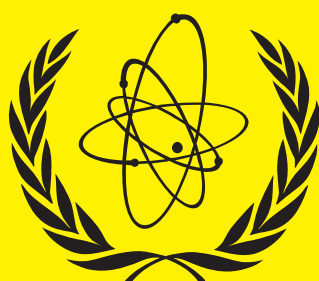


Resoluciones y otras decisiones de la Conferencia General

**Sexagésima primera reunión ordinaria
18 a 22 de septiembre de 2017**



IAEA

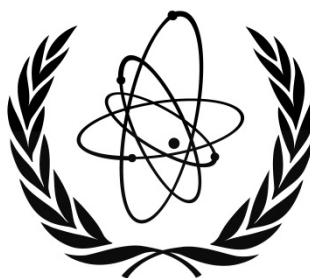
Organismo Internacional de Energía Atómica

Resoluciones y otras decisiones de la Conferencia General

**Sexagésima primera reunión ordinaria
18 a 22 de septiembre de 2017**

GC(61)/RES/DEC(2017)

**Impreso por el
Organismo Internacional de Energía Atómica en Austria
Febrero de 2018**



IAEA

Organismo Internacional de Energía Atómica

Índice

	<u>Página</u>
Nota introductoria	vii
Orden del día de la sexagésima primera reunión ordinaria	ix

Resoluciones

<u>Número</u>	<u>Título</u>	<u>Fecha de aprobación (2017)</u>	<u>Punto del orden del día</u>	<u>Página</u>
GC(61)/RES/1	Solicitud de admisión como Estado Miembro del Organismo presentada por Granada	18 de septiembre	2	1
GC(61)/RES/2	Aprobación del nombramiento del Director General	18 de septiembre	6	1
GC(61)/RES/3	Estados financieros del Organismo correspondientes a 2016	21 de septiembre	10	2
GC(61)/RES/4	Consignaciones de créditos en el presupuesto ordinario para 2018	21 de septiembre	11	2
GC(61)/RES/5	Asignaciones de fondos para el Fondo de Cooperación Técnica en 2018	21 de septiembre	11	6
GC(61)/RES/6	Fondo de Operaciones en 2018	21 de septiembre	11	7
GC(61)/RES/7	Escala de prorrateo de las cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario en 2018	21 de septiembre	14	7
GC(61)/RES/8	Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos	21 de septiembre	15	12
GC(61)/RES/9	Seguridad física nuclear	21 de septiembre	16	31
GC(61)/RES/10	Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo	22 de septiembre	17	39

GC(61)/RES/11	Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares	21 de septiembre	18	56
GC(61)/RES/12	Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia de las salvaguardias del Organismo	21 de septiembre	19	97
GC(61)/RES/13	Aplicación del Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea	22 de septiembre	20	104
GC(61)/RES/14	Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio	21 de septiembre	21	107
GC(61)/RES/15	Personal a) Personal de la Secretaría del Organismo b) Mujeres en la Secretaría	21 de septiembre	25	109
GC(61)/RES/16	Examen de las credenciales de los delegados	21 de septiembre	26	113

Otras decisiones

<u>Número</u>	<u>Título</u>	<u>Fecha de aprobación (2017)</u>	<u>Punto del orden del día</u>	<u>Página</u>
GC(61)/DEC/1	Elección del Presidente	18 de septiembre	1	115
GC(61)/DEC/2	Elección de los Vicepresidentes	18 de septiembre	1	115
GC(61)/DEC/3	Elección del Presidente de la Comisión Plenaria	18 de septiembre	1	115
GC(61)/DEC/4	Elección de miembros adicionales de la Mesa de la Conferencia General	18 de septiembre	1	116
GC(61)/DEC/5	Aprobación del orden del día y distribución de los puntos para su examen inicial	18 de septiembre	5(a)	116
GC(61)/DEC/6	Fecha de clausura de la reunión	18 de septiembre	5(b)	116
GC(61)/DEC/7	Fecha de apertura de la sexagésima segunda reunión ordinaria de la Conferencia General	18 de septiembre	5(b)	116
GC(61)/DEC/8	Elección de Miembros de la Junta de Gobernadores para 2017-2019	18 de septiembre	9	117
GC(61)/DEC/9	Nombramiento del Auditor Externo	21 de septiembre	12	117
GC(61)/DEC/10	Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto	21 de septiembre	13	117
GC(61)/DEC/11	Fomento de la eficiencia y la eficacia del proceso de adopción de decisiones del OIEA	21 de septiembre	23	118
GC(61)/DEC/12	Enmienda del artículo VI del Estatuto	21 de septiembre	24	118
GC(61)/DEC/13	Elecciones al Comité de Pensiones del Personal del Organismo	21 de septiembre	26	119
GC(61)/DEC/14	Duración del mandato del Auditor Externo	21 de septiembre	27	119

Nota introductoria

1. En esta publicación se transcriben las 16 resoluciones y las otras 14 decisiones aprobadas por la Conferencia General en su sexagésima primera reunión ordinaria (2017).
2. Para facilitar su consulta, las resoluciones van precedidas por el orden del día de la reunión. Antes del título de cada resolución figura un número correlativo por el que esta puede ser citada. Todas las notas referentes a cada resolución aparecen a continuación del texto, a la izquierda de la página; a la derecha se indican la fecha de aprobación de la resolución, el punto del orden del día correspondiente y el acta de la sesión en que la resolución fue aprobada. Las demás decisiones de la Conferencia se presentan de manera análoga.
3. La presente publicación debe leerse en combinación con las actas resumidas de la Conferencia General, que contienen pormenores de las deliberaciones (GC(61)/OR.1 a 9).

Orden del día de la sexagésima primera reunión ordinaria (2017)*

<u>Punto número</u>	<u>Título</u>	<u>Distribución para su examen inicial</u>
1	Elecciones para proveer los cargos de la Conferencia y nombramiento de la Mesa de la Conferencia General	Pleno
2	Solicitudes de admisión como Estados Miembros del Organismo	Pleno
3	Mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas	Pleno
4	Declaración del Director General	Pleno
5	Organización de los trabajos de la Conferencia	Mesa de la Conferencia General
6	Aprobación del nombramiento del Director General	Pleno
7	Contribuciones al Fondo de Cooperación Técnica para 2018	Pleno
8	Debate general e Informe Anual de 2016	Pleno
9	Elección de miembros de la Junta de Gobernadores	Pleno
10	Estados financieros del Organismo correspondientes a 2016	Comisión Plenaria
11	Programa y Presupuesto del Organismo para 2018-2019	Comisión Plenaria
12	Nombramiento del Auditor Externo	Pleno
13	Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto	Comisión Plenaria
14	Escala de prorrateo de las cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario en 2018	Comisión Plenaria
15	Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos	Comisión Plenaria
16	Seguridad física nuclear	Comisión Plenaria
17	Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo	Comisión Plenaria
18	Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares	Comisión Plenaria

* Transcrito en el documento GC(61)/25.

19	Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia de las salvaguardias del Organismo	Comisión Plenaria
20	Aplicación del Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP concertado entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea	Pleno
21	Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio	Pleno
22	Capacidades nucleares de Israel	Pleno
23	Fomento de la eficiencia y la eficacia del proceso de adopción de decisiones del OIEA	Comisión Plenaria
24	Enmienda del artículo VI del Estatuto	Comisión Plenaria
25	Personal	Comisión Plenaria
26	Elecciones al Comité de Pensiones del Personal del Organismo	Comisión Plenaria
27	Duración del mandato del Auditor Externo	Pleno
28	Examen de las credenciales de los delegados	Mesa de la Conferencia General
29	Informe sobre las contribuciones prometidas al Fondo de Cooperación Técnica para 2018	Pleno

<u>Documentos informativos</u>	<u>Título</u>
GC(61)/INF/1	Inscripción en la lista de oradores para el debate general
GC(61)/INF/2	Información preliminar para las delegaciones
GC(61)/INF/3	Lista de participantes
GC(61)/INF/4	Examen de la Tecnología Nuclear de 2017
GC(61)/INF/5	Examen de la Seguridad Nuclear de 2017
GC(61)/INF/6 y Corr.1	Conferencia Internacional sobre Seguridad Física Nuclear: Compromisos y Medidas, 5 a 9 de diciembre de 2016 — Informe del Director General
GC(61)/INF/7 y suplemento	Informe de Cooperación Técnica de 2016
GC(61)/INF/8	Situación y perspectivas internacionales de la energía nucleoelectrónica a 2017 — Informe del Director General
GC(61)/INF/9	Estado de las contribuciones financieras al OIEA — Informe del Director General
GC(61)/INF/10	Informe sobre las medidas adoptadas para facilitar el pago de las cuotas e informe de situación sobre los Estados Miembros que participan en planes de pago
GC(61)/INF/11	Comunicación de fecha 20 de julio de 2017 del Presidente del Grupo Internacional de Seguridad Nuclear (INSAG)

Resoluciones

GC(61)/RES/1 Solicitud de admisión como Estado Miembro del Organismo presentada por Granada

La Conferencia General,

- a) Habiendo recibido la recomendación de la Junta de Gobernadores de que se apruebe la admisión de Granada como Estado Miembro del Organismo¹, y
 - b) Habiendo examinado la solicitud de admisión como Estado Miembro presentada por Granada a la luz del artículo IV.B del Estatuto,
- 1. Aprueba la admisión de Granada como Estado Miembro del Organismo; y
 - 2. Determina, de conformidad con la regla 5.09 del Reglamento Financiero², que si Granada es admitida como Estado Miembro del Organismo durante lo que resta de 2017 o en 2018, se le prorrateará la cantidad que proceda abonar:
 - a) en concepto de anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04 del Reglamento Financiero³; y
 - b) en concepto de cuota o cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y arreglos establecidos por la Conferencia para el cálculo de las cuotas de los Miembros.⁴

¹ GC(61)/22, párr. 3.

² INFCIRC/8/Rev.4.

³ INFCIRC/8/Rev.4.

⁴ Resoluciones GC(III)/RES/50, GC(XXI)/RES/351, GC(39)/RES/11, GC(44)/RES/9 y GC(47)/RES/5.

*18 de septiembre de 2017
Punto 2 del orden del día
GC(61)/OR.1, párrs. 29 a 31*

GC(61)/RES/2 Aprobación del nombramiento del Director General

La Conferencia General,

- a) Habiendo examinado la cuestión del nombramiento del Director General,
- b) Habiendo examinado además la recomendación de la Junta de Gobernadores sobre esta cuestión que figura en el documento GC(61)/5,

Aprueba, de conformidad con el artículo VII.A del Estatuto, el nombramiento del Sr. Yukiya Amano como Director General para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2017 y el 30 de noviembre de 2021.

*18 de septiembre de 2017
Punto 6 del orden del día
GC(61)/OR.1, párrs. 51 a 53*

GC(61)/RES/3

**Estados financieros del Organismo
correspondientes a 2016**

La Conferencia General,

Teniendo presente la regla 11.03 b) del Reglamento Financiero,

Toma nota del informe del Auditor Externo sobre los estados financieros del Organismo correspondientes al año 2016 y del informe de la Junta de Gobernadores sobre el particular¹.

¹ GC(61)/2.

*21 de septiembre de 2017
Punto 10 del orden del día
GC(61)/OR.7, párr. 157*

GC(61)/RES/4

**Consignaciones de créditos en el presupuesto
ordinario para 2018**

La Conferencia General,

Aceptando las recomendaciones de la Junta de Gobernadores sobre el presupuesto ordinario del Organismo para 2018¹,

1. Consigna, basándose en el tipo de cambio de 1,00 dólar por 1,00 euro, la cantidad de 365 262 275 euros para la parte operativa de los gastos del presupuesto ordinario del Organismo en 2018, distribuidos de la forma siguiente²:

¹ GC(61)/4.

² Las secciones 1 a 6 de las consignaciones representan los programas principales del Organismo.

	€
1. Energía Nucleoeléctrica, Ciclo del Combustible y Ciencias Nucleares	39 844 081
2. Técnicas Nucleares para el Desarrollo y la Protección Ambiental	40 479 534
3. Seguridad Nuclear Tecnológica y Física	35 612 666
4. Verificación Nuclear	141 960 927
5. Servicios en materia de Políticas, Gestión y Administración	79 048 022
6. Gestión de la Cooperación Técnica para el Desarrollo	25 534 194
Total parcial, programas principales	362 479 424
7. Trabajos reembolsables realizados para otras organizaciones	2 782 851
TOTAL	365 262 275

las cuantías de las secciones de las consignaciones se ajustarán de conformidad con la fórmula de ajuste que figura en el anexo A.1 a fin de tener en cuenta las variaciones del tipo de cambio durante el año;

2. Decide que la consignación antes indicada se financiará, previa deducción de:

- a. los ingresos por Trabajos reembolsables realizados para otras organizaciones (sección 7); y
- b. otros ingresos varios por valor de 550 000 euros;

con las cuotas de los Estados Miembros que ascienden, aplicando un tipo de cambio de 1,00 dólar por 1,00 euro, a 361 929 424 euros (313 495 189 euros más 48 434 235 dólares), conforme a la escala de prorrateo fijada por la Conferencia General en su resolución GC(61)/RES/7;

3. Consigna, basándose en el tipo de cambio de 1,00 dólar por 1,00 euro, la cantidad de 8 059 381 euros para la parte de inversiones de capital del presupuesto ordinario del Organismo en 2018, distribuidos en la forma siguiente:³

	€
1. Energía Nucleoeléctrica, Ciclo del Combustible y Ciencias Nucleares	-
2. Técnicas Nucleares para el Desarrollo y la Protección Ambiental	2 011 381
3. Seguridad Nuclear Tecnológica y Física	270 144
4. Verificación Nuclear	2 016 000
5. Servicios en materia de Políticas, Gestión y Administración	3 761 856
6. Gestión de la Cooperación Técnica para el Desarrollo	-
TOTAL	8 059 381

las cuantías de las secciones de las consignaciones se ajustarán de conformidad con la fórmula de ajuste que figura en el anexo A.2 a fin de tener en cuenta las variaciones del tipo de cambio durante el año;

4. Decide que la consignación precedente se financiará con las cuotas de los Estados Miembros que ascienden, aplicando el tipo de cambio de 1,00 dólar por 1,00 euro, a 8 059 381 euros (8 059 381 euros más 0 dólares), conforme a la escala de prorrateo fijada por la Conferencia General en su resolución GC(61)/RES/7;

5. Autoriza la transferencia de la parte de inversiones de capital del presupuesto ordinario al Fondo para Inversiones de Capital Importantes, y

6. Autoriza al Director General:

- a. a efectuar gastos adicionales a los previstos en el presupuesto ordinario para 2018, siempre que los correspondientes emolumentos del personal de que se trate y todos los demás costos se sufraguen totalmente con ingresos procedentes de ventas, trabajos realizados para Estados Miembros u organizaciones internacionales, subvenciones para la investigación, contribuciones especiales o de otras fuentes que no sean el presupuesto ordinario para 2018; y
- b. a efectuar transferencias, con la aprobación de la Junta de Gobernadores, entre cualesquiera de las secciones enumeradas en los párrafos 1 y 3 *supra*.

ANEXO

A.1 CONSIGNACIONES PARA LA PARTE OPERATIVA DEL PRESUPUESTO ORDINARIO EN 2018

FÓRMULA DE AJUSTE EN EUROS

	€	USD
1. Energía Nucleoeléctrica, Ciclo del Combustible y Ciencias Nucleares	34 260 336 + (	5 583 746 /R)
2. Técnicas Nucleares para el Desarrollo y la Protección Ambiental	36 169 391 + (	4 310 143 /R)
3. Seguridad Nuclear Tecnológica y Física	29 580 223 + (	6 032 443 /R)
4. Verificación Nuclear	120 654 725 + (	21 306 202 /R)
5. Servicios en materia de Políticas, Gestión y Administración	71 499 292 + (	7 548 730 /R)
6. Gestión de la Cooperación Técnica para el Desarrollo	21 881 221 + (	3 652 973 /R)
Total parcial, programas principales	314 045 189 + (	48 434 235 /R)
7. Trabajos reembolsables realizados para otras organizaciones	2 782 851 + (	- /R)
TOTAL	316 828 040 + (	48 434 235 /R)

Nota: R es el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas, dólares por euro, que se registrará durante 2018.

ANEXO

A.2 CONSIGNACIONES PARA LA PARTE DE INVERSIONES DE CAPITAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO EN 2018

FÓRMULA DE AJUSTE EN EUROS

	€	USD
1. Energía Nucleoeléctrica, Ciclo del Combustible y Ciencias Nucleares	- + (	- /R)
2. Técnicas Nucleares para el Desarrollo y la Protección Ambiental	2 011 381 + (	- /R)
3. Seguridad Nuclear Tecnológica y Física	270 144 + (	- /R)
4. Verificación Nuclear	2 016 000 + (	- /R)
5. Servicios en materia de Políticas, Gestión y Administración	3 761 856 + (	- /R)
6. Gestión de la Cooperación Técnica para el Desarrollo	- + (	- /R)
TOTAL	8 059 381 + (	- /R)

Nota: R es el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas, dólares por euro, que se registrará durante 2018.

*21 de septiembre de 2017
Punto 11 del orden del día
GC(61)/OR.7, párr. 158*

GC(61)/RES/5

Asignaciones de fondos para el Fondo de Cooperación Técnica en 2018

La Conferencia General,

- a) Tomando conocimiento de la decisión de la Junta de Gobernadores de junio de 2017 de recomendar la cifra objetivo del Fondo de Cooperación Técnica de 85 665 000 euros para las contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica del Organismo para 2018, y
 - b) Aceptando la antedicha recomendación de la Junta,
1. Decide que para 2018 la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica será de 85 665 000 euros;
 2. Asigna, en euros, contribuciones al programa de cooperación técnica del Organismo en 2018 por valor de 85 665 000 euros;

3. Insta a todos los Estados Miembros a que aporten contribuciones voluntarias para 2018 conforme a lo dispuesto en el artículo XIV.F del Estatuto, en el párrafo 2 de su resolución GC(V)/RES/100, modificada por la resolución GC(XV)/RES/286, o en el párrafo 3 de dicha resolución, según proceda.

*21 de septiembre de 2017
Punto 11 del orden del día
GC(61)/OR.7, párr. 158*

GC(61)/RES/6

Fondo de Operaciones en 2018

La Conferencia General,

Aceptando las recomendaciones de la Junta de Gobernadores relativas al Fondo de Operaciones del Organismo para 2018,

1. Aprueba la cuantía de 15 210 000 euros para el Fondo de Operaciones del Organismo en 2018;
2. Decide que el Fondo se financie, administre y utilice en 2018 conforme a las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero del Organismo;¹
3. Autoriza al Director General a efectuar en cualquier momento anticipos con cargo al Fondo por un valor no superior a 500 000 euros para financiar temporalmente proyectos o actividades que hayan sido aprobados por la Junta de Gobernadores y para los que no haya fondos previstos en el presupuesto ordinario;
4. Pide al Director General que presente a la Junta de Gobernadores estados sobre los anticipos efectuados con cargo al Fondo en virtud de la autorización otorgada en el párrafo 3 *supra*.

¹ INFCIRC/8/Rev.3.

*21 de septiembre de 2017
Punto 11 del orden del día
GC(61)/OR.7, párr. 158*

GC(61)/RES/7

Escala de prorrateo de las cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario en 2018

La Conferencia General,

Aplicando los principios que ha establecido para calcular las cuotas de los Estados Miembros destinadas al presupuesto ordinario del Organismo¹,

1. Decide que el porcentaje básico de cada Estado Miembro y la correspondiente escala de prorrateo de las cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario del Organismo en 2018 serán los que figuran en el anexo 1 de la presente resolución; y

¹ En la resolución GC(III)/RES/50, enmendada por la resolución GC(XXI)/RES/351, y la resolución GC(39)/RES/11, enmendada por las resoluciones GC(44)/RES/9 y GC(47)/RES/5.

2. Determina que, conforme a la regla 5.09 del Reglamento Financiero², en el caso de que un Estado ingrese en el Organismo antes de que finalice 2017 o en 2018, su cuota se establecerá, según proceda:

- a) en el caso de un anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04 del Reglamento Financiero²; y
- b) en el caso de la cuota o las cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y disposiciones establecidos por la Conferencia para el cálculo de las cuotas de los Estados Miembros.

² INFCIRC/8/Rev.4.

Anexo 1

Escala de prorrateo para 2018

Estado Miembro	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario		
			€	+	\$
Afganistán	0,006	0,005	17 232		2 548
Albania	0,008	0,007	23 993		3 574
Alemania	6,147	6,249	20 087 485		3 033 096
Angola	0,010	0,009	28 720		4 247
Antigua y Barbuda	0,002	0,002	6 431		969
Arabia Saudita	1,103	1,085	3 490 365		524 437
Argelia	0,155	0,144	464 856		69 245
Argentina	0,858	0,844	2 715 080		407 949
Armenia	0,006	0,006	17 994		2 681
Australia	2,249	2,286	7 349 400		1 109 717
Austria	0,693	0,704	2 264 618		341 944
Azerbaiyán	0,058	0,054	173 946		25 911
Bahamas	0,013	0,013	41 802		6 297
Bahrein	0,042	0,042	135 053		20 343
Bangladesh	0,010	0,009	28 720		4 247
Barbados	0,007	0,007	22 509		3 390
Belarús	0,054	0,050	161 949		24 124
Bélgica	0,851	0,865	2 780 943		419 907
Belice	0,001	0,001	2 999		446
Benin	0,003	0,003	8 617		1 274
Bolivia, Estado Plurinacional de	0,011	0,010	32 990		4 914
Bosnia y Herzegovina	0,012	0,011	35 989		5 361
Botswana	0,013	0,012	38 988		5 808
Brasil	3,678	3,618	11 638 769		1 748 757
Brunei Darussalam	0,028	0,028	90 035		13 562
Bulgaria	0,043	0,040	128 960		19 210
Burkina Faso	0,004	0,004	11 488		1 699
Burundi	0,001	0,001	2 872		424
Camboya	0,004	0,004	11 488		1 699
Camerún	0,010	0,009	29 990		4 468
Canadá	2,810	2,857	9 182 662		1 386 530
Chad	0,005	0,004	14 360		2 123
Chile	0,384	0,378	1 215 141		182 579
China	7,621	7,098	22 855 902		3 404 629
Chipre	0,041	0,042	133 985		20 231
Colombia	0,310	0,289	929 711		138 491
Congo	0,006	0,006	19 293		2 906
Corea, República de	1,962	1,962	6 308 901		950 280
Costa Rica	0,045	0,042	134 958		20 104
Côte d'Ivoire	0,009	0,008	26 992		4 021
Croacia	0,095	0,088	284 912		42 441
Cuba	0,062	0,058	185 942		27 698
Dinamarca	0,562	0,571	1 836 530		277 306
Djibouti	0,001	0,001	2 872		424
Dominica	0,001	0,001	3 216		484
Ecuador	0,064	0,060	191 941		28 592
Egipto	0,146	0,136	437 864		65 225
El Salvador	0,013	0,012	38 988		5 808
Emiratos Árabes Unidos	0,581	0,591	1 898 617		286 680
Eritrea	0,001	0,001	2 872		424

Anexo 1

Escala de prorrateo para 2018

Estado Miembro	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario		
			€	+	\$
Eslovaquia	0,154	0,143	461 856		68 798
Eslovenia	0,081	0,082	264 693		39 967
España	2,351	2,390	7 682 714		1 160 046
Estados Unidos de América	25,000	25,414	81 696 281		12 335 676
Estonia	0,036	0,034	107 966		16 083
Etiopía	0,010	0,009	28 720		4 247
ex República Yugoslava de Macedonia	0,007	0,007	20 994		3 127
Federación de Rusia	2,971	3,020	9 708 790		1 465 973
Fiji	0,003	0,003	9 647		1 453
Filipinas	0,159	0,148	476 852		71 033
Finlandia	0,439	0,446	1 434 585		216 614
Francia	4,675	4,753	15 277 210		2 306 773
Gabón	0,016	0,016	50 630		7 607
Georgia	0,008	0,007	23 993		3 574
Ghana	0,015	0,014	44 986		6 701
Grecia	0,453	0,453	1 456 642		219 407
Guatemala	0,027	0,025	80 975		12 063
Guyana	0,002	0,002	6 431		969
Haití	0,003	0,003	8 617		1 274
Honduras	0,008	0,007	23 993		3 574
Hungría	0,155	0,152	490 487		73 696
India	0,709	0,660	2 126 339		316 741
Indonesia	0,485	0,452	1 454 549		216 671
Irán, República Islámica del	0,453	0,422	1 358 578		202 375
Iraq	0,124	0,115	371 885		55 396
Irlanda	0,322	0,327	1 052 246		158 883
Islandia	0,022	0,022	71 889		10 855
Islas Marshall	0,001	0,001	2 999		446
Israel	0,414	0,421	1 352 892		204 279
Italia	3,606	3,666	11 783 871		1 779 298
Jamaica	0,009	0,008	26 992		4 021
Japón	9,314	9,469	30 436 771		4 595 780
Jordania	0,019	0,018	56 982		8 488
Kazajstán	0,184	0,171	551 828		82 201
Kenya	0,017	0,016	50 984		7 595
Kirguistán	0,002	0,002	5 998		894
Kuwait	0,274	0,279	895 387		135 198
Lesotho	0,001	0,001	2 872		424
Letonia	0,048	0,045	143 955		21 443
Líbano	0,044	0,041	131 959		19 656
Liberia	0,001	0,001	2 872		424
Libia	0,120	0,118	379 732		57 056
Liechtenstein	0,007	0,007	22 874		3 454
Lituania	0,069	0,064	206 936		30 825
Luxemburgo	0,062	0,063	202 607		30 592
Madagascar	0,003	0,003	8 617		1 274
Malasia	0,310	0,305	980 973		147 394
Malawi	0,002	0,002	5 744		850
Mali	0,003	0,003	8 617		1 274
Malta	0,015	0,015	47 467		7 132

Anexo 1

Escala de prorrateo para 2018

Estado Miembro	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario		
			€	+	\$
Marruecos	0,052	0,048	155 952		23 231
Mauricio	0,011	0,010	32 990		4 914
Mauritania	0,002	0,002	5 744		850
México	1,381	1,359	4 370 076		656 616
Mónaco	0,010	0,010	32 677		4 934
Mongolia	0,005	0,005	14 995		2 233
Montenegro	0,004	0,004	11 996		1 787
Mozambique	0,004	0,004	11 488		1 699
Myanmar	0,010	0,009	28 720		4 247
Namibia	0,010	0,009	29 990		4 468
Nepal	0,006	0,005	17 232		2 548
Nicaragua	0,004	0,004	11 488		1 699
Níger	0,002	0,002	5 744		850
Nigeria	0,201	0,187	602 813		89 795
Noruega	0,817	0,831	2 669 831		403 129
Nueva Zelanda	0,258	0,262	843 103		127 303
Omán	0,109	0,109	350 494		52 794
Países Bajos	1,426	1,450	4 659 953		703 627
Pakistán	0,089	0,083	266 917		39 760
Palau	0,001	0,001	3 165		475
Panamá	0,033	0,031	98 970		14 742
Papua Nueva Guinea	0,004	0,004	12 862		1 937
Paraguay	0,013	0,012	38 988		5 808
Perú	0,131	0,122	392 878		58 524
Polonia	0,809	0,753	2 426 246		361 416
Portugal	0,377	0,377	1 212 261		182 597
Qatar	0,259	0,263	846 371		127 798
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	4,294	4,365	14 032 151		2 118 776
República Árabe Siria	0,023	0,021	68 978		10 275
República Centrafricana	0,001	0,001	2 872		424
República Checa	0,331	0,326	1 047 426		157 379
República de Moldova	0,004	0,004	11 996		1 787
República Democrática del Congo	0,008	0,007	22 977		3 397
República Democrática Popular Lao	0,003	0,003	8 617		1 274
República Dominicana	0,044	0,041	131 959		19 656
República Unida de Tanzania	0,010	0,009	28 720		4 247
Rumania	0,177	0,165	530 835		79 074
Rwanda	0,002	0,002	5 744		850
San Marino	0,003	0,003	9 647		1 453
Santa Sede	0,001	0,001	3 268		493
Senegal	0,005	0,004	14 360		2 123
Serbia	0,031	0,029	92 971		13 849
Seychelles	0,001	0,001	3 165		475
Sierra Leona	0,001	0,001	2 872		424
Singapur	0,430	0,437	1 405 176		212 174
Sri Lanka	0,030	0,028	89 972		13 402
Sudáfrica	0,350	0,326	1 049 674		156 360
Sudán	0,010	0,009	28 720		4 247
Suecia	0,920	0,935	3 006 422		453 953
Suiza	1,097	1,115	3 584 834		541 290

Anexo 1

Escala de prorrateo para 2018

Estado Miembro	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario		
			€	+	\$
Swazilandia	0,002	0,002	6 431		969
Tailandia	0,280	0,261	839 739		125 088
Tayikistán	0,004	0,004	11 996		1 787
Togo	0,001	0,001	2 872		424
Trinidad y Tabago	0,033	0,033	106 113		15 983
Túnez	0,027	0,025	80 975		12 063
Turkmenistán	0,025	0,025	80 389		12 109
Turquía	0,979	0,912	2 936 088		437 361
Ucrania	0,099	0,092	296 908		44 228
Uganda	0,009	0,008	25 849		3 823
Uruguay	0,076	0,075	240 497		36 135
Uzbekistán	0,022	0,020	65 979		9 828
Vanuatu	0,001	0,001	2 872		424
Venezuela, República Bolivariana de	0,549	0,511	1 646 488		245 262
Viet Nam	0,056	0,050	160 836		23 783
Yemen	0,010	0,009	28 720		4 247
Zambia	0,007	0,006	20 105		2 973
Zimbabwe	0,004	0,004	11 996		1 787
TOTAL	100,000	100,000	321 554 570	48 434 235	[a]

[a] Véase el documento GC(61)/4, Programa y Presupuesto del Organismo para 2018-2019.

21 de septiembre de 2017
Punto 14 del orden del día
GC(61)/OR.7, párr. 160

GC(61)/RES/8

**Medidas para fortalecer la cooperación internacional
en materia de seguridad nuclear, radiológica, del
transporte y de los desechos**

La Conferencia General,

- Recordando la resolución GC(60)/RES/9 y resoluciones anteriores de la Conferencia General sobre cuestiones relativas a las medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, y la preparación y respuesta para casos de emergencia,
- Reconociendo las funciones estatutarias del Organismo con respecto a la seguridad y acogiendo con satisfacción las actividades del Organismo en relación con el establecimiento de normas de seguridad,
- Reconociendo el papel fundamental del Organismo en la coordinación de los esfuerzos internacionales para fortalecer la seguridad nuclear a escala mundial, en la aportación de conocimientos especializados y la prestación de asesoramiento en este campo y en la promoción de la seguridad nuclear,
- Reconociendo que el fortalecimiento de la seguridad nuclear a escala mundial exige la determinación de los Estados Miembros con respecto a la mejora continua en la búsqueda de niveles de seguridad elevados,

- e) Reconociendo el creciente número de países que están implantando la energía nucleoelectrónica y la tecnología de la radiación o que estudian la posibilidad de hacerlo, y la importancia de la cooperación internacional para fortalecer la seguridad nuclear a este respecto,
- f) Reconociendo la necesidad de seguir aportando recursos técnicos, humanos y financieros adecuados para que el Organismo lleve a cabo sus actividades relacionadas con la seguridad nuclear y para posibilitar que preste la ayuda necesaria a los Estados Miembros que la soliciten,
- g) Reconociendo que la inclusión y la mejora de la cultura de la seguridad es un elemento clave de la utilización con fines pacíficos de la energía nuclear, la radiación ionizante y los materiales radiactivos,
- h) Reconociendo que la seguridad nuclear tecnológica y la seguridad nuclear física comparten el objetivo de proteger a las personas y el medio ambiente, reconociendo al mismo tiempo que existen distinciones entre esas dos esferas, y afirmando la importancia de la coordinación a este respecto,
- i) Reconociendo la responsabilidad primordial de los explotadores en lo que respecta a la seguridad nuclear,
- j) Reconociendo la importancia de que los Estados Miembros establezcan y mantengan infraestructuras de reglamentación eficaces y sostenibles,
- k) Reconociendo que la investigación, el desarrollo y la implantación de métodos y tecnologías innovadores son de importancia fundamental para mejorar la seguridad nuclear en todo el mundo,
- l) Recordando los objetivos de la Convención sobre Seguridad Nuclear, la Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos (Convención Conjunta), la Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares (Convención sobre Pronta Notificación) y la Convención sobre Asistencia en caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica (Convención sobre Asistencia) y las obligaciones de las Partes Contratantes respectivas, y reconociendo la necesidad de una aplicación efectiva y sostenible de esas convenciones,
- m) Recordando los objetivos del Código de Conducta sobre la Seguridad de los Reactores de Investigación y del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas, así como de las Directrices sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas complementarias del Código, y acogiéndose con satisfacción que la Junta de Gobernadores haya aprobado las Directrices sobre la Gestión de las Fuentes Radiactivas en Desuso complementarias,
- n) Recordando que los Estados están obligados, en virtud del derecho internacional, a proteger y preservar el medio ambiente, incluido el medio marino y terrestre, y haciendo hincapié en la importancia de la continua colaboración de la Secretaría con las Partes Contratantes de instrumentos internacionales y regionales destinados a proteger el medio ambiente de los desechos radiactivos, en particular el Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias (el Convenio de Londres) y su Protocolo, y el Convenio sobre Protección del Medio Marino del Nordeste Atlántico (el Convenio OSPAR),

- o) Reconociendo que el historial de seguridad del transporte civil, incluido el marítimo, de materiales radiactivos ha sido siempre excelente, y destacando la importancia de la cooperación internacional para seguir mejorando la seguridad tecnológica y física del transporte internacional,
- p) Observando la necesidad de que el Organismo se siga manteniendo al día de las innovaciones científicas y tecnológicas, entre otras cosas en lo que respecta a las centrales nucleares y los reactores pequeños, medianos o modulares transportables,
- q) Recordando los derechos y libertades en la esfera de la navegación marítima y aérea, estipulados en el derecho internacional y enunciados en instrumentos internacionales pertinentes,
- r) Recordando la resolución GC(60)/RES/9 y resoluciones anteriores en las que se invitaba a los Estados Miembros remitentes de materiales radiactivos a que diesen garantías, según correspondiese, a los Estados potencialmente afectados que las solicitasen de que sus reglamentos nacionales tenían en cuenta el *Reglamento para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos* del Organismo y a que les proporcionasen la información pertinente relativa a las expediciones de dichos materiales,
- s) Reconociendo la importancia de la comunicación con el público y de la divulgación, con objeto de crear una mayor conciencia pública respecto de la seguridad nuclear y de los efectos de la radiación ionizante,
- t) Reconociendo que los accidentes nucleares pueden tener efectos transfronterizos y pueden suscitar la preocupación del público acerca de la energía nuclear y de los efectos de la radiación en las generaciones actuales y futuras y el medio ambiente,
- u) Reconociendo que las emergencias radiológicas también pueden suscitar preocupaciones,
- v) Destacando la importancia de que los Estados Miembros y las organizaciones internacionales pertinentes respondan a las emergencias nucleares y radiológicas de manera oportuna y eficaz,
- w) Reconociendo la importancia de contar con unas disposiciones sobre comunicación bien elaboradas y de ofrecer información pública periódica como componente importante de la planificación, preparación y respuesta eficaces para casos de accidente nuclear y emergencia radiológica,
- x) Reconociendo el papel de la Secretaría en la respuesta a incidentes o emergencias nucleares o radiológicos y reconociendo la necesidad de asegurar la recopilación, la validación, el análisis y pronóstico, y la difusión oportunos por la Secretaría, en cooperación con el Estado del incidente/accidente, de información sobre incidentes o emergencias a los Estados Miembros y el público, y tratando de lograr la facilitación y coordinación eficaces de asistencia por la Secretaría cuando se solicite,
- y) Destacando la importancia de la creación de capacidad para establecer y mantener una infraestructura adecuada de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, y de preparación para emergencias,
- z) Destacando la importancia de formular políticas y estrategias nacionales a largo plazo para gestionar el combustible gastado y los desechos radiactivos,

- aa) Reconociendo la importancia de la autoevaluación y los servicios de examen por homólogos del Organismo como instrumentos eficaces en los constantes esfuerzos de los Estados Miembros para evaluar, mantener prácticas eficaces y seguir mejorando su respectiva seguridad nuclear,
- bb) Reconociendo que organizaciones regionales de autoridades reguladoras han estado intensificando los esfuerzos regionales mediante el intercambio de información y experiencia y de programas técnicos, y reconociendo asimismo los exámenes por homólogos que se han realizado de manera cruzada y transparente entre los miembros respectivos del Foro Iberoamericano de Organismos Reguladores Radiológicos y Nucleares (FORO), el Grupo Europeo de Reguladores de la Seguridad Nuclear (ENSREG) y la Asociación de Reguladores Nucleares de Europa Occidental (WENRA) de las revaluaciones específicas de sus centrales nucleares a la luz del accidente nuclear de Fukushima Daiichi, y reconociendo además que esas actividades pueden revestir interés para otras organizaciones o autoridades reguladoras,
- cc) Subrayando que los usos médicos de la radiación ionizante constituyen con mucho la mayor fuente de exposición artificial, y destacando la necesidad de realizar mayores esfuerzos a escala nacional para justificar la exposición médica y optimizar la protección radiológica de los pacientes y los trabajadores sanitarios,
- dd) Reconociendo la necesidad de mejorar la cooperación y la coordinación entre el Organismo y las organizaciones competentes a escala intergubernamental, nacional, regional e internacional en todas las cuestiones relacionadas con la seguridad nuclear,
- ee) Subrayando la importancia del establecimiento, la aplicación, la ejecución periódica y la mejora continua de los mecanismos y disposiciones pertinentes de preparación y respuesta para casos de emergencia a escala nacional, bilateral, regional e internacional, teniendo en cuenta las normas de seguridad del OIEA y los planes de acción pertinentes, y contribuyendo a la armonización de las medidas protectoras nacionales,
- ff) Destacando la necesidad de estar preparado para la rehabilitación tras un incidente o accidente nuclear o radiológico, y la necesidad de contar con planes adecuados para la gestión segura de los desechos, comprendidas las formas de desechos inusuales y los grandes volúmenes de desechos producidos durante un accidente y las etapas siguientes,
- gg) Observando la importancia de los programas de clausura y de las actividades de gestión del combustible gastado a medida que las instalaciones se van acercando al final de su vida útil,
- hh) Recordando la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/71/89 de 22 de diciembre de 2016 relativa a los efectos de las radiaciones atómicas y la decisión de la Junta de marzo de 1960 sobre las medidas de salud y seguridad (INFCIRC/18),
- ii) Recordando el objetivo del Plan de Acción del OIEA sobre Seguridad Nuclear de establecer un régimen mundial de responsabilidad por daños nucleares que aborde las preocupaciones de todos los Estados que podrían verse afectados por un accidente nuclear con miras a facilitar una indemnización adecuada por daños nucleares,

jj) Recordando el Convenio de París acerca de la Responsabilidad Civil en materia de Energía Nuclear, la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares, el Convenio de Bruselas complementario del Convenio de París, el Protocolo Común relativo a la Aplicación de la Convención de Viena y del Convenio de París, los protocolos de enmienda de los Convenios de Bruselas y París y de la Convención de Viena, y la Convención sobre Indemnización Suplementaria por Daños Nucleares, y observando que esos instrumentos pueden sentar las bases para establecer un régimen mundial de responsabilidad por daños nucleares fundamentado en los principios de la responsabilidad por daños nucleares,

kk) Destacando la importancia de disponer de mecanismos efectivos y coherentes de responsabilidad por daños nucleares a escala nacional y mundial para asegurar la indemnización pronta, adecuada y no discriminatoria por daños a, entre otros, las personas, los bienes y el medio ambiente, incluidas las pérdidas económicas reales debidas a accidentes o incidentes nucleares, reconociendo que los principios de la responsabilidad por daños nucleares, comprendida la responsabilidad objetiva, deberían ser de aplicación, según convenga, en casos de accidente o incidente nuclear, también durante el transporte de materiales radiactivos, y observando que los principios de la responsabilidad por daños nucleares pueden beneficiarse de las mejoras contenidas en los instrumentos de 1997 y 2004, relativas a una definición más amplia de los daños nucleares, la ampliación de la jurisdicción sobre los incidentes nucleares y una mayor indemnización, y de las recomendaciones formuladas por el Grupo Internacional de Expertos sobre Responsabilidad por Daños Nucleares (INLEX), para ofrecer una mejor protección a las víctimas de daños nucleares, y

ll) Recordando el papel fundamental del OIEA en la promoción de la adhesión a todas las convenciones internacionales de seguridad nuclear concertadas bajo sus auspicios y reconociendo la importancia de la coordinación con la Agencia para la Energía Nuclear (AEN) de la OCDE, cuando proceda, con respecto a las convenciones concertadas bajo sus auspicios en relación con la responsabilidad civil por daños nucleares,

1.

Consideraciones generales

1. Insta al Organismo a que siga intensificando sus esfuerzos encaminados a mantener y mejorar la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, y las capacidades de preparación y respuesta para casos de emergencia;
2. Alienta a los Estados Miembros, en particular a los que están estudiando la posibilidad de implantar la energía nucleoelectrica, la tecnología de la radiación, o de entablar una cooperación nuclear internacional, a que mantengan y perfeccionen su infraestructura de seguridad nuclear tecnológica y física, y alienta a otros Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que les presten asistencia al respecto;
3. Pide a la Secretaría que siga prestando asistencia a los Estados Miembros que la soliciten, en particular a los que están estudiando la posibilidad de implantar la energía nucleoelectrica o la tecnología de la radiación, para desarrollar, utilizar y mejorar sus infraestructuras nacionales, incluidos los marcos legislativo y regulador, las capacidades científicas y técnicas, y las prácticas y procedimientos de gestión del conocimiento;

4. Pide al Organismo que siga tomando como referencia el Plan de Acción del OIEA sobre Seguridad Nuclear y la experiencia en su aplicación por los Estados Miembros, el informe del OIEA sobre el accidente de la central nuclear de Fukushima Daiichi y la Declaración de Viena sobre la Seguridad Nuclear acerca de los principios para el cumplimiento del objetivo de la Convención sobre Seguridad Nuclear de prevenir accidentes y mitigar las consecuencias radiológicas, y que los utilice para definir su estrategia de seguridad nuclear y su programa de trabajo, con inclusión de prioridades e hitos, calendarios e indicadores de ejecución, y pide a la Secretaría que siga presentando periódicamente información a ese respecto en el período previo a la Junta de Gobernadores de marzo y a la Conferencia General;
5. Alienta a los Estados Miembros a que sigan potenciando la cultura de la seguridad a todos los niveles en sus actividades nucleares y radiológicas, y a que sigan intercambiando información y experiencias sobre la eficacia de los enfoques de la cultura de la seguridad, por canales bilaterales, multilaterales y de otro tipo;
6. Pide a la Secretaría que promueva la cultura de la seguridad y que preste apoyo a los Estados Miembros que lo soliciten en la elaboración de programas de cultura de la seguridad y la evaluación y mejora de la cultura de la seguridad a todos los niveles;
7. Alienta al Organismo a que prosiga sus esfuerzos relacionados con la supervisión por el órgano regulador de la cultura de la seguridad de los licenciarios y con las prácticas para promover y mantener la propia cultura de la seguridad del órgano regulador;
8. Pide a la Secretaría que, en consulta con los Estados Miembros, estudie medios de reforzar la solidez institucional en profundidad;
9. Pide a la Secretaría, al mismo tiempo que reconoce la distinción entre seguridad tecnológica nuclear y seguridad física nuclear, que siga facilitando en estrecha cooperación con los Estados Miembros un proceso de coordinación para abordar sus interrelaciones de manera oportuna, y alienta al Organismo a que elabore publicaciones sobre seguridad tecnológica y seguridad física, vele por la coherencia y fomente la cultura en consonancia;
10. Alienta a la Secretaría a que coordine sus actividades programáticas sobre la seguridad con otras actividades pertinentes del Organismo y a que vele por la coherencia de los aspectos de seguridad en las publicaciones del OIEA pertinentes, en particular sobre la extracción de uranio y la rehabilitación;
11. Insta a los Estados Miembros que reciben asistencia del Organismo a que actualicen la información contenida en el Sistema de Gestión de la Información sobre Seguridad Radiológica (RASIMS) del OIEA a fin de que la Secretaría pueda determinar la asistencia técnica necesaria para fortalecer la infraestructura de seguridad radiológica;
12. Acoge con agrado el establecimiento de foros de seguridad regionales y de redes conexas, pide a la Secretaría que siga prestando asistencia a esos foros y redes, y alienta a los Estados Miembros a que se unan a los foros y redes de seguridad regionales pertinentes, y a que participen y trabajen en cooperación con otros miembros de modo que se puedan aprovechar plenamente los beneficios de la condición de miembro;
13. Pide a la Secretaría que intensifique su cooperación con las organizaciones reguladoras regionales FORO y ENSREG en esferas de interés mutuo, y pide además a la Secretaría que promueva la amplia difusión de los documentos técnicos y los resultados de los proyectos realizados por estas organizaciones, incluidos los resultados de la XXII Reunión Plenaria del FORO con ocasión de su 20º aniversario (Buenos Aires, 5 y 6 de julio de 2017);

14. Alienta a los Estados Miembros a que sigan intercambiando conclusiones y lecciones aprendidas de importancia para la seguridad entre los reguladores, las organizaciones de apoyo técnico y científico, los explotadores y la industria, según proceda, con la asistencia de la Secretaría;
15. Alienta a los Estados Miembros a que sigan comunicando de manera eficaz a las partes interesadas, comprendido el público en general, información sobre los procesos de reglamentación y los aspectos de seguridad, incluidos los efectos en la salud, y aspectos ambientales de las instalaciones y actividades, sobre la base de los datos científicos disponibles, y alienta a los Estados Miembros a que dispongan lo necesario para consultar a su público según proceda;
16. Pide a la Secretaría que, en colaboración con los Estados Miembros, defina medidas para mejorar la eficacia de la función reguladora, teniendo en cuenta las conclusiones del informe del Presidente de la Conferencia Internacional sobre Sistemas de Reglamentación Nuclear Eficaces de 2016;
17. Alienta a la Secretaría y los Estados Miembros a que sigan utilizando eficazmente los recursos de cooperación técnica del Organismo para aumentar aún más la seguridad;
18. Alienta a los Estados Miembros a que hagan una gestión eficaz de la cadena de suministro y redoblen sus esfuerzos encaminados a detectar artículos falsificados, sospechosos o fraudulentos no conformes recibidos de proveedores y a que impidan que sean instalados en las instalaciones.

2.

Convenciones, marcos reguladores e instrumentos de apoyo en materia de seguridad que no son jurídicamente vinculantes

19. Insta a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho, especialmente los que están planificando, construyendo, poniendo en servicio o explotando centrales nucleares, o estudiando la posibilidad de establecer un programa nucleoelectrico, a que pasen a ser Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear;
20. Destaca la importancia de que las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear cumplan las obligaciones derivadas de la Convención y las reflejen en sus medidas encaminadas a fortalecer la seguridad nuclear y en particular en la elaboración de los informes nacionales, y de que participen activamente en los exámenes por homólogos para las reuniones de examen de la Convención;
21. Insta a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho, comprendidos los que gestionan desechos radiactivos derivados del uso de fuentes radiactivas y de la energía nuclear, a que pasen a ser Partes Contratantes en la Convención Conjunta;
22. Destaca la importancia de que las Partes Contratantes en la Convención Conjunta cumplan las obligaciones derivadas de la Convención y participen activamente en los exámenes por homólogos para la Sexta Reunión de Revisión de 2018;
23. Pide a la Secretaría que preste pleno apoyo para la difusión de los resultados de la Sexta Reunión de Revisión de la Convención Conjunta, y que estudie la posibilidad de abordarlos en las actividades del Organismo, según proceda y en consulta con los Estados Miembros;

24. Insta a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que pasen a ser Partes Contratantes en la Convención sobre Pronta Notificación y la Convención sobre Asistencia, y destaca la importancia de que las Partes Contratantes cumplan las obligaciones derivadas de estas convenciones y participen activamente en las reuniones ordinarias de los representantes de las autoridades competentes;
25. Pide a la Secretaría que, en colaboración con organizaciones regionales e internacionales y con los Estados Miembros, continúe con sus actividades destinadas a promover la importancia de las convenciones concertadas bajo los auspicios del OIEA y que preste asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten en relación con la adhesión y participación;
26. Acoge con beneplácito la aprobación por la Junta de Gobernadores de las Orientaciones sobre la Gestión de las Fuentes Radiactivas en Desuso complementarias del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas, y hace suyas las Orientaciones reconociendo, no obstante, que no son jurídicamente vinculantes;
27. Exhorta a todos los Estados Miembros a que asuman el compromiso político de aplicar el Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas, así como las Directrices sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas y las Orientaciones sobre la Gestión de las Fuentes Radiactivas en Desuso complementarias del Código, exhorta además a todos los Estados Miembros a que actúen en consonancia con el Código y con las Directrices y Orientaciones, y pide a la Secretaría que siga prestando apoyo a los Estados Miembros a ese respecto;
28. Insta a los Estados Miembros con reactores de investigación a que apliquen las orientaciones del Código de Conducta sobre la Seguridad de los Reactores de Investigación;
29. Insta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que establezcan y mantengan un órgano regulador que sea realmente independiente en la adopción de sus decisiones de reglamentación, que sea competente y que disponga de la facultad legal y de los adecuados recursos humanos, financieros y técnicos organizados según sea necesario para desempeñar sus responsabilidades, y alienta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que adopten las medidas apropiadas para garantizar una separación efectiva entre las funciones del órgano regulador y las de cualquier otro órgano o entidad a los que incumba la promoción o utilización de la energía nuclear;
30. Insta a los Estados Miembros a que fortalezcan la eficacia reguladora en el ámbito de la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, así como de la preparación y respuesta para casos de emergencia, y a que sigan promoviendo la cooperación y la coordinación entre los órganos reguladores de cada Estado Miembro, según proceda, y entre los Estados Miembros;
31. Alienta a los Estados Miembros a que sigan perfeccionando sus programas nacionales de inspección reglamentaria, incluso, según proceda, mediante la aplicación de un enfoque con conocimiento del riesgo, basado en los resultados y graduado;
32. Alienta a los Estados Miembros a que estudien la posibilidad de establecer organizaciones de apoyo técnico y científico (TSO), según proceda, y pide a la Secretaría que fomente la cooperación entre los Estados Miembros y preste asistencia al respecto a los que la soliciten;

33. Insta a los Estados Miembros a que establezcan o mantengan procesos de adopción de decisiones de reglamentación sistemáticos y robustos que tengan en cuenta los conocimientos científicos y las competencias especializadas, incluso, cuando proceda, de las TSO y otras instituciones pertinentes;
34. Toma nota de la valiosa contribución del Grupo Internacional Asesor en Seguridad Nuclear (INSAG) al conjunto de las actividades del OIEA encaminadas a fortalecer la seguridad nuclear, y alienta a la Presidencia del INSAG a que siga comunicándose periódicamente con los Estados Miembros en relación con importantes resultados y recomendaciones del INSAG al Director General;
35. Alienta a los Estados Miembros a que trabajen con miras al establecimiento de un régimen mundial de responsabilidad por daños nucleares y a que, según proceda, tomen debidamente en cuenta la posibilidad de adherirse a los instrumentos internacionales de responsabilidad por daños nucleares;
36. Pide a la Secretaría que, en coordinación con la AEN de la OCDE, preste asistencia, cuando proceda, a los Estados Miembros que lo soliciten en sus esfuerzos por adherirse a cualesquiera instrumentos internacionales de responsabilidad por daños nucleares concertados bajo los auspicios del OIEA y la AEN de la OCDE, teniendo en cuenta las recomendaciones del INLEX en respuesta al Plan de Acción del OIEA sobre Seguridad Nuclear;
37. Reconoce la valiosa labor del INLEX y toma nota de sus recomendaciones y prácticas óptimas en lo que respecta al establecimiento de un régimen mundial de responsabilidad por daños nucleares, en particular mediante la definición de medidas destinadas a colmar las lagunas de los regímenes de responsabilidad por daños nucleares existentes y a mejorarlos, alienta la continuación del INLEX, especialmente por el apoyo que presta a las actividades de divulgación del OIEA a fin de facilitar el logro de un régimen mundial de responsabilidad por daños nucleares, y pide a la Secretaría que informe sobre la labor en curso del INLEX;
38. Pide que el INLEX, por conducto de la Secretaría, y conforme a la práctica establecida por el INSAG, informe periódicamente a los Estados Miembros sobre la labor del INLEX y sus recomendaciones al Director General;
39. Pide que el INLEX, por conducto de la Secretaría, dé a conocer las recomendaciones actuales formuladas por el INLEX acerca de los seguros u otras garantías financieras al menos para las fuentes de las categorías 1 y 2, y alienta a los Estados Miembros a que las tomen en consideración según proceda;

3.

Programa de normas de seguridad del OIEA

40. Alienta a los Estados Miembros a que apliquen medidas a nivel nacional, regional e internacional a fin de garantizar la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, así como la preparación y respuesta para casos de emergencia, teniendo en cuenta las normas de seguridad del OIEA;
41. Alienta a los Estados Miembros a hacer uso de las normas de seguridad del OIEA en sus programas nacionales de reglamentación, según convenga, y a examinar periódicamente la legislación, la reglamentación y las orientaciones nacionales tomando como ejemplo las normas de seguridad del OIEA e informar sobre los progresos logrados en foros internacionales apropiados;

42. Pide al Organismo que siga apoyando la labor de la Comisión sobre Normas de Seguridad (CSS) y de los comités sobre normas de seguridad;
43. Pide a la Secretaría que despliegue esfuerzos adicionales a fin de que representantes de todos los Estados Miembros, incluidos los que están considerando la posibilidad de implantar la energía nucleoelectrica o la tecnología de la radiación, puedan participar en la labor de la Comisión y de los comités;
44. Pide al Organismo que constantemente examine, fortalezca, promulgue y aplique de la manera más amplia y eficaz posible las normas de seguridad del OIEA;
45. Alienta al Organismo a que se mantenga actualizado con respecto a las innovaciones científicas y tecnológicas, mejore sus capacidades técnicas en consecuencia y fortalezca las normas de seguridad del OIEA según convenga;
46. Pide a la Secretaría que siga mejorando la Interfaz de Usuario en Línea sobre Seguridad Nuclear Tecnológica y Física (NSS-OUI), a fin de navegar por el contenido de las normas de seguridad del OIEA y optimizar el proceso de revisión de estas;
47. Pide a la Secretaría que continúe cooperando estrechamente con el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (UNSCEAR), la Comisión Internacional de Protección Radiológica (ICRP) y otras organizaciones pertinentes en la elaboración de normas de seguridad del OIEA;

4.

Autoevaluaciones y servicios de examen por homólogos y de asesoramiento del Organismo

48. Alienta a los Estados Miembros a que velen por la realización de autoevaluaciones periódicas de su seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos a escala nacional, así como de la preparación y respuesta para casos de emergencia, teniendo en cuenta los instrumentos de autoevaluación del Organismo y, con carácter voluntario, pongan los resultados a disposición del público;
49. Alienta además a los Estados Miembros, incluidos los que están considerando la posibilidad de implantar la energía nucleoelectrica, a que, con carácter voluntario, se sirvan periódicamente de servicios de asesoramiento, y a que acojan servicios de examen por homólogos y misiones de seguimiento conexas del Organismo, en las fases pertinentes de un programa nucleoelectrico, pongan las conclusiones a disposición del público y apliquen las medidas recomendadas de manera oportuna;
50. Alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que sigan poniendo a disposición de la Secretaría los conocimientos especializados necesarios para los servicios de examen por homólogos y de asesoramiento del OIEA;
51. Solicita a la Secretaría que siga previendo y promoviendo una interacción periódica del Comité de Servicios de Examen por Homólogos y de Asesoramiento con los Estados Miembros y que, en estrecha consulta y coordinación con los Estados Miembros, siga evaluando y fortaleciendo la estructura general, la eficacia y la eficiencia de los servicios que son competencia del Comité; y que informe a la Junta de Gobernadores acerca de los resultados de este esfuerzo en común;

5.

Seguridad de las instalaciones nucleares

52. Recuerda los resultados de la Séptima Reunión de Examen de las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear, incluidas las medidas acordadas para fortalecer la participación en la Convención y la eficacia y la transparencia de esta, las cuestiones comunes más importantes, las buenas prácticas y las esferas de buenos resultados identificadas por el Presidente y los grupos de países y los desafíos identificados por las Partes Contratantes, recuerda además la aprobación por consenso de la Declaración de Viena sobre la Seguridad Nuclear adoptada en la Conferencia Diplomática de la Convención sobre Seguridad Nuclear celebrada en febrero de 2015, y alienta a todos los Estados Miembros a que contribuyan al cumplimiento de sus principios, entre otras cosas, mediante la aplicación de las disposiciones pertinentes de la presente resolución;

53. Pide a la Secretaría que, en consulta con los Estados Miembros, facilite el intercambio de información entre los Estados Miembros interesados, incluso mediante una reunión técnica, a fin de compartir experiencias sobre la aplicación de mejoras de la seguridad en centrales nucleares existentes;

54. Renueva la solicitud formulada a la Secretaría para que, en consulta con todos los Estados Miembros, y teniendo en cuenta las cuestiones de seguridad señaladas en el informe resumido de la Sexta Reunión de Examen de las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear, determine cuestiones de particular importancia para los reactores nucleares civiles que no se incluyen en el ámbito de aplicación de dicha Convención;

55. Exhorta a todos los Estados Miembros con instalaciones nucleares que aún no lo hayan hecho a que establezcan programas eficaces de transmisión de información sobre la experiencia operacional, incluida la determinación de los precursores relacionados con la seguridad, y a que compartan libremente sus experiencias, evaluaciones y enseñanzas extraídas, entre otras cosas, mediante la presentación de informes de incidentes en los sistemas de notificación del Organismo basados en la web relacionados con la experiencia operacional;

56. Alienta a los Estados Miembros que estén construyendo centrales nucleares nuevas a que compartan con otros Estados Miembros, de forma voluntaria, la experiencia en la construcción y puesta en servicio de importancia para la seguridad, y se benefician, según corresponda, de la interacción en el ámbito de organizaciones y foros internacionales como la AEN de la OCDE y la Asociación Mundial de Operadores Nucleares (WANO);

57. Pide a la Secretaría que prosiga los esfuerzos en la esfera de la gestión del envejecimiento en relación con la explotación a largo plazo de las centrales nucleares y los reactores de investigación, y que apoye a los Estados Miembros que así lo soliciten a establecer programas de gestión del envejecimiento, incluida la determinación y aplicación de mejoras de la seguridad razonablemente viables y la definición de requisitos de las evaluaciones técnicas y requisitos en materia de reglamentación en apoyo de las decisiones sobre la operación continuada;

58. Renueva sus llamamientos a los Estados Miembros para que velen por que se lleven a cabo periódicamente y con regularidad evaluaciones exhaustivas y sistemáticas de la seguridad en las instalaciones existentes a lo largo de toda su vida, a fin de definir mejoras de la seguridad que estén orientadas a alcanzar el objetivo de prevenir accidentes con consecuencias radiológicas y mitigar esas consecuencias en caso de que se produzcan, y para que se introduzcan de manera oportuna mejoras de la seguridad que sean razonablemente factibles o viables;

59. Alienta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que realicen evaluaciones de la seguridad, también en emplazamientos con unidades múltiples, para evaluar la robustez de las centrales nucleares y de otras instalaciones en relación con sucesos extremos múltiples, y a que intercambien su experiencia y los resultados de esas evaluaciones con otros Estados Miembros interesados;
60. Pide a la Secretaría que prosiga los esfuerzos para elaborar orientaciones sobre la seguridad de emplazamientos con unidades múltiples;
61. Alienta además a los Estados Miembros a que intercambien información en materia de reglamentación y compartan sus experiencias en relación con centrales nucleares nuevas, teniendo en cuenta que el diseño, la elección del emplazamiento y la construcción de las centrales nucleares nuevas deberán ser coherentes con el objetivo de prevenir accidentes durante la puesta en servicio y la explotación y, si se produjese un accidente, de mitigar posibles emisiones de radionucleidos que causen contaminación a largo plazo fuera del emplazamiento, así como de evitar emisiones radiactivas tempranas o emisiones radiactivas suficientemente grandes como para requerir acciones y medidas protectoras a largo plazo;
62. Alienta a la Secretaría a que disponga lo necesario para intercambiar información y experiencia acerca de la realización de la evaluación de la seguridad del sistema digital de instrumentación y control;
63. Alienta al Organismo a que facilite el intercambio de los resultados de las actividades de investigación y desarrollo sobre las estrategias de gestión de accidentes muy graves para centrales nucleares;
64. Alienta a los Estados Miembros a que elaboren, según sea necesario, y apliquen directrices para la gestión de accidentes severos acordes a la información aportada sobre la experiencia operacional, así como a las enseñanzas extraídas del accidente de la central nuclear de Fukushima Daiichi, y pide a la Secretaría que apoye sus esfuerzos mediante talleres de capacitación;
65. Reconociendo que hay proyectos en curso para construir y desplegar centrales nucleares y reactores pequeños, medianos o modulares transportables, y observando que esas instalaciones deberían desarrollarse y explotarse de conformidad con los marcos de seguridad vigentes para centrales nucleares, pide al Organismo que siga considerando los aspectos de seguridad tecnológica y física relacionados con las centrales nucleares y los reactores pequeños, medianos o modulares transportables durante todo su ciclo de vida, también por conducto del Proyecto Internacional sobre Ciclos del Combustible y Reactores Nucleares Innovadores (INPRO), y, con este fin, que aproveche los conocimientos y la experiencia de otras organizaciones internacionales, toma nota de las reuniones y otras actividades que el Organismo ha emprendido hasta la fecha para definir las características de las centrales nucleares y los reactores pequeños, medianos o modulares transportables que son distintas de las de los reactores convencionales, así como para identificar, entender y abordar desafíos clave en materia de reglamentación relacionados con sus ciclos de vida, y renueva la solicitud formulada al Organismo para que siga organizando reuniones y actividades sobre centrales nucleares y reactores pequeños, medianos o modulares transportables con miras a utilizar las conclusiones que se extraigan de ellas para considerar, en el marco de los requisitos y los instrumentos jurídicos existentes comunes, los diversos aspectos de la seguridad de dichas centrales nucleares, incluido su transporte;

6.

Seguridad radiológica y protección ambiental

66. Alienta a los Estados Miembros a que adapten sus programas nacionales de protección radiológica a las *Normas básicas internacionales de seguridad* (GSR Part 3) revisadas, y pide a la Secretaría que apoye su aplicación efectiva en relación con la exposición ocupacional, médica y del público, así como con la protección del medio ambiente, y pide asimismo a la Secretaría que siga organizando talleres nacionales sobre la aplicación de la publicación GSR Part 3 cuando se lo soliciten;

67. Invita a los Estados Miembros que explotan centrales nucleares y a los que están considerando la posibilidad de implantar la energía nucleoelectrica a que animen a sus compañías eléctricas y sus autoridades a hacerse miembros del programa OIEA- Sistema de Información sobre Exposición Ocupacional (ISOE) de la AEN/OCDE, y pide a la Secretaría que preste asistencia a este respecto y siga apoyando el programa ISOE;

68. Pide a la Secretaría que promueva el programa del Sistema de Información sobre Exposición Ocupacional en la Medicina, la Industria y la Investigación (ISEMIR) para facilitar la aplicación de prácticas con los valores más bajos que sean razonablemente posibles (ALARA) y un control efectivo de la exposición, y recomienda que los Estados Miembros proporcionen datos sobre la exposición ocupacional al programa ISEMIR;

69. Pide a la Secretaría que formule recomendaciones y preste asistencia a los Estados Miembros que así lo soliciten a fin de mejorar la seguridad radiológica de los trabajadores empleando para ello técnicas de dosimetría eficientes y eficaces;

70. Pide a la Secretaría que, en consulta con los Estados Miembros, siga dando seguimiento a las medidas señaladas en la Conferencia Internacional sobre Protección Radiológica Ocupacional, organizada por el OIEA en 2014;

71. Alienta a los Estados Miembros a que compartan sus enfoques a la enseñanza y capacitación de los oficiales de protección radiológica a fin de facilitar la cooperación bilateral, regional e internacional a este respecto;

72. Pide a la Secretaría que preste asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten para fortalecer sus capacidades de realizar una evaluación realista de los efectos radiológicos de los materiales que contengan niveles aumentados de material radiactivo natural (NORM);

73. Alienta a los Estados Miembros a que den a conocer las experiencias y prácticas de importancia para la seguridad en la esfera de la manipulación del NORM y los residuos NORM;

74. Pide al Organismo que, en coordinación con otras organizaciones internacionales, siga aplicando el *Llamamiento a la Acción de Bonn*, al objeto de fortalecer la protección radiológica de los pacientes y los trabajadores sanitarios y de mejorar la seguridad de los procedimientos radiológicos;

75. Alienta a la Secretaría a que, en cooperación con la Organización Mundial de la Salud (OMS), siga elaborando orientaciones sobre los principios de protección radiológica de la justificación de la exposición médica, en términos de procedimiento y para pacientes individuales, y sobre la optimización de la protección y la seguridad en el campo médico, incluida la enseñanza y la capacitación en protección radiológica para los profesionales de la salud, y sobre la documentación del historial de procedimientos radiológicos de cada paciente;

76. Pide a la Secretaría que promueva proyectos regionales de cooperación técnica sobre exposición médica y alienta a los Estados Miembros a que utilicen los sistemas de aprendizaje y de notificación de seguridad desarrollados por el Organismo para los procedimientos radiológicos y la radioterapia;
77. Pide a la Secretaría que promueva la aplicación de las próximas orientaciones de protección radiológica para el control reglamentario del uso de técnicas de imagenología de seres humanos con fines no médicos;
78. Alienta a los Estados Miembros a que evalúen el alcance de la exposición del público al radón en los hogares, las escuelas y otros edificios y, cuando proceda, adopten las medidas adecuadas para reducir dicha exposición y pide a la Secretaría que, en cooperación con los Estados Miembros, la OMS y otras organizaciones internacionales competentes, preste asistencia a los Estados Miembros a este respecto;
79. Pide a la Secretaría que elabore principios para unas orientaciones armonizadas sobre valores de la concentración de la actividad de los radionucleidos en los alimentos y el agua potable, en continua cooperación con las organizaciones internacionales y las autoridades nacionales pertinentes;
80. Pide a la Secretaría que siga trabajando para elaborar un documento técnico en el que se enuncien los valores de concentración de la actividad de los radionucleidos para productos básicos no alimenticios contaminados, en consulta con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales pertinentes;
81. Alienta la participación de los Estados Miembros en la segunda fase del programa Elaboración de Modelos y Datos para la Evaluación del Impacto Radiológico (MODARIA II);
82. Pide a la Secretaría que elabore documentos técnicos específicos sobre la aplicación de los principios de protección radiológica de justificación y optimización en situaciones de exposición existentes;
83. Apoya la elaboración por la Secretaría de actualizaciones relacionadas con el documento titulado “*Inventory of Radioactive Materials Resulting from Historical Dumping, Accidents and Losses at Sea (For the Purposes of the London Convention 1972 and Protocol 1996)*”;
84. Pide a la Secretaría que actualice sus orientaciones sobre la aplicación de los principios de exclusión, exención y dispensa;
85. Pide a la Secretaría que revise las orientaciones sobre los usos seguros de los radiotrazadores y que preste asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten;

7.

Seguridad del transporte

86. Insta a los Estados Miembros que carezcan de documentos reguladores nacionales para el transporte seguro de materiales radiactivos a que aprueben y apliquen esos documentos sin demora, exhorta a todos los Estados Miembros a que se aseguren de que tales documentos reguladores sean conformes con la edición aplicable del *Reglamento para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos* del OIEA, acoge con satisfacción la revisión en curso de ese Reglamento para asegurar que siga siendo un texto pertinente y actualizado, y pide a la Secretaría que ultime la actualización en curso del documento GOV/1998/17, titulado “Seguridad en el transporte de materiales radiactivos”;

87. Acoge con satisfacción la práctica de algunos Estados remitentes y algunos explotadores de facilitar información y respuestas de manera oportuna a los Estados ribereños pertinentes con anterioridad a los envíos a fin de atender las preocupaciones relativas a la seguridad nuclear tecnológica y física, incluida la preparación para casos de emergencia, y observa que la información y las respuestas suministradas no deberían en ningún caso estar en contradicción con las medidas de seguridad física nuclear y seguridad tecnológica nuclear del transporte o del Estado remitente;
88. Recuerda la publicación de las Mejores Prácticas en las Comunicaciones Voluntarias y Confidenciales entre los Gobiernos referentes al Transporte Marítimo de Combustible MOX, Desechos Radiactivos de Actividad Alta y, según proceda, Combustible Nuclear Irradiado (INFCIRC/863) en 2014;
89. Exhorta a los Estados Miembros a que fomenten aún más la confianza mutua, por ejemplo mediante el uso de directrices, prácticas de comunicación voluntaria y ejercicios de simulación, como el ejercicio de simulación del Diálogo de los Estados ribereños y remitentes celebrado el 28 de junio de 2017, que fue considerado un éxito por los participantes, toma nota de las útiles enseñanzas extraídas del ejercicio, y pide a la Secretaría que preste el apoyo adecuado a los Estados Miembros interesados que se lo soliciten;
90. Reconoce que el proceso de diálogo entre los Estados ribereños y remitentes ha mejorado el entendimiento mutuo, el fomento de la confianza y ha aumentado la comunicación en relación con el transporte marítimo seguro de materiales radiactivos y alienta a que prosiga este diálogo positivo, y toma nota de la visita de los participantes en el proceso de diálogo a un buque de transporte en el Reino Unido, celebrada los días 12 y 13 de julio de 2016, que contribuyó al proceso de diálogo al ayudar a los participantes a ahondar en su conocimiento de las estrictas medidas de seguridad en vigor para el transporte marítimo de materiales radiactivos;
91. Toma nota de que los Estados ribereños y remitentes pertinentes invitan a otros Estados Miembros a sumarse al proceso de diálogo oficioso que esos Estados mantienen entre sí con el fin de aumentar el entendimiento y la confianza mutuos respecto de los envíos de materiales radiactivos, y a aplicar, según proceda, las mejores prácticas recogidas en el documento INFCIRC/863, con sujeción a las limitaciones relacionadas con la confidencialidad y la seguridad;
92. Destaca la importancia de disponer de mecanismos de responsabilidad civil eficaces para garantizar la pronta indemnización por daños ocasionados durante el transporte de materiales radiactivos, incluido el transporte marítimo y, en este contexto, señala la aplicación de los principios de responsabilidad por daños nucleares, incluida la responsabilidad objetiva;
93. Exhorta a los Estados Miembros y a sus autoridades reguladoras a que utilicen la GNSSN y las redes regionales pertinentes para crear capacidad relativa a la reglamentación eficaz del transporte seguro de materiales nucleares;
94. Alienta los esfuerzos encaminados a evitar y abordar los problemas relativos a los rechazos y las demoras en el transporte de material radiactivo, particularmente el transporte por vía aérea, y exhorta a los Estados Miembros a que faciliten el transporte de materiales radiactivos, y a que designen, si no lo han hecho todavía, un centro nacional de coordinación para los rechazos del transporte de material radiactivo a fin de dar una solución satisfactoria y oportuna a esta cuestión;

95. Alienta al Organismo a que siga fortaleciendo y ampliando los esfuerzos para poner a disposición medios adecuados de enseñanza y capacitación sobre la seguridad de los materiales radiactivos durante el transporte, también a través del programa de cooperación técnica y mediante la creación de sinergias entre los cursos regionales de capacitación y la labor del Organismo relacionada con los rechazos del transporte, haciendo participar, en la medida de lo posible, a expertos de las regiones interesadas, y reconoce los progresos realizados a ese respecto, entre ellos la elaboración de materiales didácticos y su traducción a los idiomas oficiales del OIEA;

8.

Seguridad en la gestión del combustible gastado y los desechos radiactivos

96. Alienta a los Estados Miembros a que planifiquen y desarrollen soluciones para una gestión segura de los desechos radiactivos y el combustible gastado y, cuando proceda, intercambien la experiencia adquirida y las enseñanzas extraídas al respecto, y a que establezcan mecanismos para garantizar que se dispone de recursos para su aplicación;

97. Pide a la Secretaría que, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, haga un seguimiento de los resultados de la Conferencia Internacional del OIEA sobre la Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos, celebrada en Viena en 2016;

98. Alienta al Organismo a que prosiga sus actividades relacionadas con la seguridad de las instalaciones para la disposición final geológica de desechos radiactivos y, cuando proceda, de combustible nuclear gastado, pide a la Secretaría que emprenda la nueva elaboración de orientaciones sobre la seguridad de las instalaciones de disposición final geológica, en las que se promueva la intervención temprana de los órganos reguladores desde antes del inicio del proceso oficial de concesión de licencias y a lo largo de todas las etapas del ciclo de vida, y alienta a los Estados Miembros a que compartan las enseñanzas extraídas de sus experiencias de reglamentación en la materia;

99. Pide a la Secretaría que fomente el intercambio de información sobre aspectos relacionados con la seguridad del almacenamiento a largo plazo de combustible nuclear gastado y desechos radiactivos;

100. Alienta a los Estados Miembros a que planifiquen la gestión de los desechos generados por una emergencia nuclear o radiológica, incluidos los desechos de instalaciones que hayan sufrido daños, y/o del combustible cuando las estrategias ordinarias no sean viables o no sean óptimas, y cuando exista la posibilidad de que se generen grandes volúmenes de desechos radiactivos como resultado de la emergencia y/o la rehabilitación ambiental;

9.

Seguridad en la extracción y el tratamiento del uranio, la clausura y la rehabilitación ambiental

101. Alienta al Organismo a que comparta, según proceda, las enseñanzas extraídas de las actividades de clausura y rehabilitación, y preste apoyo a iniciativas de cooperación internacional;

102. Pide a la Secretaría que, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, continúe haciendo un seguimiento de los resultados de la Conferencia Internacional sobre el Fomento de la Aplicación Global de Programas de Clausura y Rehabilitación Ambiental del OIEA, celebrada en Madrid en 2016;

103. Alienta a los Estados Miembros a que planifiquen la clausura de las instalaciones durante la fase de diseño de cada instalación y la actualicen cuando proceda, y a que instauren mecanismos para garantizar que se disponga de recursos para llevarla a cabo;

104. Pide a la Secretaría que ayude a los Estados Miembros que lo soliciten a gestionar en condiciones de seguridad los residuos radiactivos resultantes de la producción de uranio y otras actividades con NORM;

105. Reconoce la función crucial de la planificación para las situaciones posteriores a accidentes y pide al Organismo que siga reforzando sus orientaciones sobre rehabilitación y gestión de los desechos tras un accidente radiológico o nuclear a fin de ayudar a los Estados Miembros a facilitar el restablecimiento de las condiciones de seguridad en las zonas afectadas;

106. Pide a la Secretaría que siga prestando apoyo a las actividades relacionadas con la coordinación técnica de iniciativas multilaterales destinadas a restaurar antiguos emplazamientos de producción de uranio, en particular en Asia Central, por conducto del Grupo de Coordinación para Antiguos Emplazamientos de Producción de Uranio, y alienta a la Secretaría a que consulte a los Estados Miembros pertinentes de África que lo soliciten con miras a poner en marcha iniciativas similares;

107. Pide al Organismo que siga ejecutando actividades por conducto del Foro Internacional de Trabajo para la Supervisión Reglamentaria de Antiguos Emplazamientos;

10.

Creación de capacidad

108. Alienta a los Estados Miembros a que formulen estrategias nacionales de creación de capacidad en seguridad nuclear, en particular mediante la enseñanza y la capacitación, el desarrollo de recursos humanos, la gestión del conocimiento y las redes de conocimiento, y alienta además a los Estados Miembros a que se aseguren de que haya recursos disponibles para la creación de capacidad de este tipo;

109. Pide a la Secretaría que fortalezca y amplíe su programa de actividades de enseñanza y capacitación, centrándose en la creación de capacidades institucionales, técnicas y directivas en los Estados Miembros, que apoye las actividades de los Estados Miembros destinadas a formular y aplicar medidas de gestión del conocimiento, y que prosiga sus esfuerzos por conservar sus propios conocimientos y su memoria institucional en materia de seguridad nuclear para mitigar la pérdida de experiencia;

110. Pide a la Secretaría que apoye y coordine las actividades regionales e interregionales encaminadas al intercambio de conocimientos, competencias y experiencia sobre cuestiones relacionadas con la seguridad, y que siga redoblando sus esfuerzos para mantener y desarrollar la Red Mundial de Seguridad Nuclear Tecnológica y Física (GNSSN), comprendido el desarrollo de las plataformas de conocimientos, y alienta a los Estados Miembros a que participen activamente en la GNSSN;

111. Alienta a los Estados Miembros a que se beneficien, cuando proceda, del enfoque sistemático de la capacitación (ESC) del OIEA y de otros instrumentos pertinentes para autoevaluar los programas de creación de capacidad de ámbito nacional y en organizaciones;

11.

Gestión segura de fuentes radiactivas

112. Insta a todos los Estados Miembros a que velen por que sus marcos legislativos o reguladores contengan disposiciones específicas para la gestión segura de las fuentes radiactivas durante todas las fases del ciclo de vida;

113. Insta a todos los Estados Miembros a que velen por la existencia de medios adecuados, incluidos los mecanismos financieros, según proceda, para que el almacenamiento y las vías de disposición recuperable de las fuentes en desuso sean tecnológica y físicamente seguros, de modo que las fuentes de ese tipo presentes en su territorio sigan estando sometidas a control reglamentario, y alienta a todos los Estados Miembros a que instauren mecanismos que, en la medida de lo posible, permitan la devolución de las fuentes en desuso a los Estados suministradores, o contemplen la posibilidad de otras opciones, entre ellas la reutilización, el reciclaje o la disposición final de las fuentes siempre que sea posible;

114. Alienta a la Secretaría y a los Estados Miembros a que redoblen los esfuerzos nacionales y multinacionales para recuperar las fuentes huérfanas y mantener el control de las fuentes en desuso, e invita a los Estados Miembros a que establezcan sistemas de detección de radiaciones, en fronteras internacionales inclusive, cuando proceda;

115. Insta a todos los Estados Miembros a que establezcan y mantengan registros nacionales de fuentes radiactivas selladas de actividad alta;

116. Pide a la Secretaría que dé difusión a los resultados de la reunión de composición abierta de expertos técnicos y jurídicos sobre el intercambio de información relativa a la aplicación por los Estados del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas celebrada en 2017;

117. Pide a la Secretaría que siga promoviendo el intercambio de información acerca de la aplicación del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas y sus Directrices sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas y Orientaciones sobre la Gestión de las Fuentes Radiactivas en Desuso complementarias del Código;

118. Pide a la Secretaría que continúe facilitando, según convenga, el intercambio de información entre los Estados Miembros interesados sobre los aspectos de seguridad radiológica ligados a la gestión del movimiento de chatarra o de materiales producidos a partir de chatarra que de forma inadvertida puedan contener material radiactivo;

12.

Preparación y respuesta para casos de incidentes y emergencias nucleares y radiológicos

119. Alienta a los Estados Miembros a que desarrollen y fortalezcan mecanismos y disposiciones nacionales, bilaterales, regionales e internacionales en materia de preparación y respuesta para casos de emergencia, comprendidas medidas de protección; cooperen estrechamente en torno a medidas precautorias para reducir al mínimo las consecuencias a largo plazo, cuando proceda; faciliten el intercambio oportuno de información durante una emergencia nuclear o radiológica; y sigan mejorando la cooperación bilateral, regional e internacional entre expertos nacionales, autoridades competentes y reguladores con ese fin, entre otras cosas organizando, cuando proceda, ejercicios conjuntos de capacitación;

120. Pide a la Secretaría que, en estrecha cooperación y previa consulta con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales competentes adecuadas, dé continuidad a un programa de ejercicios para asegurar que se siga mejorando la eficacia de la preparación y respuesta para casos de emergencia en los planos nacional, regional e internacional;

121. Pide a la Secretaría que trabaje en cooperación con los Estados Miembros para perfeccionar las disposiciones relativas a evaluaciones, previsiones y comunicación, comprendidas las referentes al intercambio puntual de parámetros técnicos pertinentes, y que al mismo tiempo siga utilizando con eficacia las capacidades de los Estados Miembros y perfilando el papel del Centro de Respuesta a Incidentes y Emergencias (IEC) durante una emergencia;

122. Alienta a los Estados Miembros a que informen y pongan periódicamente al día a la Secretaría y a otros Estados Miembros acerca de sus capacidades y a que presten asistencia al IEC durante una emergencia;

123. Alienta a los Estados Miembros a que establezcan y mantengan en todo momento canales de comunicación eficaces entre las autoridades nacionales responsables, velen por que las responsabilidades respectivas estén claras y mejoren la coordinación y el proceso de toma de decisiones para todos los tipos de escenarios de accidente;

124. Pide a la Secretaría que trabaje con los Estados Miembros para mejorar la Red de Respuesta y Asistencia (RANET) del OIEA a fin de asegurar que, cuando se solicite, se pueda prestar asistencia de forma oportuna y eficaz, pide además a la Secretaría que trabaje con los Estados Miembros para facilitar, según proceda, arreglos bilaterales y multilaterales, y que redoble esfuerzos para establecer la compatibilidad técnica de la asistencia internacional, y alienta a los Estados Miembros a que registren en la RANET sus capacidades nacionales en el mayor número de campos posible;

125. Pide a la Secretaría que dé apoyo a los Estados Partes en la Convención sobre Asistencia y en la Convención sobre Pronta Notificación para fortalecer los procedimientos técnicos y administrativos que mejoran la aplicación eficaz de ambas convenciones;

126. Pide a la Secretaría que, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, siga formulando una estrategia de comunicación pública eficaz y que mantenga y desarrolle aún más las disposiciones encaminadas a proporcionar a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y el público en general información oportuna, clara, correcta en cuanto a los hechos, objetiva y fácilmente comprensible durante una emergencia nuclear o radiológica, comprendido el análisis de la información disponible y la previsión de las posibles consecuencias;

127. Alienta a los Estados Miembros a que prosigan los debates sobre la eficacia de las misiones de Examen de Medidas de Preparación para Emergencias (EPREV) y alienta además a los Estados Miembros interesados a que inviten voluntariamente a misiones EPREV o misiones EPREV de seguimiento;

128. Pide a la Secretaría que siga cooperando con los Estados Miembros y la OMS para asegurarse de que el servicio EPREV del OIEA esté coordinado con las evaluaciones externas conjuntas de la OMS previstas en el Reglamento Sanitario Internacional en el ámbito de las emergencias radiológicas;

129. Alienta a la Secretaría a que siga utilizando el Sistema Internacional de Información sobre Monitorización Radiológica (IRMIS) y a que coopere con los puntos de contacto nacionales en la elaboración de una versión pública del sistema de manera oportuna, y alienta además a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que suministren datos al sistema;

130. Alienta a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de aportar información al Sistema de Gestión de la Información sobre Preparación y Respuesta para Casos de Emergencia (EPRIMS) y alienta a la Secretaría a que haga promoción de los beneficios del EPRIMS entre los Estados Miembros;

131. Pide a la Secretaría que examine las disposiciones para notificar incidentes y accidentes nucleares con el objetivo de dotarlas de mayor eficacia;

132. Pide a la Secretaría que, en coordinación y consulta con los Estados Miembros, siga reforzando la cooperación con otras organizaciones internacionales competentes en el ámbito de la preparación para emergencias, pasando, entre otras vías, por el Comité Interinstitucional sobre Emergencias Radiológicas y Nucleares (IACRNE);

13.

Aplicación y notificación

133. Pide a la Secretaría que aplique las medidas solicitadas en la presente resolución por orden de prioridad y de manera eficiente, dentro de los límites de los recursos disponibles; y

134. Pide al Director General que informe en detalle en la sexagésima segunda reunión ordinaria de la Conferencia General (2018) sobre la aplicación de la presente resolución y sobre otros hechos de importancia que hayan sucedido hasta entonces.

*21 de septiembre de 2017
Punto 15 del orden del día
GC(61)/OR.7, párr. 161*

GC(61)/RES/9

Seguridad física nuclear

La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones anteriores sobre las medidas para mejorar la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos, y sobre las medidas de lucha contra el tráfico ilícito de esos materiales,
- b) Tomando nota del *Informe sobre la Seguridad Física Nuclear de 2017*, presentado por el Director General en el documento GC(61)/14, del Plan de Seguridad Física Nuclear para 2014-2017, aprobado por la Junta de Gobernadores en septiembre de 2013, y del Plan de Seguridad Física Nuclear para 2018-2021, aprobado por la Junta de Gobernadores, que figura en el documento GC(61)/24,
- c) Reafirmando los objetivos comunes de la no proliferación nuclear, el desarme nuclear y los usos pacíficos de la energía atómica, reconociendo que la seguridad física nuclear contribuye a la paz y la seguridad internacionales, y subrayando que el progreso en el desarme nuclear es extremadamente necesario y seguirá siendo objeto de debate en todos los foros pertinentes, de conformidad con las obligaciones y los compromisos pertinentes de los Estados Miembros,
- d) Afirmando que la responsabilidad de la seguridad física nuclear dentro de un Estado incumbe totalmente a ese Estado, y consciente de las responsabilidades de todos los Estados Miembros, de acuerdo con sus respectivas obligaciones nacionales e

internacionales, de mantener en todo momento una seguridad física nuclear eficaz y cabal respecto de todos los materiales nucleares y otros materiales radiactivos,

e) Confirmando la importante función de la ciencia, la tecnología y la ingeniería en la tarea de conocer y abordar los desafíos actuales y en evolución de la seguridad física nuclear,

f) Recordando con reconocimiento las Conferencias Internacionales sobre Seguridad Física Nuclear de 2013 y 2016 y sus Declaraciones Ministeriales conexas, y tomando nota de los valiosos debates de los expertos técnicos reflejados posteriormente en los informes del Presidente,

g) Reconociendo la importancia de mantener un diálogo, según proceda, entre los órganos gubernamentales y la industria nuclear a nivel nacional sobre el fortalecimiento de la seguridad física nuclear,

h) Subrayando la persistente necesidad de crear conciencia sobre la seguridad física nuclear entre todas las partes interesadas, entre las que se encuentran los usuarios de materiales nucleares y otros materiales radiactivos y las autoridades competentes,

i) Reconociendo la función central del Organismo, puesta de relieve, por ejemplo, en la 16ª cumbre del Movimiento de los Países No Alineados (MNOAL) celebrada en agosto de 2012, en la elaboración de documentos de orientación exhaustivos sobre seguridad física nuclear y en la prestación de asistencia a los Estados Miembros que así lo soliciten a fin de facilitar su aplicación,

j) Poniendo de relieve la necesidad de que todos los Estados Miembros del Organismo participen en las actividades e iniciativas relacionadas con la seguridad física nuclear de forma incluyente, y observando el papel que han desempeñado en la esfera de la seguridad física nuclear los procesos e iniciativas internacionales, entre ellos las Cumbres de Seguridad Nuclear,

k) Reafirmando el papel central del Organismo en la tarea de facilitar la cooperación internacional en apoyo de los esfuerzos de los Estados por cumplir su responsabilidad de garantizar la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos para usos civiles,

l) Reafirmando la importancia de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares (CPFMN) y de su Enmienda de 2005, que amplía su alcance, acogiendo con satisfacción la entrada en vigor de la Enmienda, que reconoce la importancia de su aceptación, aprobación o ratificación por más Estados, y tomando nota de la importancia de su plena aplicación y universalización,

m) Reconociendo que el uranio muy enriquecido (UME) y el plutonio separado en todas sus aplicaciones requieren la adopción de precauciones especiales para garantizar su seguridad física nuclear y que es muy importante que sean protegidos y contabilizados de manera apropiada, por el Estado correspondiente y dentro de él,

n) Reconociendo la importancia de reducir al mínimo el uso de uranio muy enriquecido (UME) y de utilizar uranio poco enriquecido (UPE) siempre que sea técnica y económicamente viable,

o) Observando las resoluciones 1373, 1540, 1673, 1810, 1977 y 2325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la resolución 71/38 de la Asamblea General de las

Naciones Unidas, el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear y las medidas internacionales adoptadas de conformidad con esos instrumentos para evitar el acceso de agentes no estatales a armas de destrucción en masa y materiales conexos,

p) Tomando nota de las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares relacionadas con la seguridad física nuclear,

q) Reconociendo la necesidad de reforzar y mejorar la cooperación y la coordinación en los esfuerzos internacionales en la esfera de la seguridad física nuclear a fin de evitar duplicaciones y solapamientos, y reconociendo la función central del Organismo a este respecto,

r) Poniendo de relieve la necesidad de que los Estados Miembros sigan proporcionando los recursos técnicos, humanos y financieros adecuados, entre otras cosas mediante el Fondo de Seguridad Física Nuclear, para que el Organismo realice sus actividades de seguridad física nuclear y pueda prestar, previa solicitud, el apoyo que los Estados Miembros necesiten,

s) Reconociendo que las medidas de seguridad nuclear física y tecnológica comparten el objetivo de proteger la salud humana, la sociedad y el medio ambiente, reconociendo al mismo tiempo las distinciones que existen entre las dos esferas, y reafirmando la importancia de la coordinación a este respecto, y subrayando la importancia de que, en el plano nacional, ambas esferas sean abordadas, de manera apropiada, por los gobiernos y sus autoridades competentes de acuerdo con sus respectivas atribuciones,

t) Observando los requisitos recomendados relativos a las medidas de protección contra el sabotaje de instalaciones nucleares y la retirada no autorizada de materiales nucleares durante su uso, almacenamiento y transporte que figuran en la publicación N° 13 de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA* (INFCIRC/225/Rev.5), utilizando, entre otras cosas, un enfoque graduado, así como el trabajo que está realizando el Organismo para elaborar nuevas orientaciones sobre su aplicación, también durante el proceso de diseño, construcción, puesta en servicio, explotación, mantenimiento y clausura de las instalaciones nucleares,

u) Reafirmando la importancia y el valor del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas, de carácter jurídicamente no vinculante, que fue aprobado por la Junta de Gobernadores en 2003, y subrayando la importante función de las Directrices sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas complementarias en su versión revisada, aprobadas por la Junta de Gobernadores en 2011,

v) Observando la importancia de la seguridad física del transporte de materiales nucleares y otros materiales radiactivos y destacando la necesidad de adoptar medidas eficaces para proteger los materiales nucleares y otros materiales radiactivos de la retirada no autorizada o el sabotaje durante su transporte,

w) Reafirmando y respetando las elecciones de cada uno de los Estados Miembros en materia de tecnología nuclear, y alentando al Organismo a que promueva y facilite

intercambios técnicos de experiencias, conocimientos y buenas prácticas sobre el uso y la seguridad física de fuentes radiactivas de actividad alta,

x) Observando la contribución de los sistemas de contabilidad y control de materiales nucleares de los Estados Miembros a la prevención de la pérdida del control y del tráfico ilícito y a la disuasión y detección de la retirada no autorizada de materiales nucleares,

y) Reconociendo que la protección física es un elemento clave de la seguridad física nuclear,

z) Subrayando la importancia de los programas de enseñanza y capacitación del Organismo en la esfera de la seguridad física nuclear, así como otros esfuerzos internacionales, regionales y nacionales con este fin, y alentando a la Secretaría a que prosiga los proyectos coordinados de investigación (PCI) en la esfera de la seguridad física nuclear y que proporcione nueva información a este respecto,

aa) Encomiando la labor realizada por el Organismo para prestar asistencia técnica y apoyo especializado a los países que lo solicitan cuando acogen eventos públicos importantes, y

bb) Destacando la importancia esencial de asegurar la confidencialidad de la información de interés para la seguridad física nuclear,

1. Afirma el papel central del Organismo en el fortalecimiento del marco de seguridad física nuclear a nivel mundial y en la coordinación de las actividades internacionales en el campo de la seguridad física nuclear, evitando al mismo tiempo las duplicaciones y los solapamientos;

2. Exhorta a todos los Estados Miembros a que, en el marco de su responsabilidad, alcancen y mantengan una seguridad física nuclear muy eficaz, incluida la protección física, de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos durante su uso, almacenamiento y transporte y de las instalaciones conexas en todas las etapas de su ciclo de vida, así como la protección de la información de carácter estratégico;

3. Exhorta a la Secretaría a que siga aplicando el Plan de Seguridad Física Nuclear para 2014-2017 (GC(57)/19 y Corr.1) y aplique el Plan de Seguridad Física Nuclear para 2018-2021 (GC(61)/24) en consecuencia y de manera completa;

4. Alienta al Organismo a que mejore sus capacidades técnicas y se mantenga al corriente de las innovaciones científicas y tecnológicas con miras a afrontar los desafíos y los riesgos actuales y en evolución para la seguridad física nuclear;

5. Exhorta a la Secretaría a que siga organizando las Conferencias Internacionales sobre Seguridad Física Nuclear cada tres años y alienta a todos los Estados Miembros a que participen en ellas a nivel ministerial;

6. Exhorta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que establezcan o designen, y mantengan, una o varias autoridades competentes que se encarguen de aplicar el marco legislativo y reglamentario, sean funcionalmente independientes en la adopción de sus decisiones de reglamentación con respecto a todos los demás órganos que se ocupen de la promoción o utilización de materiales nucleares u otros materiales radiactivos, y dispongan de la facultad legal y de los recursos humanos, financieros y técnicos necesarios para cumplir sus responsabilidades;

7. Exhorta a todos los Estados a que garanticen que las medidas de fortalecimiento de la seguridad física nuclear no obstaculicen la cooperación internacional en el ámbito de las actividades nucleares pacíficas, la producción, transferencia y utilización de materiales nucleares y otros materiales radiactivos, el intercambio de materiales nucleares con fines pacíficos y la promoción de los usos pacíficos de la energía nuclear, y que no menoscaben las prioridades establecidas del programa de cooperación técnica del Organismo;
8. Exhorta a todos los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de prestar el apoyo político, técnico y financiero necesario a los esfuerzos del Organismo por mejorar la seguridad física nuclear mediante diversos arreglos a nivel bilateral, regional e internacional, y recuerda la decisión de la Junta de Gobernadores sobre el apoyo al Fondo de Seguridad Física Nuclear;
9. Alienta a todas las Partes en la CPFMN y su Enmienda de 2005 a que cumplan plenamente con las obligaciones que imponen, alienta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que pasen a ser Partes en la Convención y su Enmienda, alienta además al Organismo a que siga desplegando esfuerzos para promover nuevas adhesiones a la Enmienda con miras a su universalización, acoge con beneplácito la organización de las reuniones de la CPFMN por la Secretaría y alienta a todos los Estados partes en la Convención a que participen en las reuniones pertinentes;
10. Alienta a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que se adhieran lo antes posible al Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear;
11. Alienta a la Secretaría a que, en consulta con los Estados Miembros, estudie maneras de seguir fomentando y facilitando el intercambio voluntario de información sobre la aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales relacionados con la seguridad física nuclear;
12. Exhorta a la Secretaría a que siga promoviendo la publicación de documentos de orientación de la *Colección de Seguridad Física Nuclear*, encargando al Comité de Orientación sobre Seguridad Física Nuclear (NSGC) las tareas de coordinación y asignación de prioridades, a fin de facilitar la aplicación de las Nociones Fundamentales de Seguridad Física Nuclear (*Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA*, N° 20) y las Recomendaciones, y alienta a la Secretaría a que despliegue más esfuerzos para hacer posible la participación de representantes de todos los Estados Miembros en la labor del NSGC;
13. Pide a la Secretaría, al tiempo que reconoce la distinción entre seguridad tecnológica nuclear y la seguridad física nuclear, que siga facilitando, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, un proceso de coordinación para abordar sus interrelaciones de manera oportuna, y alienta al Organismo a que elabore publicaciones sobre seguridad tecnológica y seguridad física, vele por la coherencia y fomente la cultura en consonancia;
14. Exhorta a todos los Estados Miembros a que tengan en cuenta la seguridad de la información, tomando en consideración el equilibrio entre la seguridad física y la transparencia conforme a lo dispuesto en la publicación N° 23-G de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA* con miras a seguir fortaleciendo y mejorando los mecanismos pertinentes que tratan la información relativa a materiales nucleares u otros materiales radiactivos que se detecte que no están sometidos a control reglamentario;
15. Alienta a todos los Estados Miembros a que tengan en cuenta, según corresponda, las publicaciones de la *Colección de Seguridad Física Nuclear*, entre ellas las Nociones Fundamentales de Seguridad Física Nuclear, y a que hagan uso de ellas a su discreción nacional en sus esfuerzos por fortalecer la seguridad física nuclear;

16. Alienta al Organismo a que siga desempeñando, en coordinación con los Estados Miembros, su papel central y de coordinación en actividades de seguridad física nuclear entre organizaciones e iniciativas internacionales teniendo en cuenta sus mandatos y composiciones respectivos, y a que trabaje conjuntamente, según corresponda, con las organizaciones e instituciones internacionales y regionales pertinentes, acoge con beneplácito las Reuniones de Intercambio de Información periódicas del OIEA y pide a la Secretaría que mantenga a los Estados Miembros informados a ese respecto;
17. Alienta a la Secretaría a que, en cooperación con los Estados Miembros, promueva los intercambios internacionales de experiencias, conocimientos y buenas prácticas en lo que respecta a las formas de desarrollar, fomentar y mantener una sólida cultura de la seguridad física nuclear que sea compatible con los regímenes de seguridad física nuclear de los Estados, y alienta a la Secretaría a que organice un taller internacional sobre cultura de la seguridad física nuclear;
18. Alienta a la Secretaría a que, en consulta con los Estados Miembros, aumente la asistencia prestada a los Estados que la solicitan para el desarrollo y la consolidación de una cultura de la seguridad física nuclear, entre otras cosas mediante la publicación de orientaciones y la provisión de capacitación y de materiales e instrumentos didácticos y de autoevaluación;
19. Alienta a la Secretaría a que, en cooperación con los Estados Miembros, siga ejecutando sus programas de capacitación y de formación de instructores teniendo en cuenta la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA*, y a que adapte los cursos según corresponda, en el marco de su mandato, para atender a las necesidades de los Estados Miembros;
20. Alienta las iniciativas que están llevando a cabo los Estados Miembros, en cooperación con la Secretaría, para reforzar aún más la cultura de la seguridad física nuclear, así como las habilidades y los conocimientos del personal, con miras al desarrollo y la creación de recursos humanos a este respecto, mediante la enseñanza y la capacitación sobre seguridad física nuclear, y a través del diálogo con la industria nuclear y las redes internacionales y regionales de colaboración, según corresponda, incluidos los centros de excelencia, los centros de apoyo a la seguridad física nuclear (NSSC) y la Red Internacional de Enseñanza sobre Seguridad Física Nuclear (INSEN), y teniendo en cuenta y promoviendo las publicaciones pertinentes de la *Colección de Seguridad Física Nuclear*, y pide a la Secretaría que siga informando a la Junta de Gobernadores sobre sus actividades a este respecto;
21. Reconoce y apoya la labor constante del Organismo para prestar asistencia a los Estados que la solicitan en sus esfuerzos por establecer regímenes nacionales de seguridad física nuclear eficaces y sostenibles, para cumplir sus obligaciones derivadas de la resolución 1540 y 2325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, cuando esas solicitudes corresponden al ámbito de las responsabilidades estatutarias del Organismo;
22. Reconoce y apoya la labor constante del Organismo para prestar asistencia a los Estados que la solicitan en sus esfuerzos por garantizar la seguridad física de sus materiales nucleares y otros materiales radiactivos, en particular ofreciendo asistencia en la aplicación de las Nociones Fundamentales de Seguridad Física Nuclear y de las Recomendaciones del Organismo, cuando este suministra material radiactivo, y prestando esa asistencia cuando se le solicita;

23. Alienta a los Estados a seguir utilizando la asistencia en la esfera de la seguridad física nuclear, entre otras cosas, mediante el establecimiento de planes integrados de apoyo a la seguridad física nuclear (INSSP), según convenga, y alienta asimismo a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que faciliten esa asistencia;
24. Alienta a la Secretaría a que ayude a los Estados Miembros, cuando así lo soliciten, a elaborar estrategias de aplicación de sus INSSP en estrecha consulta con el Estado Miembro interesado;
25. Alienta a la Secretaría a que siga desarrollando, en estrecha consulta con los Estados Miembros, un mecanismo voluntario para emparejar las peticiones de asistencia de algunos Estados Miembros con las ofertas de asistencia de otros, y poniendo de relieve, en cooperación con el Estado receptor, las necesidades de asistencia más apremiantes, con la debida consideración de la confidencialidad de la información relacionada con la seguridad física nuclear;
26. Exhorta al Organismo a que respalde la continuación del diálogo sobre la seguridad física de las fuentes radiactivas y las fuentes radiactivas en desuso y promueva la investigación y el desarrollo en esa esfera;
27. Invita a los Estados que aún no lo hayan hecho a que asuman el compromiso político de aplicar el Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas y las Directrices complementarias revisadas sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas, que no son jurídicamente vinculantes, y alienta a todos los Estados a que sigan aplicando esos instrumentos para mantener una seguridad física eficaz de las fuentes radiactivas durante todo su ciclo de vida;
28. Acoge con satisfacción la aprobación por la Junta de Gobernadores de las directrices complementarias del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas relativas a la gestión de las fuentes selladas en desuso;
29. Exhorta a todos los Estados Miembros a que velen por que existan medios adecuados para el almacenamiento y la disposición final de las fuentes radiactivas selladas en desuso en condiciones de seguridad tecnológica y física, de modo que las fuentes de ese tipo presentes en su territorio sigan estando sometidas a control reglamentario, y alienta además a todos los Estados Miembros a que elaboren disposiciones, en la medida de lo posible, para permitir la devolución de las fuentes en desuso a los Estados suministradores o contemplen la posibilidad de otras opciones, entre ellas la reutilización o el reciclaje de las fuentes siempre que sea posible;
30. Exhorta a todos los Estados a que, sobre la base de las evaluaciones de las amenazas a la seguridad nacional, mejoren y mantengan sus capacidades nacionales para prevenir, detectar, desalentar y combatir el tráfico ilícito y otras actividades y sucesos no autorizados relacionados con materiales nucleares y otros materiales radiactivos en todo su territorio, y a que cumplan sus correspondientes obligaciones internacionales, y exhorta a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que potencien las asociaciones internacionales y la creación de capacidad a este respecto;
31. Alienta a los Estados Miembros a que organicen ejercicios encaminados a fortalecer las capacidades nacionales en materia de preparación y respuesta a un suceso relacionado con la seguridad física nuclear que atañe a materiales nucleares y otros materiales radiactivos;
32. Observa la utilidad de la Base de Datos sobre Incidentes y Tráfico Ilícito (ITDB), que es un mecanismo voluntario para el intercambio internacional de información sobre los incidentes y el tráfico ilícito de materiales nucleares y otros materiales radiactivos, alienta al

Organismo a que siga facilitando, en particular por conducto de los puntos de contacto designados, el intercambio oportuno de información, entre otras cosas mediante el acceso electrónico seguro a la información contenida en la ITDB, y alienta a todos los Estados a que se adhieran al programa de la ITDB en apoyo de sus esfuerzos nacionales de prevención, detección y respuesta relativos a los materiales nucleares y radiactivos que puedan haber quedado fuera del control reglamentario y a que participen activamente en él;

33. Alienta a los Estados a que prosigan en su territorio los esfuerzos para recuperar y colocar en lugar seguro los materiales nucleares y otros materiales radiactivos que hayan quedado fuera del control reglamentario;

34. Exhorta a todos los Estados Miembros a que sigan adoptando medidas apropiadas, que sean compatibles con la legislación y los reglamentos nacionales, para prevenir y detectar las amenazas de agentes internos y proteger las instalaciones nucleares de estas amenazas, y exhorta a la Secretaría a que preste asesoramiento a los Estados Miembros que lo soliciten sobre la adopción de otras medidas de prevención y protección contra amenazas de agentes internos a fin de mejorar la seguridad física nuclear, entre otras cosas utilizando la publicación titulada *Nuclear Material Accounting and Control for Nuclear Security Purposes at Facilities (Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA N° 25-G)*;

35. Exhorta a todos los Estados Miembros a que sigan adoptando medidas apropiadas, que sean compatibles con la legislación y los reglamentos nacionales, para prevenir y detectar las amenazas de agentes internos y proteger de estas amenazas las instalaciones donde se utilizan fuentes radiactivas, y durante el transporte;

36. Observa los esfuerzos del Organismo por crear conciencia sobre la amenaza de los ataques cibernéticos y sus posibles consecuencias en la seguridad física nuclear, alienta a los Estados a que adopten medidas de seguridad física efectivas contra esos ataques, y alienta al Organismo a que prosiga sus esfuerzos encaminados a fortalecer la seguridad de los sistemas informáticos, mejorar la cooperación internacional, congrega a los expertos y los encargados de la formulación de políticas para fomentar el intercambio de información y experiencias, elaborar orientaciones apropiadas y prestar asistencia a los Estados Miembros en esta esfera, cuando la soliciten, mediante la celebración de cursos de capacitación y la acogida de nuevas reuniones de expertos dedicadas específicamente a la seguridad de los sistemas informáticos de las instalaciones nucleares;

37. Acoge con beneplácito la labor de promoción y apoyo realizada por el Organismo en la esfera de la criminalística nuclear, entre otras cosas mediante la elaboración de orientaciones, pide además a la Secretaría que preste asistencia a los Estados Miembros interesados que lo soliciten mediante actividades de enseñanza y capacitación, y alienta a los Estados Miembros a que pongan a disposición a expertos, intercambien experiencias, conocimientos y buenas prácticas en materia de investigación forense nuclear, teniendo debidamente en cuenta el principio de protección de la información de carácter estratégico, y a que, si aún no lo han hecho, consideren la posibilidad de establecer bases de datos sobre materiales nucleares nacionales o bibliotecas nacionales sobre criminalística nuclear, cuando sea viable;

38. Alienta a los Estados Miembros interesados a que, con carácter voluntario, sigan reduciendo al mínimo la cantidad de uranio muy enriquecido (UME) en las reservas civiles y utilicen uranio poco enriquecido (UPE) siempre que sea técnica y económicamente viable;

39. Alienta a los Estados Miembros a que recurran voluntariamente a los servicios de asesoramiento en materia de seguridad física nuclear del Organismo para el intercambio de

puntos de vista y el asesoramiento sobre medidas de seguridad física nuclear, y a que pongan a disposición del OIEA expertos para llevar a cabo estas tareas, celebra el mayor reconocimiento del valor por los Estados Miembros de las misiones IPPAS (Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Protección Física) e INSServ (Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Seguridad Física Nuclear), y acoge con satisfacción la organización por el Organismo de reuniones, incluida la reunión del 20º aniversario del IPPAS en Londres, que permiten a los Estados Miembros interesados compartir la experiencia y las lecciones aprendidas, teniendo debidamente en cuenta el principio de confidencialidad, y formular recomendaciones de mejoras de las misiones IPPAS e INSServ;

40. Alienta a la Secretaría a que, en cooperación con los Estados Miembros, sigan elaborando y promoviendo metodologías y enfoques de autoevaluación que se basen en los documentos de la *Colección de Seguridad Física Nuclear* y que puedan ser utilizados voluntariamente por los Estados Miembros para establecer una infraestructura nacional de seguridad física nuclear eficaz y sostenible;

41. Alienta a los Estados Miembros a que utilicen el Sistema de Gestión de la Información sobre Seguridad Física Nuclear del OIEA (NUSIMS) a título voluntario;

42. Apoya las medidas adoptadas por la Secretaría con objeto de asegurar la confidencialidad de la información relacionada con la seguridad física nuclear, y pide a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos para poner en práctica medidas de confidencialidad apropiadas, de conformidad con el régimen de confidencialidad del Organismo, y, cuando corresponda, presente un informe a la Junta de Gobernadores sobre el estado de ejecución de las medidas de confidencialidad;

43. Pide al Director General que presente el Informe sobre la Seguridad Física Nuclear anual a la Conferencia General en su sexagésima segunda reunión ordinaria (2018), y que en él se señalen las actividades emprendidas por el Organismo en esa esfera, los usuarios externos de la ITDB y las actividades pasadas y previstas de las redes de enseñanza, capacitación y colaboración, se pongan de relieve los logros importantes alcanzados el año anterior en el marco del Plan de Seguridad Física Nuclear y se indiquen los objetivos y prioridades programáticos para el año siguiente; y

44. Pide a la Secretaría que aplique las medidas solicitadas en la presente resolución por orden de prioridad dentro de los límites de los recursos disponibles.

21 de septiembre de 2017
Punto 16 del orden del día
GC(61)/OR.7, párr. 162

GC(61)/RES/10

Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo

A.

Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo

1.

Consideraciones generales

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(60)/RES/11, titulada “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”,

- b) Teniendo presente que los objetivos del Organismo enunciados en el artículo II del Estatuto son “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero” y asegurarse de que la asistencia que preste no sea utilizada “de modo que contribuya a fines militares”,
- c) Recordando que una de las funciones estatutarias del Organismo, tal como se indica en el artículo III del Estatuto, es “fomentar y facilitar en el mundo entero la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos”,
- d) Reconociendo que en el caso de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados (PMA), el programa de cooperación técnica (CT) es un vehículo importante para cumplir esta función estatutaria,
- e) Recordando que el Estatuto y el Texto Revisado de los Principios Rectores y Normas Generales de Ejecución para la Prestación de Asistencia Técnica por el Organismo, que figura en el documento INFCIRC/267, constituyen las directrices establecidas del Organismo para la formulación del programa de CT, y recordando también otras directrices de la Conferencia General y la Junta de Gobernadores relativas a la formulación del programa de CT,
- f) Recordando la estrategia pertinente del Organismo para los próximos años relativa, entre otras cosas, a la prestación de cooperación técnica efectiva, de la que la Junta de Gobernadores tomó nota,
- g) Recordando además el requisito de la Junta de Gobernadores, a la luz del documento GOV/1931 de 12 de febrero de 1979, de que todos los Estados Miembros que reciban asistencia técnica del Organismo deben haber firmado un Acuerdo Suplementario Revisado (ASR) sobre la Prestación de Asistencia Técnica por el Organismo,
- h) Celebrando la aprobación en 2015 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible por la Asamblea General de las Naciones Unidas (A/RES/70/1),
- i) Recordando la Declaración de Bruselas sobre los PMA y el Programa de Acción para el Decenio 2011-2020 de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, así como la Declaración de Estambul sobre los Países Menos Adelantados: Pasemos a la Acción,
- j) Teniendo en cuenta que el programa de CT del Organismo se basa en las necesidades,
- k) Destacando en el documento INFCIRC/267 se afirma, entre otras cosas, que “la naturaleza, alcance y contenido de la asistencia técnica que ha de prestarse al Estado o grupo de Estados solicitantes los definirán el Gobierno o Gobiernos de que se trate, y que la asistencia que realmente se preste se ajustará a la solicitud del Gobierno y se facilitará exclusivamente a gobiernos o por su conducto”, y que “si se solicita que lo haga, el Organismo ayudará al Gobierno o Gobiernos de que se trate a definir la naturaleza, alcance y contenido de la asistencia técnica solicitada”,
- l) Sabedora de que cada vez son más los Estados Miembros que solicitan proyectos de CT, lo que exige recursos adecuados para que el Organismo atienda esas demandas,

- m) Tomando conocimiento de los importantes resultados de la Conferencia de las Partes Encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares de 2010 en relación con las actividades de CT del Organismo,
 - n) Reconociendo que los Estados Miembros y la Secretaría siguen trabajando para promover la transparencia y la rendición de cuentas en la formulación, gestión, supervisión y evaluación de proyectos del programa de CT,
 - o) Consciente de la responsabilidad compartida de todos los Estados Miembros de promover y reforzar las actividades de CT del Organismo, y
 - p) Acogiendo con satisfacción el éxito de la Conferencia Internacional sobre el Programa de Cooperación Técnica del OIEA: Sesenta Años Contribuyendo al Desarrollo y Perspectivas de Futuro, celebrada en 2017 como parte de las iniciativas del Organismo encaminadas a fortalecer el programa de CT y a, entre otras cosas, destacar los logros del programa de CT en la tarea de apoyar a los Estados Miembros durante las últimas seis décadas a hacer realidad sus prioridades de desarrollo mediante las aplicaciones de la ciencia y la tecnología nucleares con fines pacíficos, y acogiendo con satisfacción también el reconocimiento por los participantes en la Conferencia de los beneficios que obtienen los Estados Miembros del programa de CT,
1. Subraya que, al formular el programa de CT, la Secretaría debe atenerse estrictamente a lo dispuesto en el Estatuto y a los principios rectores y políticas que figuran en el documento INFCIRC/267, así como a las directrices pertinentes de la Conferencia General y la Junta de Gobernadores, y acoge con agrado los esfuerzos de la Secretaría por asegurar que los proyectos de CT se ajusten al Estatuto del Organismo; y
 2. Subraya también la importancia del Acuerdo Suplementario Revisado (ASR) y alienta a todos los Estados Miembros que reciben cooperación técnica a firmar un ASR sobre la Prestación de Asistencia Técnica por el Organismo y a aplicar sus disposiciones.

2.

Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica

- a) Considerando que el fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica relativas, entre otras cosas, a la alimentación y la agricultura, la salud humana, la gestión de los recursos hídricos, la biotecnología, el medio ambiente, la industria, la gestión del conocimiento y la programación, planificación y producción de la energía nuclear contribuirá notablemente a un desarrollo socioeconómico sostenible y ayudará a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los pueblos del mundo, y particularmente de los Estados Miembros en desarrollo del Organismo, incluidos los menos adelantados,
- b) Reconociendo que el programa de CT sigue contribuyendo al logro de objetivos nacionales y regionales de desarrollo sostenible, particularmente en los países en desarrollo,
- c) Reconociendo también que el programa de CT ha contribuido al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM),
- d) Aguardando con interés el apoyo continuo que el Organismo presta a los Estados Miembros, en particular por conducto del programa de CT, para hacer realidad los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS),

- e) Expresando reconocimiento por la iniciativa del Director General de seleccionar las técnicas nucleares en el ámbito de la salud humana como esfera de interés clave en 2017, como queda recogido en el Foro Científico que tiene lugar durante la sexagésima primera Conferencia General, y consciente del papel de los proyectos de CT en el fortalecimiento de las capacidades nacionales y regionales para aplicar las técnicas de radiación a la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de afecciones graves, como el cáncer o las enfermedades cardiovasculares, sobre todo en los países en desarrollo,
 - f) Consciente del potencial de la energía nucleoelectrica para satisfacer las crecientes necesidades energéticas de varios países, de la necesidad de un desarrollo sostenible, que incluya la protección del medio ambiente, y de la necesidad de que en todos los usos de la tecnología nuclear se apliquen las normas de seguridad y las directrices de seguridad física nuclear del Organismo para proteger a la humanidad y el medio ambiente, y tomando conocimiento del apoyo que presta el Organismo al desarrollo de los recursos humanos y la infraestructura nucleoelectrica,
 - g) Tomando nota con reconocimiento de las actividades que lleva adelante el Organismo en relación con la gestión de los conocimientos nucleares y la enseñanza y capacitación en la materia y, en particular, de las iniciativas en las que hace hincapié el programa de CT al prestar asistencia a las entidades nucleares nacionales y otras entidades con el fin de construir y mejorar la infraestructura básica y el marco regulador en esta esfera y de perfeccionar más la capacidad técnica de dichas entidades para garantizar la sostenibilidad,
 - h) Reconociendo que la planificación del capital humano, el desarrollo de los recursos humanos mediante visitas científicas, becas y cursos de capacitación, los servicios de expertos y el suministro de equipo apropiado siguen siendo componentes importantes de las actividades de CT para garantizar los efectos y la sostenibilidad, y expresando su agradecimiento por las contribuciones extrapresupuestarias de algunos Estados y por las contribuciones en especie, entre ellas las concretadas en forma de expertos, cursos de capacitación e infraestructura, que posibilitan la realización de esas actividades de CT,
 - i) Reconociendo que la inclusión del PACT en el programa de CT contribuye a fortalecer y facilitar la ejecución programática del PACT en estrecha cooperación y coordinación con todos los interesados pertinentes,
 - j) Acogiendo con satisfacción el informe del Director General titulado *Afrontar por medio del programa de cooperación técnica los retos que la aplicación de la energía nuclear con fines pacíficos plantea a los países menos adelantados* (GOV/INF/2016/12), que fue publicado en octubre de 2016, y observando la prestación de asistencia por conducto del programa de cooperación técnica a los países menos adelantados durante los últimos 15 años y los esfuerzos del Organismo a este respecto,
 - k) Reconociendo la necesidad de fomentar la labor del Organismo de promoción de la ciencia, las tecnologías y las aplicaciones nucleares con fines pacíficos y su suministro a los Estados Miembros mediante el programa de CT del Organismo, así como la función de convocar conferencias ministeriales ordinarias,
1. Pide a la Secretaría que siga facilitando y potenciando el desarrollo de la tecnología y los conocimientos técnicos nucleares y su transferencia a los Estados Miembros y entre ellos con fines pacíficos, tal como se enuncia en el programa de CT del Organismo, teniendo en

cuenta y recalcando la importancia de las necesidades específicas de los países en desarrollo, en particular las de los PMA, de acuerdo con el artículo III del Estatuto, y alienta a los Estados Miembros a que contribuyan al intercambio de conocimientos y tecnología en la esfera de los usos pacíficos de la energía nuclear;

2. Pide al Director General que fortalezca las actividades de CT del Organismo, en consulta con los Estados Miembros, elaborando para ello programas eficaces con resultados prácticos bien definidos que apunten a promover y mejorar las capacidades científicas, tecnológicas, de investigación y de reglamentación de los Estados Miembros que ejecutan proyectos, habida cuenta de la infraestructura y el nivel tecnológico de los países en cuestión, y dando continuidad a la asistencia que se les presta en sus aplicaciones pacíficas, reglamentadas y seguras, desde el punto de vista tecnológico y físico, de la energía atómica y las técnicas nucleares;

3. Acoge con agrado los esfuerzos de la Secretaría por promover la igualdad de género en todo el programa de CT, entre otras cosas con el apoyo mostrado recientemente a la iniciativa *Paladines Internacionales de la Igualdad de Género*, y alienta a la Secretaría a que, en estrecha coordinación con los Estados Miembros, prosiga sus esfuerzos para seguir fomentando el equilibrio entre los sexos, por ejemplo entre expertos y conferenciantes, en el programa de CT;

4. Pide al Director General que haga cuanto esté a su alcance para asegurar, cuando proceda, que el programa de CT del Organismo, teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada Estado Miembro, en particular de los países en desarrollo y los PMA, así como la adopción por el Organismo de la modalidad de “cooperación técnica entre países en desarrollo” (CTPD) para prestar asistencia a los PMA, contribuya a la aplicación de los principios enunciados en la Declaración de Estambul y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020, y al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, entre ellos los ODS, y pide también al Director General que mantenga informados a los Estados Miembros sobre las actividades del Organismo a este respecto;

5. Pide a la Secretaría que, en el marco del programa de CT, siga trabajando activamente para prestar asistencia y servicios de apoyo a los Estados Miembros a fin de determinar y aplicar las enseñanzas que haya deparado el accidente de Fukushima Daiichi;

6. Pide a la Secretaría que, en el marco del programa de CT, siga trabajando activamente para prestar a los países más afectados asistencia y apoyo radiológico en la labor de mitigar las consecuencias del desastre de Chernóbil y rehabilitar los territorios contaminados;

7. Pide a la Secretaría que siga examinando a fondo las características y los problemas específicos de los PMA con respecto a las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear y, en este sentido, pide también a la Secretaría que siga ocupándose del asunto e informando en consecuencia en los informes de cooperación técnica;

8. Alienta a la Secretaría a que siga aplicando por etapas el Marco de Gestión del Ciclo del Programa (MGCP) y lo haga más sencillo y fácil de utilizar para que los Estados Miembros puedan servirse eficazmente de los instrumentos, y a que en el diseño y la ejecución de las etapas posteriores tenga en cuenta las dificultades experimentadas por los Estados Miembros y sus inquietudes, sobre todo la falta de capacitación, equipo e infraestructura de TI adecuados en los países en desarrollo, particularmente en los PMA; y

9. Pide a la Secretaría que emprenda consultas con los Estados Miembros sobre la preparación de la Conferencia Ministerial de 2018 sobre la ciencia, las tecnologías y las aplicaciones nucleares con fines pacíficos y su suministro a los Estados Miembros mediante el programa de CT del Organismo, haciendo hincapié al mismo tiempo en su contribución al desarrollo sostenible en el futuro.

3.

Ejecución eficaz del programa de cooperación técnica

- a) Reiterando la necesidad de fortalecer las actividades de cooperación técnica y de seguir mejorando la eficacia, eficiencia y transparencia del programa de CT con arreglo a las solicitudes de los Estados Miembros, basadas en sus necesidades y prioridades nacionales, y recalcando que todas las medidas adoptadas a este respecto también deberían conservar y potenciar la adhesión a los proyectos de CT de los Estados Miembros receptores,
 - b) Destacando la importancia que tienen para el Organismo las evaluaciones periódicas internas y externas (realizadas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y el Auditor Externo respectivamente), que contribuyen a mejorar la eficacia, eficiencia, transparencia y sostenibilidad del programa de CT, con miras a tener un efecto positivo en los resultados,
 - c) Agradeciendo los esfuerzos realizados por la Secretaría para seguir aplicando un mecanismo de examen y evaluación en dos fases de la calidad de los diseños de proyectos para el ciclo 2018-2019, atendiendo a los criterios de calidad de la CT, en particular el criterio central de la metodología del marco lógico (EML),
 - d) Observando que las enseñanzas fundamentales del proceso de examen que llevó a cabo la Secretaría en 2011 mostraron que se debe estudiar la conveniencia de pasar a proyectos mejor delimitados y más amplios y que en el tratamiento del EML se debe distinguir entre los proyectos grandes y complejos y los pequeños y sencillos,
 - e) Reconociendo el número creciente de Estados Miembros y sus demandas cada vez mayores en relación con el programa de CT, así como el papel que desempeña el Organismo ayudando a los Estados Miembros a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la importancia de aumentar, dentro de los recursos disponibles, la capacidad del personal del Organismo para satisfacer las necesidades de los Estados Miembros, a fin de atenderlos eficazmente con arreglo a los requisitos estatutarios del Organismo, en particular los artículos II y III del Estatuto, y reconociendo también la valiosa contribución del personal del cuadro de servicios generales,
 - f) Reconociendo los esfuerzos de la Secretaría encaminados a implantar en el programa de CT la supervisión de los resultados prácticos mediante varios proyectos piloto en el ciclo del programa de 2016-2017, y
 - g) Reconociendo que la Secretaría seguirá promoviendo en la medida de lo posible la igualdad de género y una representación geográfica equitativa en el Organismo, especialmente a niveles directivos, y recordando que la contratación y retención de personal de la máxima eficiencia, competencia técnica e integridad son fundamentales para el éxito y la repercusión del programa del Organismo,
1. Insta a la Secretaría a que siga trabajando, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, para reforzar las actividades de CT, lo que incluye la aportación de recursos

suficientes, de conformidad con las solicitudes de los Estados Miembros basadas en sus necesidades y prioridades nacionales, entre otras cosas asegurando que los componentes de los proyectos de CT, la capacitación, los conocimientos especializados y el equipo sean de fácil acceso para los Estados Miembros que los hayan solicitado;

2. Pide a la Secretaría que, dentro de los recursos disponibles, aumente la capacidad de ejecución de proyectos de CT velando por que se asigne personal suficiente y adecuado a todos los niveles;

3. Aplaude y alienta también los esfuerzos constantes de la Secretaría por optimizar la calidad, el número y la repercusión de los proyectos de CT y crear sinergias entre ellos, siempre que sea viable, y en coordinación con los Estados Miembros interesados;

4. Pide a la Secretaría que siga facilitando a los Estados Miembros información y capacitación adecuadas sobre la elaboración de proyectos, utilizando entre otros medios la capacitación electrónica, con arreglo al EML con suficiente antelación a su examen por el Comité de Asistencia y Cooperación Técnicas y la Junta de Gobernadores;

5. Reconoce la importancia de la presentación de informes periódicos sobre la ejecución y los resultados prácticos de los proyectos de CT, insta a los Estados Miembros a que cumplan todos los requisitos a este respecto, acoge con beneplácito los progresos logrados y alienta a los Estados Miembros a que mejoren aún más en la presentación de sus informes de evaluación de los progresos de los proyectos, por ejemplo, presentándolos por vía electrónica. En este sentido, pide a la Secretaría que siga ofreciendo la orientación necesaria a los Estados Miembros sobre la forma de mejorar la presentación de informes, cuando proceda;

6. Pide a la Secretaría que mantenga informados a los Estados Miembros de los resultados de los esfuerzos encaminados a instituir la supervisión de los resultados prácticos en el programa de CT y que informe de la implantación de la supervisión de los resultados prácticos en los proyectos piloto sobre salud humana y nutrición, comprendidos los posibles efectos conexos en materia de recursos humanos y financieros;

7. Pide a la Secretaría que, al aplicar el mecanismo en dos fases para supervisar la calidad de los proyectos de CT, reflexione sobre las conclusiones que figuran al respecto en el informe anual de CT, según convenga;

8. Alienta a la Secretaría y los Estados Miembros a que fomenten la adhesión al criterio central y a todos los requisitos de CT, y exhorta a la Secretaría a que oriente a los Estados Miembros a este respecto;

9. Pide a la Secretaría que, en el periodo entre los informes anuales de CT, siga presentando información actualizada sobre los progresos en la ejecución del programa de CT; y

10. Pide a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y al Auditor Externo que, en el curso de sus actividades habituales y dentro de los límites de los recursos asignados a esas oficinas en el presupuesto ordinario, evalúen los proyectos de CT atendiendo a los resultados prácticos específicos logrados en relación con los objetivos enunciados en los marcos programáticos nacionales o los planes nacionales de desarrollo correspondientes, y pide también al Auditor Externo que informe de los resultados a la Junta de Gobernadores.

4.

Recursos y ejecución del programa de cooperación técnica

- a) Recordando que la financiación de la CT debería ajustarse al concepto de responsabilidad compartida y que todos los Estados Miembros tienen una responsabilidad común en cuanto a la financiación y la mejora de las actividades de CT del Organismo, y acogiendo con beneplácito las contribuciones de carácter voluntario realizadas por los Estados Miembros, mediante la participación de los gobiernos en los gastos,
- b) Subrayando que los recursos del Organismo para las actividades de CT deben ser suficientes, seguros y previsibles para que se puedan cumplir los objetivos establecidos en el artículo II del Estatuto, y acogiendo con agrado a este respecto el *Informe del Grupo de Trabajo sobre la Financiación de las Actividades del Organismo (WGFAA), comprendido el examen de formas y medios de lograr que los recursos del Fondo de Cooperación Técnica sean suficientes, seguros y previsibles*, aprobado por la Junta de Gobernadores en septiembre de 2014 (GOV/2014/49), y las recomendaciones contenidas en él,
- c) Reconociendo que la cifra objetivo del Fondo de Cooperación Técnica (FCT) debería fijarse en una cuantía adecuada, teniendo en cuenta no solo las crecientes necesidades de los Estados Miembros, sino también las capacidades de financiación, y teniendo presente que cada vez más Estados Miembros solicitan proyectos de CT,
- d) Tomando conocimiento de la decisión de la Junta de Gobernadores, contenida en el documento GOV/2017/27, de fijar la cuantía de la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al FCT en 85 665 000 euros para 2018 y en 86 165 000 euros para 2019, y de que la cifra indicativa de planificación (CIP) para 2020 será de 86 165 000 euros y para 2021 será de 86 165 000 euros,
- e) Recordando la decisión de la Junta de Gobernadores, contenida en el documento GOV/2016/29, en la que, entre otras cosas, se reconocía “el objetivo estatutario del Organismo de procurar acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero, y la importante contribución de su labor en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”, y mediante la cual se solicitó “a la Secretaría que pusiera el énfasis adecuado en las actividades directamente relacionadas con el cumplimiento de los ODS durante la preparación de la propuesta relativa al programa y presupuesto para 20182019”, y consciente de la necesidad de que los recursos sean suficientes, seguros y previsibles,
- f) Consciente del importante número de proyectos aprobados que siguen sin financiación (proyectos marcados con la nota a/) en el programa de CT,
- g) Consciente también de que la existencia de un número importante de tales proyectos genera igualmente una mayor carga de trabajo para la Secretaría desde el punto de vista de la planificación de proyectos y el examen de diseños,
- h) Destacando la importancia de mantener un equilibrio adecuado entre las actividades de promoción y otras actividades estatutarias del Organismo, y tomando nota de la decisión de la Junta en la cual, entre otras cosas, se señala que la sincronización del ciclo del programa de CT con el ciclo del presupuesto sirve de marco

para que, a partir de 2012, se pueda estudiar la posibilidad de incrementar según convenga los recursos del programa de CT, incluida la cifra objetivo del FCT, y que esos ajustes tendrían en cuenta los cambios advenidos en la cuantía del presupuesto ordinario operativo a partir de 2009, el factor de ajuste de precios y otros factores pertinentes, tal como se indica en el documento GOV/2009/52/Rev.1,

i) Reconociendo los esfuerzos constantes de la Secretaría por responder a la solicitud de los Estados Miembros (incluida en la decisión GOV/2011/37) de que examine nuevamente la aplicación del mecanismo del grado de pago para su eventual fortalecimiento en el futuro, y tomando conocimiento de la aprobación por la Junta de Gobernadores del documento GOV/2017/27, en el que se invitaba al Presidente de la Junta de Gobernadores a seguir celebrando consultas sobre los cambios propuestos al mecanismo del grado de pago con miras a presentarlo para la aprobación por la Junta de Gobernadores lo antes posible y aplicarlo a partir del ciclo de CT 2020-2021, y reconociendo que la eficacia del mecanismo del grado de pago depende de su aplicación coherente a todos los Estados Miembros,

j) Destacando que el Programa Principal 6 debería financiarse de forma apropiada con cargo al presupuesto ordinario, y recordando la decisión GOV/2011/37, en la que se recomienda, entre otras cosas, la creación de un grupo de trabajo que se encargue de la cuantía tanto del presupuesto ordinario como de la cifra objetivo del FCT,

k) Expresando su agradecimiento a los Estados Miembros que han pagado íntegra y puntualmente las partes que les corresponden de la cifra objetivo del FCT y sus gastos nacionales de participación (GNP) obligatorios, observando el aumento del número de Estados Miembros que pagan sus GNP y, en consecuencia, su firme compromiso con el programa de CT, y tomando conocimiento de la tasa de consecución de 2016, que ascendió al 92,9 %, incluidos los pagos aplazados o los pagos adicionales efectuados por los Estados Miembros, y confiando en que se alcance la tasa del 100 %, cosa fundamental para demostrar el compromiso de los Estados Miembros con el programa de CT del Organismo,

l) Alentando a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que consideren la posibilidad de contribuir con carácter voluntario a los futuros proyectos de CT nacionales y regionales mediante la participación de los gobiernos en los gastos, aun reconociendo al mismo tiempo que la participación de los gobiernos en los gastos es una decisión soberana,

m) Observando el uso del MGCP y subrayando la necesidad de evaluar su impacto, entre otras cosas sobre la mejora de la coordinación, la planificación de los programas y la calidad de la ejecución de los programas, así como el incremento de la tasa de ejecución, y

n) Reconociendo que el Organismo pide que las expediciones de materiales radiactivos en el marco del programa de CT se realicen de conformidad con el Reglamento del Organismo para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos;

1. Destaca la necesidad de que la Secretaría siga trabajando, en consulta con los Estados Miembros, para establecer medios, incluidos mecanismos, que sirvan para lograr el objetivo de que los recursos de CT sean suficientes, seguros y previsibles;

2. Insta a los Estados Miembros a que paguen íntegra y puntualmente sus contribuciones voluntarias al FCT, alienta a los Estados Miembros a que paguen puntualmente sus GNP, y

pide a aquellos que se encuentren en mora en el pago de las contribuciones a los gastos del programa (CGP) que cumplan esta obligación;

3. Pide a la Secretaría que asegure que el inicio de los proyectos inscritos en un programa nacional tenga lugar una vez recibido al menos el pago mínimo de los GNP sin que las actividades preparatorias se vean afectadas y que, en caso de incumplimiento del pago de una segunda cuota con vencimiento durante un bienio, se suspenda la financiación de un proyecto básico del bienio siguiente hasta que se reciba el pago íntegro;

4. Pide a la Secretaría que haga todo lo necesario para aplicar estrictamente el mecanismo del grado de pago a todos los Estados Miembros por igual y con eficiencia y eficacia, y que siga celebrando oportunas consultas con los Estados Miembros, acerca de orientaciones específicas para su aplicación y su aprobación por los órganos rectores del Organismo;

5. Pide también al Director General que siga teniendo en cuenta las opiniones de la Conferencia General cuando solicite a los Estados Miembros que prometan y abonen la parte que les corresponda de la cifra objetivo del FCT y que efectúen puntualmente sus pagos al FCT;

6. Pide a la Secretaría que cuando presente el proyecto de *Actualización del Presupuesto para 2019*, informe a los Estados Miembros de qué forma esa actualización da efecto a la decisión de la Junta contenida en el documento GOV/2016/29 de poner el énfasis adecuado en las actividades directamente relacionadas con el cumplimiento de los ODS durante la preparación del *Proyecto de Programa y Presupuesto 2018-2019*;

7. Aun siendo consciente de la diversidad de los regímenes de control de las exportaciones, insta a los Estados Miembros a que trabajen en estrecha cooperación con el Organismo para facilitar la transferencia del equipo necesario para las actividades de CT, de acuerdo con el Estatuto, a fin de asegurar que la ejecución de los proyectos de CT no se vea demorada por denegaciones de suministro del equipo necesario a los Estados Miembros;

8. Pide a la Secretaría que siga tratando de obtener activamente recursos para ejecutar los proyectos marcados con la nota a/;

9. Alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de aportar contribuciones voluntarias a que se muestren flexibles en cuanto al uso de esas contribuciones, a fin de posibilitar la ejecución de más proyectos marcados con la nota a/;

10. Acoge con agrado todas las contribuciones extrapresupuestarias anunciadas por los Estados Miembros, comprendida la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos del Organismo, que está concebida para recaudar contribuciones extrapresupuestarias para las actividades del Organismo, alienta a todos los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que realicen contribuciones para alcanzar este objetivo, y pide a la Secretaría que siga trabajando con todos los Estados Miembros para ajustar las contribuciones a las necesidades de los Estados Miembros;

11. Alienta a los Estados Miembros a que hagan pleno uso de los instrumentos para comunicar voluntariamente los detalles de sus MPN y proyectos marcados con la nota a/ sirviéndose del motor de búsqueda electrónico;

12. Pide que las medidas de la Secretaría solicitadas en la presente resolución que no estén directamente relacionadas con la ejecución de proyectos de CT se emprendan en función de la disponibilidad de recursos; y

13. Acoge con agrado los informes sobre la marcha de la aplicación por la Secretaría de las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la Financiación de las Actividades del

Organismo (WGFAA), comprendido el examen de formas y medios de lograr que los recursos del Fondo de Cooperación Técnica sean suficientes, seguros y previsibles, que figuran en los documentos GOV/INF/2015/4 y GOV/INF/2016/7, y exhorta a los Estados Miembros y la Secretaría a que sigan adoptando las medidas necesarias para poner en práctica las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo.

5.

Alianzas y cooperación

- a) Observando que el hecho de que los Estados Miembros interesados pongan sus MPN a disposición de posibles asociados de forma voluntaria podría facilitar la cooperación adicional y hacer entender mejor la manera en que los proyectos de CT responden a las necesidades de los Estados Miembros,
- b) Considerando que el enfoque “Unidos en la acción” para la elaboración, financiación y ejecución de los programas en los países por parte de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas podría tener repercusiones en muchos ámbitos del programa de CT, entre ellos la movilización de recursos, observando al mismo tiempo la relación existente entre el Organismo y el sistema de las Naciones Unidas y la naturaleza, el carácter y la especificidad del programa de CT, y observando también que hay países piloto que están aplicando este proceso de forma voluntaria,
- c) Reconociendo que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ofrece otra oportunidad para forjar alianzas y movilizar recursos en beneficio de los Estados Miembros,
- d) Apreciando el aumento del número de Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) firmados por el Organismo, que dan lugar a mayores sinergias con las actividades de otras organizaciones de las Naciones Unidas, en particular para la consecución de los ODS, y subrayando al mismo tiempo que, en virtud de su alto grado de especialización técnica, algunos aspectos de los proyectos de CT puede que no encajen en los MANUD, lo cual no debería ser un requisito de los proyectos de CT,
- e) Reconociendo que las entidades nucleares nacionales y otras entidades son asociados importantes para la ejecución de los programas de CT en los Estados Miembros y la promoción del uso de la ciencia, la tecnología y la innovación nucleares para lograr los objetivos nacionales de desarrollo, y reconociendo también a este respecto el papel de los oficiales nacionales de enlace, las Misiones Permanentes ante el Organismo y el Oficial de Administración de Programas (OAP),
- f) Recordando resoluciones anteriores que propugnaban el establecimiento de alianzas innovadoras en materia de enseñanza, como la Universidad Nuclear Mundial, con participación de los sectores académico, gubernamental e industrial, y confiando en que, con el apoyo del Organismo, esas iniciativas pueden desempeñar una función valiosa en la promoción de niveles educativos sólidos y en la creación de las aptitudes de liderazgo necesarias para una profesión nuclear mundial en plena expansión,
- g) Agradeciendo la labor realizada por el Organismo de promoción de alianzas con asociados y donantes pertinentes, comprendidas organizaciones regionales y multilaterales, así como con organismos de desarrollo, y otras entidades, según

convenga, y reconociendo que esas alianzas pueden desempeñar una función clave para dar mejor a conocer la contribución del Organismo a las aplicaciones nucleares con fines pacíficos, la salud y la prosperidad, maximizar el impacto de los proyectos de CT e integrar las actividades de CT en los marcos internacionales de desarrollo pertinentes,

h) Observando que uno de los objetivos de la *Conferencia Internacional sobre el Programa de Cooperación Técnica del OIEA: Sesenta Años Contribuyendo al Desarrollo y Perspectivas de Futuro* era el de fortalecer las alianzas con los Estados Miembros, las organizaciones de las Naciones Unidas y organizaciones regionales, las instituciones financieras y los donantes no tradicionales y el sector privado a fin de mejorar la ejecución del programa de CT,

i) Observando los esfuerzos del Organismo para establecer relaciones con organizaciones internacionales del sistema de las Naciones Unidas, que también podrían contribuir a la consecución de los ODS, por ejemplo con la participación de representantes del Organismo en el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, celebrado en Nueva York en julio de 2017, y

j) Tomando conocimiento de la aprobación de las Directrices Estratégicas sobre las Asociaciones y la Movilización de Recursos, contenidas en el documento GOV/2015/35, y aguardando con interés el informe del Director General en 2017 sobre los progresos habidos en la aplicación de dichas directrices, recordando a la vez la importancia de mantener informados periódicamente a los Estados Miembros de las novedades al respecto,

1. Pide al Director General que prosiga las consultas e interacciones con los Estados interesados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras multilaterales, los organismos de desarrollo regionales y otros organismos intergubernamentales y no gubernamentales competentes para garantizar la coordinación y optimización de las actividades complementarias, y que vele por que dichos Estados sean informados periódicamente, cuando proceda, de las repercusiones del programa de CT en el desarrollo, tratando al mismo tiempo de conseguir recursos suficientes, seguros y previsibles para el programa de CT;

2. Pide al Director General que, en estrecha consulta con los Estados Miembros, promueva actividades de CT que apoyen la autosuficiencia, la sostenibilidad y la mayor pertinencia de las entidades nucleares nacionales y otras entidades de los Estados Miembros, particularmente en los países en desarrollo, y, en este contexto, le pide que continúe y siga potenciando la cooperación regional e interregional mediante a) el fomento de actividades encuadradas en proyectos nacionales y de cooperación regional y de la labor destinada a lograr la complementariedad entre unos y otra, incluidos acuerdos de cooperación regional, b) la identificación, la utilización y el fortalecimiento de centros de capacidades y recursos regionales u otros institutos cualificados ya existentes, c) la formulación de directrices para el uso de esos centros, y d) el fortalecimiento de las orientaciones para los mecanismos de alianza; y que mantenga informados a los Estados Miembros sobre las actividades del Organismo a este respecto;

3. Pide al Director General que reanude la repartición de los costos, la contratación externa y otras formas de alianzas para el desarrollo, y que las siga fomentando y facilitando mediante el examen y la modificación o simplificación, según convenga, de los procedimientos financieros y jurídicos pertinentes para esas alianzas, a fin de asegurar que sus objetivos sean específicos, cuantificables, alcanzables, realistas y oportunos (SMART); y

4. Pide al Organismo que refuerce, según proceda, su comunicación pública, en todos los idiomas oficiales del Organismo, sobre la incidencia que tienen las actividades de CT, con objeto de difundir la contribución de la energía atómica, por ejemplo, al desarrollo sostenible, y de llegar a nuevos asociados.

6.

Aplicación y notificación

1. Pide al Director General que informe periódicamente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima segunda reunión ordinaria (2018) sobre la aplicación de la presente resolución, destacando los logros importantes del año anterior e indicando las metas y prioridades para el año siguiente en un punto del orden del día titulado “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”.

B.

Programa de Acción para la Terapia contra el Cáncer

La Conferencia General,

- a) Recordando la parte B de la resolución GC(59)/RES/11, titulada “Programa de Acción para la Terapia contra el Cáncer”, y resoluciones anteriores en las que se pedía a la Secretaría que iniciara actividades encaminadas a mejorar las capacidades de los países en desarrollo en materia de lucha contra el cáncer,
- b) Preocupada por el sufrimiento de los pacientes con cáncer y de sus familiares, por la magnitud de la amenaza que el cáncer representa para el desarrollo, en especial en los países en desarrollo, y por el alarmante aumento de la incidencia del cáncer, particularmente en los países de ingresos medianos y bajos, según los informes del Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer (CIIC), que estima que para 2030 el cáncer causará 13 millones de defunciones anuales en el mundo, de las que un 69 % tendrá lugar en los países de ingresos medianos y bajos,
- c) Preocupada también porque el impacto económico del cáncer, que ya es considerable, va en aumento, y reconociendo la importancia de una financiación suficiente para los programas de control del cáncer, especialmente en los países en desarrollo,
- d) Observando la prioridad especial que el Director General sigue asignando a la lucha contra el cáncer en el programa de trabajo del Organismo, entre otras cosas con la organización del Foro Científico de 2010 sobre el tema “El cáncer en los países en desarrollo: cómo hacer frente al desafío”, y tomando nota de los debates y las conclusiones del Foro,
- e) Recordando la resolución sobre prevención y control del cáncer aprobada en mayo de 2005, por 58ª Asamblea Mundial de la Salud (WHA58.22), en la que, entre otras cosas, se reconocía el apoyo prestado por el Organismo a la lucha contra el cáncer y se acogía con agrado el establecimiento del Programa de Acción para la Terapia contra el Cáncer del Organismo,

- f) Celebrando la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la meta, inscrita en los ODS, de reducir en un tercio para 2030 la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles, comprendido el cáncer,
- g) Tomando conocimiento de la resolución A/RES/68/300(2014) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen y la evaluación generales de los progresos realizados en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, y observando también que en él se hacía balance de los progresos realizados para aplicar la hoja de ruta de compromisos nacionales para la prevención y el control del cáncer y otras enfermedades no transmisibles que figuran en la resolución A/RES/66/2(2011),
- h) Consciente de la aprobación del Plan de Acción Mundial para la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles 2013-2020 de la Organización Mundial de la Salud (OMS), que comprende un marco mundial de vigilancia integral y metas de prevención y control de las enfermedades no transmisibles,
- i) Celebrando la aprobación de la resolución titulada “Prevención y control del cáncer en el contexto de un enfoque integrado” (A70/A/CONF./9) en mayo de 2017 por la 70.^a Asamblea Mundial de la Salud,
- j) Acogiendo con beneplácito las conversaciones en curso entre la Secretaría, la OMS y el CIIC sobre el fortalecimiento del Programa Conjunto OMS-OIEA de Control del Cáncer,
- k) Consciente de que el PACT es una clara muestra del uso pacífico de la tecnología nuclear con fines civiles y humanitarios, y de que la aplicación oportuna del PACT, que permite a los Estados Miembros dotarse de capacidades para luchar contra el cáncer de forma global, tendrá un impacto en la salud y el desarrollo de todas las regiones y promoverá las demás actividades estatutarias del Organismo,
- l) Acogiendo con satisfacción la política de la Secretaría de seguir elaborando una estrategia del Organismo en su conjunto para la aplicación del PACT, y tomando nota de los “Aspectos destacados del PACT en 2016” que figuran en el informe del Director General sobre la cooperación técnica, contenido en el documento GOV/2017/17,
- m) Celebrando que en 2014 la Oficina del Programa de Acción para la Terapia contra el Cáncer (Oficina del PACT) pasara a ser una división (denominada en lo sucesivo la División del PACT), lo que tenía por objetivo mejorar el desempeño del PACT y hacer un uso óptimo de las sinergias entre las actividades de CT y las del PACT,
- n) Observando la labor continua que realiza la División del PACT para coordinar un programa único y unificado de recaudación de fondos y ejecutar proyectos de apoyo a las actividades relacionadas con el control del cáncer en beneficio de los Estados Miembros, aprovechando, entre otras cosas, la información disponible del Organismo, los recursos identificados y las sinergias e interacciones entre todos los departamentos pertinentes, así como recaudando fondos de fuentes extrapresupuestarias,
- o) Reconociendo la ejecución de actividades bajo los auspicios del PACT, en estrecha coordinación con el programa de CT y las divisiones técnicas pertinentes de la Secretaría, así como el creciente número de solicitudes de asistencia de los Estados Miembros para proyectos relacionados con el control del cáncer, en particular la creación de capacidad y la mejora de las infraestructuras de radioterapia,

- p) Expresando reconocimiento por las contribuciones financieras y de otra índole y por los compromisos contraídos por los Estados Miembros y otras instancias en apoyo del PACT,
- q) Reconociendo que las actividades regionales pueden ayudar a los Estados Miembros a elaborar planes nacionales integrales de control del cáncer (PNCC) adaptados a sus necesidades mediante el intercambio de conocimientos y experiencia,
- r) Reconociendo el valor de las misiones integradas del PACT (imPACT) como instrumento de evaluación global y su utilidad en la planificación de programas integrados de control del cáncer, y observando la importancia de llevar a cabo actividades de seguimiento en apoyo de la aplicación de las recomendaciones de las misiones imPACT,
- s) Observando con preocupación que cada vez es más difícil retener a los profesionales médicos cualificados en los países de ingresos medianos y bajos, y reconociendo la necesidad de disponer de estos profesionales capacitados, junto con las instalaciones y el equipo pertinentes, para mantener una capacidad suficiente de atención oncológica, y
- t) Reconociendo las posibilidades que ofrece la Universidad Virtual para el Control del Cáncer (VUCC) como mecanismo de enseñanza y capacitación sostenible y eficaz en relación con el costo,
1. Encomia a la Secretaría por los continuos progresos realizados en el establecimiento de alianzas con los Estados Miembros, otras organizaciones internacionales y entidades privadas, teniendo en cuenta las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su forma actualizada por las resoluciones A/RES/68/234 (2013), A/RES/70/224 (2015), así como la resolución A/RES/71/243 (2016) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, e insta a la División del PACT a que fomente el desarrollo y la implantación de sistemas eficaces en relación con el costo, asequibles, accesibles, fiables y de calidad para dispensar radioterapia a los pacientes con cáncer por conducto de esas alianzas;
 2. Exhorta a la División del PACT a que siga aprovechando las ventajas que puedan derivarse del Programa Conjunto OMS-OIEA de Control del Cáncer, en particular para la ejecución acelerada del programa en beneficio de los Estados Miembros, el fortalecimiento de los planteamientos de salud pública para combatir el cáncer y el aumento de las posibilidades de movilización de recursos;
 3. Exhorta también a la Secretaría a que, a partir de los resultados y las recomendaciones de las reuniones de alto nivel sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, en particular del cáncer, obre en consecuencia, en particular ayudando a los países en desarrollo a adoptar y aplicar un planteamiento integral de lucha contra el cáncer;
 4. Exhorta además a la Secretaría a que siga desarrollando un marco más integrado y práctico de colaboración con la OMS y el CIIC, que incluya un trabajo conjunto de desarrollo de proyectos y movilización de recursos;
 5. Pide al Director General que siga promoviendo la labor del Organismo relacionada con el control del cáncer y consiguiendo apoyo para ella, entre otras cosas mediante la movilización de recursos para la ejecución del PACT como una de las prioridades del Organismo;

6. Acoge con agrado los progresos de la labor realizada por la División del PACT, mediante el programa de CT, en colaboración con asociados y donantes internacionales, para fortalecer las capacidades de los Estados Miembros en la lucha contra el cáncer, y pide a la Secretaría que siga planificando y ejecutando, aplicando un enfoque “unitario”, las actividades y los proyectos del PACT en los Estados Miembros;
7. Exhorta a la División del PACT, adscrita al Departamento de Cooperación Técnica, a que, en consulta con la OMS y otros asociados, armonice sus planteamientos para ayudar a los Estados Miembros a elaborar sus propuestas financieras destinadas a movilizar recursos con el fin de establecer y ampliar una infraestructura de medicina radiológica para el control integral del cáncer;
8. Recomienda que la División del PACT, adscrita al Departamento de Cooperación Técnica, junto con otros departamentos competentes del Organismo y con la OMS, según corresponda, siga trabajando para ayudar a los Estados Miembros en desarrollo a establecer planes nacionales integrados y completos de control del cáncer, con la plena participación de otras organizaciones y organismos;
9. Observa la necesidad constante de que la División del PACT disponga de recursos humanos suficientes para ejecutar proyectos sufragados con fondos extrapresupuestarios, acoge con satisfacción los recursos extrapresupuestarios y en especie suministrados hasta la fecha, y exhorta a los Estados Miembros a que sigan proporcionando apoyo y financiación para satisfacer adecuadamente las necesidades de la División del PACT;
10. Observa las novedades habidas en los sitios modelo de demostración del PACT, que ponen de manifiesto sinergias para una planificación y ejecución eficaces del control del cáncer, y exhorta a la División del PACT a aprovechar el éxito de las actividades de estos sitios y seguir adelante con el desarrollo y la ejecución de proyectos conjuntos en el marco del Programa Conjunto OMS-OIEA de Control del Cáncer, señalando que, en algunos Estados Miembros, ya se han elaborado o se están elaborando planes nacionales de trabajo integrados sobre el control del cáncer en este marco;
11. Recomienda que, en consulta con los Estados Miembros, se sigan desarrollando las misiones impACT como un servicio del Organismo a disposición de los Estados Miembros, y exhorta a la División del PACT a que se concentre en las actividades de seguimiento que se basan en las conclusiones de dichas misiones y plasme las recomendaciones en medidas que tengan efectos sostenibles en los Estados Miembros;
12. Toma nota de los progresos realizados por el Grupo Asesor sobre la Ampliación del Acceso a la Tecnología de Radioterapia en los Países con Ingresos Medianos y Bajos (AGaRT), y toma conocimiento además de la transformación de este grupo asesor en una serie de reuniones de expertos temáticas periódicas de apoyo a los Estados Miembros para mejorar su acceso a tecnologías de radioterapia seguras, asequibles y de calidad;
13. Acoge con satisfacción el continuo apoyo prestado por el PACT a la participación de profesionales de la salud que trabajan en el control del cáncer en países de ingresos medianos y bajos en cursos de capacitación sobre planificación de la lucha contra el cáncer, física médica, radioncología y registros de cáncer, y exhorta a la División del PACT a que siga facilitando esos cursos de capacitación;
14. Celebra los notables progresos realizados en el funcionamiento de la Universidad Virtual para el Control del Cáncer (VUCC) en África subsahariana, y exhorta a extender la VUCC a otros países de la región, lo que incluye, atendiendo a la importancia del

multilingüismo, la traducción al francés y la adaptación de su contenido al entorno académico de los Estados Miembros de habla francesa, y a reproducir la VUCC en otras regiones;

15. Pide al Director General que continúe fomentando, fortaleciendo y facilitando la participación del Organismo en alianzas internacionales para seguir promoviendo, desarrollando y ejecutando el PACT, y pide al Director General que siga formalizando, cuando sea factible y adecuado, la colaboración del PACT con asociados para mejorar la eficacia del desarrollo y la ejecución de proyectos del PACT a nivel nacional;

16. Encomia la labor que tiene en marcha la División del PACT para movilizar recursos en apoyo de sus actividades, observa que entre julio de 2015 y junio de 2017 las actividades de movilización de recursos del PACT han permitido o facilitado la obtención de contribuciones voluntarias, promesas de contribución y subvenciones, así como contribuciones en efectivo por valor de 2,4 millones de dólares de los Estados Unidos, y alienta a que se siga aplicando la estrategia de recaudación de fondos y movilización de recursos del PACT;

17. Exhorta al Director General a que vele por que la División del PACT, adscrita al Departamento de Cooperación Técnica, conserve sus capacidades y mecanismos para facilitar y apoyar la movilización de recursos destinados a la lucha contra el cáncer, sus actuales competencias y su acceso a los conocimientos técnicos especializados pertinentes que se precisan para optimizar las actividades del Organismo sobre el control del cáncer;

18. Invita a los Estados Miembros, organizaciones, fundaciones privadas y otros donantes a prestar un apoyo financiero suficiente para la ejecución del PACT, y pide a la Secretaría que mantenga informados a los Estados Miembros sobre los progresos realizados en este sentido;

19. Felicita a la Secretaría, especialmente a la División del PACT, por sus esfuerzos destinados a destacar el papel fundamental del Organismo en el control del cáncer dentro de la comunidad mundial de la salud, entre otras cosas con sesiones temáticas sobre el control del cáncer y exposiciones sobre la labor del Organismo al respecto en la Cumbre Mundial de la Salud de Berlín (Alemania) y en la Cumbre Mundial de Líderes contra el Cáncer y el Congreso Mundial del Cáncer de París (Francia);

20. Exhorta a la Secretaría a que siga creando conciencia en foros internacionales sobre la carga mundial que representa el cáncer y el papel que desempeña la medicina radiológica en el diagnóstico y el tratamiento del cáncer como primer eslabón de una cadena que conecta el diagnóstico y el tratamiento del cáncer con el control de las enfermedades no transmisibles; y

21. Pide al Director General que informe a la Conferencia General, en su sexagésima segunda (2018) y sexagésima tercera (2019) reuniones ordinarias, sobre la aplicación de la presente resolución en el *Informe de Cooperación Técnica* anual.

22 de septiembre de 2017
Punto 17 del orden del día
GC(61)/OR.9, párr. 3

GC(61)/RES/11

**Fortalecimiento de las actividades del Organismo
relacionadas con la ciencia, la tecnología y las
aplicaciones nucleares**

A.

Aplicaciones nucleares no eléctricas

1.

Consideraciones generales

La Conferencia General,

- a) Observando que entre los objetivos del Organismo enunciados en el artículo II del Estatuto está el de “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero”,
- b) Observando también que las funciones estatutarias del Organismo, que se exponen en los párrafos A.1 a A.4 del artículo III del Estatuto, incluyen las de alentar la investigación y el desarrollo y fomentar el intercambio de información científica y técnica y la formación de científicos y de expertos en el campo de la utilización pacífica de la energía atómica, teniendo debidamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo,
- c) Tomando conocimiento de la *Estrategia de Mediano Plazo para 2018-2023* como orientación y aportación a este respecto,
- d) Tomando nota del *Examen de la Tecnología Nuclear de 2017* (documento GC(61)/INF/4),
- e) Subrayando que la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares responden y contribuyen a una gran variedad de necesidades básicas de desarrollo humano socioeconómico de los Estados Miembros, en esferas como la energía, los materiales, la industria, el medio ambiente, la alimentación y la agricultura, la nutrición, la salud humana y los recursos hídricos, observando que muchos Estados Miembros, tanto desarrollados como en desarrollo, obtienen beneficios de la aplicación de técnicas nucleares en todas las esferas mencionadas y observando la cooperación exitosa y los notables resultados que la FAO y el Organismo están obteniendo a través del Programa Conjunto FAO/OIEA,
- f) Reconociendo el compromiso de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) con los arreglos revisados relativos a la labor de la División Mixta FAO/OIEA de Técnicas Nucleares en la Alimentación y la Agricultura, firmados en 2013, y el Marco Estratégico de la FAO para 2010-2019, así como sus cinco objetivos estratégicos, que sientan las bases de una colaboración firme y eficaz, entre otros, con el OIEA por conducto del Programa Conjunto FAO/OIEA de Técnicas Nucleares en la Alimentación y la Agricultura, y tomando nota del apoyo de la FAO a que prosiga la colaboración con el OIEA mediante este programa conjunto,
- g) Agradeciendo el apoyo de la División Mixta FAO/OIEA al control de los brotes de peste de los pequeños rumiantes, peste porcina clásica, fiebre aftosa, enfermedad del virus del Ébola, gripe aviar, lengua azul y dermatosis nodular contagiosa en África, Asia y Europa,

- h) Consciente de las actividades realizadas por la Red Analítica de Latinoamérica y el Caribe (RALACA), integrada por los institutos nacionales de inocuidad de los alimentos de 20 países de América latina y el Caribe, para abordar los problemas de la contaminación de los alimentos y mejorar la seguridad ambiental y la inocuidad de los alimentos, con beneficios para la salud, el comercio y la economía, por la red VETLAB, integrada por 32 laboratorios nacionales africanos y 17 laboratorios nacionales asiáticos de diagnóstico de enfermedades pecuarias, para difundir la utilización de técnicas nucleares para el diagnóstico y el control de enfermedades pecuarias y zoonóticas transfronterizas, y por la red ALMERA de Laboratorios Analíticos para la Medición de la Radiactividad Ambiental, que ofrece mediciones exactas para monitorizar la radiactividad en el medio ambiente y agrupa a 149 laboratorios de 84 Estados Miembros,
- i) Observando que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 64/292, exhortó a los Estados y las organizaciones internacionales a que proporcionaran recursos financieros, y propiciaran el fomento de la capacidad y la transferencia de tecnología por medio de la asistencia y la cooperación internacionales, en particular a los países en desarrollo, a fin de intensificar los esfuerzos por proporcionar a toda la población un acceso económico al saneamiento y a agua potable limpia e inocua,
- j) Acogiendo con satisfacción la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015 (A/RES/70/1), y reconociendo las actividades de la Secretaría que contribuyen a promover el desarrollo sostenible y proteger el medio ambiente,
- k) Acogiendo con satisfacción además la aprobación del Acuerdo de París en la 21ª Conferencia de las Partes (CP21) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,
- l) Reconociendo el éxito de la técnica de los insectos estériles (TIE) en la reducción o erradicación de las poblaciones de gusanos barrenadores, moscas tssetsé y varias plagas de moscas y polillas de las frutas que pueden tener grandes repercusiones económicas,
- m) Confirmando la importante función de la ciencia, la tecnología y la ingeniería en la mejora de la seguridad tecnológica y física, nuclear y radiológica, y la necesidad de resolver las cuestiones de la gestión de los desechos radiactivos de manera sostenible,
- n) Reconociendo que el uso con fines pacíficos de la energía de fusión puede promoverse mediante un aumento de los esfuerzos internacionales y la colaboración activa de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales interesados, como el grupo del proyecto del Reactor Termonuclear Experimental Internacional (ITER), en los proyectos relacionados con la fusión, valorando los esfuerzos desplegados para dirigir los experimentos de la central de demostración de la fusión (DEMO) y las Conferencias bienales del OIEA sobre Energía de Fusión y tomando nota de la vigésimo sexta Conferencia Bienal del OIEA sobre Energía de Fusión (FEC2016), celebrada en el Japón en octubre de 2016,
- o) Reconociendo la función de los aceleradores de haces de iones y las fuentes de radiación sincrotrónica en la labor de investigación y desarrollo de la ciencia de los materiales, las ciencias del medio ambiente, las ciencias biológicas y de la vida y el patrimonio cultural,

- p) Consciente de los problemas que plantean los contaminantes derivados de las actividades urbanas e industriales y de la posibilidad de aplicar tratamientos por irradiación para resolver algunos de ellos, como el de las aguas residuales industriales, y tomando conocimiento de la iniciativa del Organismo de estudiar la posibilidad de utilizar la tecnología de irradiación para el tratamiento de aguas residuales y la rehabilitación de medios contaminados en los Estados Miembros por conducto de actividades coordinadas de investigación,
- q) Tomando nota del gran potencial de los haces de electrones como fuente de radiación para el tratamiento de materiales y contaminantes y la atenuación de patógenos para el desarrollo de vacunas, y teniendo presentes al mismo tiempo los alentadores resultados logrados por medio de los proyectos coordinados de investigación (PCI) conexos,
- r) Observando con reconocimiento el éxito del Foro Científico celebrado durante la sexagésima reunión ordinaria de la Conferencia General en 2016, y que se centró en el tema de la tecnología nuclear para el logro de los objetivos de desarrollo sostenible, de la primera Conferencia Internacional sobre las Aplicaciones de la Ciencia y la Tecnología de la Radiación (ICARST-2017) del Organismo, celebrada del 24 al 28 de abril de 2017, y de la Tercera Conferencia Internacional FAO-OIEA sobre la Gestión Zonal de Plagas de Insectos: Combinación de la Técnica de los Insectos Estériles con Técnicas Nucleares y Otras Técnicas Conexas, celebrada del 22 al 26 de mayo de 2017,
- s) Reconociendo el uso creciente de los radioisótopos y la tecnología de la radiación en las prácticas de atención de la salud, saneamiento y esterilización, gestión de procesos industriales, rehabilitación del medio ambiente, conservación de alimentos, mejoramiento de cultivos, desarrollo de nuevos materiales y ciencias analíticas, así como en la evaluación de las consecuencias del cambio climático,
- t) Observando el uso creciente de la tomografía por emisión de positrones (PET), de la PET/tomografía computarizada (PET/TC) y de los radiofármacos con fines terapéuticos y reconociendo los esfuerzos realizados por la Secretaría en la planificación de actividades pertinentes para abordar las necesidades de producción de radiofármacos con fines terapéuticos preparados en hospitales y su utilización de acuerdo con los requisitos reglamentarios nacionales aplicables,
- u) Observando la importancia de la disponibilidad de molibdeno 99 para el diagnóstico y el tratamiento médico y reconociendo con agradecimiento los esfuerzos realizados por el Organismo, en coordinación con otras organizaciones internacionales, los Estados Miembros y las partes interesadas pertinentes, para facilitar un suministro fiable de molibdeno 99 apoyando el desarrollo de la capacidad de los Estados Miembros de generar, para sus propias necesidades y para la exportación, una producción de molibdeno 99 y tecnecio 99m a partir de fuentes distintas del UME, cuando sea técnica y económicamente viable, incluida la investigación de vías alternativas de producción de tecnecio 99/molibdeno 99 mediante el uso de aceleradores,
- v) Consciente de las nuevas iniciativas de cooperación que han surgido para prestar servicios de irradiación mediante reactores, y de los importantes adelantos notificados en relación con el desarrollo de nuevas instalaciones de producción de molibdeno 99 y la ampliación de las instalaciones ya existentes, así como del constante interés de numerosos países en establecer instalaciones de producción de molibdeno 99 a partir de fuentes distintas del UME para atender las necesidades nacionales, exportar y/u ofrecer una capacidad de reserva parcial,

- w) Reconociendo los múltiples usos de los reactores de investigación como instrumentos valiosos, entre otras cosas, para la enseñanza y capacitación, la investigación, la producción de radioisótopos y el ensayo de materiales, y también como instrumento de aprendizaje para los Estados Miembros que están considerando la posibilidad de implantar la energía nucleoelectrónica,
- x) Consciente de que se precisará más cooperación regional e internacional para garantizar un amplio acceso a los reactores de investigación, debido a que se está sustituyendo los más antiguos por un número menor de reactores de fines múltiples, lo que se traduce en una disminución del número de reactores en funcionamiento, y tomando nota con reconocimiento del apoyo integrado y sistemático de la Secretaría a los países que están iniciando su primer proyecto de reactor de investigación,
- y) Observando con preocupación que los 38 reactores TRIGA del mundo se verían afectados negativamente por la incapacidad del único proveedor de combustible TRIGA de garantizar el suministro a largo plazo de ese combustible debido a su escasa viabilidad comercial,
- z) Reconociendo la importancia de la instrumentación nuclear en la monitorización de la radiación nuclear y los materiales nucleares presentes en el medio ambiente y observando con reconocimiento el desarrollo de instrumentos para monitorizar la radiactividad en la superficie y prestar servicios a los Estados Miembros que los soliciten para cartografiar su territorio,
- aa) Reconociendo la necesidad de aumentar la capacidad de los Estados Miembros de utilizar técnicas nucleares avanzadas en el manejo de enfermedades, comprendido el cáncer, y consciente de la necesidad de elaborar indicadores de ejecución para medir esa capacidad,
- bb) Reconociendo que los exámenes por homólogos externos independientes que forman parte de un programa completo de garantía de calidad son un instrumento eficaz para mejorar la calidad del ejercicio de la medicina radiológica, y agradeciendo los esfuerzos realizados por la Secretaría para elaborar los mecanismos de examen por homólogos en la medicina nuclear, la radiología de diagnóstico y la radioterapia,
- cc) Consciente del uso innovador que se está haciendo de los instrumentos de TI en los instrumentos de creación de capacidad y enseñanza en materia de salud humana a través del Campus de Salud Humana del OIEA, que está bien establecido,
- dd) Observando la actual cooperación y asociación entre la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Organismo, y la creciente demanda de los Estados Miembros de aplicaciones nucleares para la salud humana,
- ee) Observando que el Organismo ha compilado y difundido datos isotópicos sobre acuíferos y ríos de todo el mundo y que se está ocupando de los vínculos entre el cambio climático, el aumento de los costos de los alimentos y de la energía y la crisis económica mundial, con el fin de ayudar a los responsables de las decisiones a adoptar mejores prácticas de gestión para la gestión y planificación integradas de los recursos hídricos, en particular para las aguas superficiales relacionadas con los usos agrícolas,
- ff) Reconociendo las capacidades singulares del Organismo para contribuir a los esfuerzos mundiales por proteger el medio marino, reconociendo la importante contribución del Centro Internacional de Coordinación sobre la Acidificación de los

Océanos, de los Laboratorios del OIEA para el Medio Ambiente de Mónaco, a la coordinación de las actividades en apoyo de una mejor comprensión de los efectos mundiales de la acidificación de los océanos, y acogiendo con agrado el considerable apoyo financiero y en especie prestado al Centro por varios Estados Miembros, entre otras cosas, en el marco de la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos del OIEA,

gg) Consciente de que los eventos patrocinados por el Fondo Nobel del OIEA para el Control del Cáncer y la Nutrición han conducido a un aumento de las solicitudes de cooperación de los Estados Miembros en la esfera de la nutrición de lactantes y niños pequeños, y la prevención de la obesidad relacionada con enfermedades no transmisibles, y observando que el Simposio Internacional del OIEA sobre el Estudio de la Malnutrición Moderada en los Niños en aras de Intervenciones Eficaces, celebrado en Viena (Austria) del 26 al 29 de mayo de 2014, ha dado lugar a una cooperación más estrecha con otros organismos que trabajan en la esfera de la malnutrición,

hh) Reconociendo el éxito de los proyectos de los estudios de ciencia y tecnología en la mejora de la comunicación científica y su contribución a la capacitación de instructores,

ii) Observando con reconocimiento los esfuerzos que está realizando la Secretaría, conjuntamente con los Estados Miembros, en el marco del programa y presupuesto para 2018-2019, destinados a asignar recursos suficientes a la renovación de los laboratorios de aplicaciones nucleares del Organismo en Seibersdorf con instalaciones y equipo adecuados para los fines previstos y a velar por que se ofrezcan a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, los máximos beneficios en cuanto a creación de capacidad y mejora de la tecnología,

jj) Reconociendo la contribución del Organismo a través de los programas de salud humana y de alimentación y agricultura para hacer frente al brote del virus del Zika en la región de América Latina y el Caribe, en estrecha colaboración con la OMS por conducto de las oficinas de la Organización Panamericana de la Salud (OMS-OPS), y

kk) Reconociendo el éxito del Organismo en el establecimiento de asociaciones y de las gestiones para conseguir fondos importantes con asociados no tradicionales, en particular en la esfera de la salud humana,

1. Pide al Director General que, de conformidad con el Estatuto, prosiga, en consulta con los Estados Miembros, las actividades del Organismo en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, haciendo especial hincapié en el apoyo al desarrollo de aplicaciones nucleares en los Estados Miembros, con miras a fortalecer las infraestructuras y promover la ciencia, la tecnología y la ingeniería para atender las necesidades de crecimiento y desarrollo sostenibles de los Estados Miembros de manera segura;

2. Pide a la Secretaría que aproveche plenamente las capacidades de las instituciones de los Estados Miembros por conducto de los mecanismos apropiados para ampliar el uso que se hace de las ciencias y las aplicaciones nucleares a fin de obtener beneficios socioeconómicos y aguarda con interés la contribución del Organismo a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (resolución A/RES/70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas), así como del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático;

3. Subraya la importancia de facilitar programas eficaces en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares con el fin de mancomunar y mejorar aún más las capacidades científicas y tecnológicas de los Estados Miembros por medio de PCI dentro del

Organismo y entre este y los Estados Miembros, y mediante la asistencia directa, e insta a la Secretaría a que fortalezca aún más la creación de capacidad en los Estados Miembros, en particular mediante la celebración de cursos de capacitación interregionales, regionales y nacionales y la capacitación de becarios en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, así como mediante la ampliación del alcance y la difusión de las actividades coordinadas de investigación;

4. Dando seguimiento al éxito del Foro Científico celebrado durante la reunión de la Conferencia General de 2016, de la ICARST y de la Tercera Conferencia Internacional FAO-OIEA sobre la Gestión Zonal de Plagas de Insectos, insta a la Secretaría a que comunique los beneficios que reportan las diversas aplicaciones de la tecnología nuclear para el desarrollo que podrían ser de provecho para los Estados Miembros y a que aborde las necesidades de capacitación de los recursos humanos en relación con estas aplicaciones;

5. Pide a la Secretaría que prosiga las consultas con los Estados Miembros sobre la preparación de la Conferencia Ministerial de 2018 sobre la ciencia, las tecnologías y las aplicaciones nucleares con fines pacíficos y su suministro a los Estados Miembros mediante el programa de cooperación técnica del Organismo, poniendo de relieve al mismo tiempo su contribución al desarrollo sostenible en el futuro;

6. Insta a la Secretaría a que siga realizando actividades que contribuyan a mejorar el entendimiento y lograr una perspectiva equilibrada del papel de la ciencia y la tecnología nucleares en el desarrollo mundial sostenible, incluidos los compromisos de Kyoto y las actividades futuras para hacer frente al cambio climático;

7. Acoge con agrado todas las contribuciones anunciadas por los Estados Miembros, comprendida la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos del OIEA, como contribuciones extrapresupuestarias al Organismo;

8. Exhorta a la Secretaría a que siga atendiendo las necesidades y los requisitos prioritarios señalados por los Estados Miembros en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, con inclusión de las aplicaciones nucleares relacionadas con la alimentación y la agricultura, como la agricultura climáticamente inteligente, el uso de la TIE para crear zonas libres de la mosca tsetse y combatir los mosquitos transmisores de la malaria y la mosca mediterránea de la fruta, la aplicación de técnicas de origen nuclear para el diagnóstico rápido y precoz y el control de enfermedades transfronterizas pecuarias y zoonóticas emergentes y reemergentes, las aplicaciones isotópicas que, como ningún otro método, permiten seguir de cerca la absorción global de dióxido de carbono por los océanos y los consiguientes efectos de acidificación en los ecosistemas marinos, el empleo de los isótopos y las radiaciones en la gestión de las aguas subterráneas y las aplicaciones relacionadas con la agricultura, como la gestión de la tierra y los recursos hídricos, el mejoramiento y la gestión de los cultivos a la luz del cambio climático, y con la salud humana, y en el uso de ciclotrones, reactores de investigación y aceleradores para la producción de radiofármacos, y el empleo de la tecnología de la radiación para el desarrollo de nuevos materiales, así como el tratamiento de aguas residuales, gases de combustión y otros contaminantes derivados de actividades industriales;

9. Alienta el fortalecimiento de la cooperación mutua entre los Estados Miembros para intercambiar información sobre experiencias y buenas prácticas pertinentes acerca de la gestión de los recursos hídricos en sinergia con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de la gestión de los recursos hídricos, como el OIEA y la ONUDI;

10. Toma nota con reconocimiento de los continuos esfuerzos desplegados por la Secretaría, junto con los Estados Miembros que son partes en el Acuerdo de Cooperación Regional para la Investigación, el Desarrollo y la Capacitación en materia de Ciencias y Tecnología Nucleares (ACR) y alienta a la Secretaría a que elabore y difunda instrumentos de TI en distintas esferas de las aplicaciones nucleares;

11. Insta a la Secretaría a que siga estudiando la posibilidad de utilizar aceleradores para distintas aplicaciones de la tecnología de la radiación y a que facilite la realización de demostraciones y de actividades de capacitación para los Estados Miembros interesados;

12. Reconoce el éxito de la red VETLAB de laboratorios de diagnóstico de enfermedades pecuarias en lo relativo a la difusión del uso de técnicas nucleares para el diagnóstico y el control de enfermedades transfronterizas pecuarias y zoonóticas, como la enfermedad del virus del Ébola, la gripe aviar y la dermatosis nodular contagiosa en África, Asia y Europa, e insta a la Secretaría a que redoble esos esfuerzos;

13. Pide a la Secretaría que, en colaboración con los Estados Miembros interesados, siga desarrollando instrumentos apropiados y facilite a los Estados Miembros que lo soliciten servicios para la cartografía rápida y económica de la radiactividad en la superficie de la Tierra;

14. Insta a la Secretaría a que siga realizando actividades que contribuyan a asegurar y complementar la capacidad de producción de molibdeno 99/tecnecio 99m, también en los países en desarrollo, en un esfuerzo por garantizar la seguridad de los suministros de molibdeno 99 a los usuarios de todo el mundo, e insta además a la Secretaría a que prosiga su labor de cooperación en pro de este objetivo con otras iniciativas internacionales tales como el Grupo de Alto Nivel sobre la Seguridad del Suministro de Radioisótopos Médicos, establecido por la Agencia para la Energía Nuclear de la OCDE;

15. Pide a la Secretaría que, cuando así lo soliciten los Estados Miembros interesados, preste asistencia técnica a las iniciativas que se están poniendo en marcha a nivel nacional y regional para establecer capacidades de producción de molibdeno 99 a partir de fuentes distintas del UME, y que preste asistencia técnica para la transformación de las capacidades de producción existentes a fin de que utilicen métodos no basados en el UME, y que facilite la realización de actividades de capacitación, tales como talleres, para apoyar a los Estados Miembros en sus esfuerzos por alcanzar la autosuficiencia en la producción local de radioisótopos para fines médicos y de radiofármacos;

16. Pide a la Secretaría que siga prestando a los Estados Miembros interesados que la soliciten, asistencia técnica en materia de producción de isótopos médicos y radiofármacos;

17. Pide a la Secretaría que promueva los esfuerzos regionales e internacionales encaminados a asegurar un acceso amplio a los reactores de investigación de fines múltiples existentes, con objeto de aumentar las operaciones y la utilización de los reactores de investigación, y pide además a la Secretaría que facilite la explotación segura, eficaz y sostenible de estas instalaciones;

18. Insta a la Secretaría a seguir ayudando a los Estados Miembros que estén estudiando la posibilidad de establecer su primer reactor de investigación mediante el desarrollo de infraestructura de manera sistemática, completa y debidamente graduada, y a que proporcione directrices sobre las aplicaciones de los reactores de investigación para ayudar a las organizaciones de los Estados Miembros a adoptar decisiones fundamentadas que aseguren la viabilidad estratégica y la sostenibilidad de esos proyectos por largo tiempo;

19. Pide a la Secretaría que preste asistencia a los Estados Miembros interesados en el desarrollo de una infraestructura de seguridad y, cuando no existan, en el establecimiento de centros regionales de capacitación y enseñanza en sus regiones para impartir capacitación especializada a los expertos nucleares y radiológicos, y pide a la Secretaría que para ello aproveche los servicios de instructores cualificados de países en desarrollo;
20. Insta a la Secretaría a que siga interactuando con las partes interesadas y a que aliente a la industria internacional del suministro de combustible a garantizar una provisión ininterrumpida y adecuada de combustibles para los reactores de investigación, incluido el combustible para el TRIGA;
21. Alienta a la Secretaría a que siga cooperando con el curso bienal sobre tecnologías de la radiación de la Universidad Nuclear Mundial (UNM) y a que aumente su apoyo a la participación de candidatos de países en desarrollo;
22. Pide a la Secretaría que fortalezca las actividades del Organismo en el ámbito de la ciencia y la tecnología de la fusión en vista de los avances en la investigación sobre fusión nuclear en el ITER y en todo el mundo, y que siga adelante con las actividades de DEMO, ampliando su alcance y la participación en ellas en la medida de lo posible;
23. Reconociendo que los datos nucleares fiables son la base de todas las actividades relacionadas con la ingeniería y las ciencias nucleares, expresa su reconocimiento a la Secretaría por haber proporcionado datos nucleares fiables a los Estados Miembros durante más de 50 años y por haber desarrollado una aplicación para acceder a los datos nucleares por telefonía móvil, y la alienta a que siga prestando este servicio en el futuro;
24. Pide el apoyo del Organismo en la formulación de directrices para la adopción de técnicas y equipo avanzados de medicina radiológica en los Estados Miembros;
25. Alienta a la Secretaría a que siga fortaleciendo la asociación del OIEA con la OMS, y a que estudie la posibilidad de establecer una cooperación más formalizada, por ejemplo una entidad o un programa conjunto de la OMS y el OIEA;
26. Pide a la Secretaría que siga prestando asistencia mediante la creación de capacidad para la garantía de la calidad en la fabricación de radiofármacos y la utilización de la tecnología de la radiación en la industria y difundiendo directrices sobre la tecnología de la radiación que se basen en las normas internacionales de garantía de calidad;
27. Alienta a los Estados Miembros a que hagan uso de los mecanismos de examen por homólogos existentes en la medicina radiológica para reforzar el diagnóstico de calidad y el tratamiento de los pacientes;
28. Pide a la Secretaría que, junto con los Estados Miembros, despliegue esfuerzos para desarrollar instalaciones de irradiación industriales, por ejemplo, aceleradores de electrones y sus accesorios, para su uso, entre otras cosas, en las prácticas de atención de la salud, el mejoramiento de cultivos, la conservación de alimentos, aplicaciones industriales, el saneamiento y la esterilización, y pide además que se preste apoyo técnico para el uso de reactores de investigación en la producción de radiofármacos y radioisótopos industriales;
29. Pide asimismo que las actividades solicitadas a la Secretaría en la presente resolución se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos; y

30. Recomienda que la Secretaría informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima segunda reunión ordinaria (2018) sobre los progresos realizados en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares.

2.

Apoyo a la Campaña Panafricana de Erradicación de la Mosca Tsetse y la Tripanosomiasis de la Unión Africana (UA-PATTEC)

La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones anteriores sobre el apoyo a la Campaña Panafricana de Erradicación de la Mosca Tsetse y la Tripanosomiasis de la Unión Africana (UA-PATTEC),
- b) Reconociendo que el principal objetivo de la UA-PATTEC es erradicar la mosca tsetse y la tripanosomiasis mediante la creación de zonas libres de la mosca tsetse y la tripanosomiasis sostenibles, por medio de diversas técnicas de reducción y erradicación, asegurando al mismo tiempo que las superficies de tierra recuperadas sean explotadas de forma sostenible y económica, contribuyendo así a la mitigación de la pobreza y a la seguridad alimentaria,
- c) Reconociendo que los programas de control de la mosca tsetse y la tripanosomiasis son actividades complejas y difíciles desde el punto de vista logístico que requieren enfoques flexibles, innovadores y adaptables para la prestación de apoyo técnico,
- d) Reconociendo que la mosca tsetse y el problema de la tripanosomiasis que causa van en aumento y constituyen uno de los mayores obstáculos al desarrollo socioeconómico del continente africano, pues afecta a la salud humana y pecuaria, limita el desarrollo rural sostenible y causa, por tanto, mayor pobreza e inseguridad alimentaria,
- e) Reconociendo que, aunque en la actualidad el número de nuevos casos anuales notificados de tripanosomiasis africana humana es inferior a los 3000, siendo este el nivel más bajo desde hace varias décadas, la tripanosomiasis animal sigue afectando a millones de cabezas de ganado cada año y constituye un obstáculo al desarrollo rural para decenas de millones de personas que viven en comunidades rurales en 39 países africanos, en su mayoría Estados Miembros del Organismo,
- f) Reconociendo la importancia del desarrollo de sistemas de producción pecuaria más eficientes en las comunidades rurales afectadas por la mosca tsetse y la tripanosomiasis a fin de reducir la pobreza y el hambre y como base para la seguridad alimentaria y el desarrollo socioeconómico,
- g) Recordando las decisiones AHG/Dec. 156 (XXXVI) y AHG/Dec. 169 (XXXVII) de los Jefes de Estado y de Gobierno de la entonces Organización de la Unidad Africana (hoy, Unión Africana) para librar a África de la mosca tsetse, y sobre un plan de acción para la aplicación de la UA-PATTEC,
- h) Reconociendo la labor inicial del Organismo en el marco de su Programa Conjunto FAO/OIEA de Técnicas Nucleares en la Alimentación y la Agricultura en relación con el desarrollo de la técnica de los insectos estériles (TIE) para la lucha

contra la mosca tsetse y la prestación de asistencia por conducto de proyectos sobre el terreno, con el apoyo del Fondo de Cooperación Técnica del Organismo, relativos a la integración de la TIE contra la mosca tsetse en los esfuerzos de los Estados Miembros por abordar el problema de la mosca tsetse y la tripanosomiasis de manera sostenible,

i) Consciente de que la TIE es una técnica comprobada para la creación de zonas libres de la mosca tsetse cuando se integra a otras técnicas de control y se aplica como parte de un enfoque de gestión integrada zonal de plagas,

j) Acogiendo con agrado la estrecha colaboración que mantiene la Secretaría con la UA-PATTEC, en consulta con otras organizaciones de las Naciones Unidas con un mandato especializado, para aumentar la concienciación sobre el problema de la mosca tsetse y la tripanosomiasis, organizar cursos regionales de capacitación y prestar, a través del programa de cooperación técnica y el programa del presupuesto ordinario del Organismo, asistencia operativa a actividades de proyectos sobre el terreno, así como asesoramiento en relación con la gestión de proyectos y la formulación de políticas y estrategias en apoyo de proyectos nacionales y subregionales de la UA-PATTEC,

k) Acogiendo con satisfacción los progresos logrados en la aplicación del Plan Estratégico de la UA-PATTEC para el período 2012-2018 y aguardando con interés su conclusión,

l) Acogiendo con agrado los progresos realizados por la UA-PATTEC para dar una participación cada vez mayor, además de a organizaciones internacionales como el Organismo, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), también a organizaciones no gubernamentales y al sector privado, en el tratamiento del problema de la mosca tsetse y la tripanosomiasis, y con el fin de promover la agricultura y el desarrollo rural sostenibles (ADRS),

m) Acogiendo con agrado los progresos realizados en el proyecto de erradicación de la mosca tsetse que, con el apoyo del Organismo, está llevando a cabo el Instituto Nacional para el Control y la Erradicación de la Mosca Tsetse y la Tripanosomiasis (NICETT) en la zona meridional del valle del Rift, en Etiopía, y los progresos realizados en la erradicación de la mosca tsetse en la región de Niayes, en el Senegal,

n) Valorando las contribuciones realizadas por diversos Estados Miembros y organismos especializados de las Naciones Unidas en apoyo del tratamiento del problema de la mosca tsetse y la tripanosomiasis en África Occidental, especialmente las contribuciones realizadas por los Estados Unidos de América a través de la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos en apoyo de proyectos para el control de la mosca tsetse y la tripanosomiasis en el Senegal y Burkina Faso,

o) Reconociendo la estrecha colaboración que mantienen la Secretaría y el Centro Internacional de Investigación y Desarrollo sobre la Ganadería en las Zonas Subhúmedas (CIRDES) de Bobo-Dioulasso (Burkina Faso), que es el primer centro colaborador del OIEA en África en relación con el “Uso de la técnica de los insectos estériles para la gestión integrada zonal de poblaciones de mosca tsetse”,

p) Acogiendo con satisfacción la apertura del Insectario de Bobo-Dioulasso (IBD) en el marco del proyecto PATTEC en Burkina Faso como centro subregional de producción y distribución de moscas tsetse para la TIE,

- q) Reconociendo la asistencia prestada por el Departamento de Cooperación Técnica del Organismo y la Sección de Lucha contra Plagas de Insectos al IBD en lo relativo al suministro de más equipo y material biológico para crear las colonias,
 - r) Acogiendo con agrado los esfuerzos desplegados por el Departamento de Cooperación Técnica del Organismo y la División Mixta FAO/OIEA de Técnicas Nucleares en la Alimentación y la Agricultura en apoyo de la UA-PATTEC,
 - s) Viendo con satisfacción los esfuerzos desplegados por la Secretaría para abordar y eliminar los obstáculos a la aplicación de la TIE contra la mosca tsetse en los Estados Miembros africanos mediante la investigación aplicada y la elaboración de métodos, tanto a nivel interno como a través del mecanismo de los proyectos coordinados de investigación del Organismo, y
 - t) Reconociendo el continuo apoyo del Organismo a la UA-PATTEC, tal como se describe en el informe presentado por el Director General en el anexo 1 del documento GC(61)/12,
1. Insta a la Secretaría a que siga concediendo alta prioridad al desarrollo agrícola en los Estados Miembros y a que intensifique los esfuerzos en materia de promoción a escala nacional e internacional con el objeto de aumentar la sensibilidad sobre la carga que imponen la mosca tsetse y la tripanosomiasis, y a que redoble sus esfuerzos por crear capacidad y desarrollar más las técnicas para integrar la TIE a otras técnicas de control en la creación de zonas libres de la mosca tsetse en el África Subsahariana;
 2. Exhorta a los Estados Miembros a que refuercen la prestación de apoyo técnico, financiero y material a los Estados africanos en sus esfuerzos por crear zonas libres de la mosca tsetse, destacando al mismo tiempo la importancia de aplicar un enfoque basado en las necesidades a la investigación aplicada y al desarrollo y la validación de métodos en apoyo de los proyectos operacionales sobre el terreno;
 3. Pide a la Secretaría que, en cooperación con los Estados Miembros y otros asociados, mantenga la financiación mediante el presupuesto ordinario y el Fondo de Cooperación Técnica para la asistencia coherente a los proyectos operacionales sobre el terreno relativos a la TIE, e incremente su apoyo a las actividades de I+D en los Estados Miembros africanos y la transferencia de tecnología a esos Estados Miembros con el fin de complementar sus esfuerzos encaminados a crear y posteriormente ampliar zonas libres de la mosca tsetse;
 4. Pide a la Secretaría que apoye a los Estados Miembros por medio de proyectos de cooperación técnica sobre la recopilación de datos de referencia, la elaboración de propuestas de proyecto completas y la ejecución de proyectos operacionales de erradicación de la mosca tsetse respaldados por expertos *in situ*, dando prioridad a poblaciones de moscas tsetse aisladas genéticamente;
 5. Alienta al Departamento de Cooperación Técnica del Organismo y a la División Mixta FAO/OIEA a que sigan apoyando a la UA-PATTEC y trabajando estrechamente con ella en las esferas de colaboración acordadas, conforme a lo especificado en el memorando de entendimiento entre la Comisión de la Unión Africana y el Organismo, firmado en noviembre de 2009;
 6. Subraya la necesidad de que prosigan los esfuerzos armonizados y sinérgicos del Organismo y otros asociados internacionales, particularmente la FAO y la OMS, con el fin de prestar apoyo a la Comisión de la Unión Africana y a los Estados Miembros mediante el suministro de orientaciones y la garantía de calidad en la planificación y ejecución de proyectos de la UA-PATTEC nacionales y subregionales sólidos y viables;

7. Pide al Organismo y otros asociados que intensifiquen la creación de capacidad en los Estados Miembros para adoptar decisiones fundamentadas sobre la elección de las estrategias relativas a la mosca tsetse y la tripanosomiasis y la integración económicamente eficaz de las operaciones de aplicación de la TIE en las campañas de gestión integrada zonal de plagas;
8. Insta a la Secretaría y otros asociados a que sigan creando capacidad y a que estudien las posibilidades de las asociaciones público-privadas para el establecimiento y la operación de centros de cría en masa de moscas tsetse al objeto de proporcionar de manera eficaz en función del costo grandes cantidades de machos estériles de la mosca para distintos programas sobre el terreno;
9. Alienta a los países que han seleccionado una estrategia relativa a la mosca tsetse y la tripanosomiasis con un componente de TIE a que se centren inicialmente en las actividades sobre el terreno, entre ellas las sueltas de machos estériles importados de centros de producción en masa, como en el caso del fructífero proyecto de erradicación en el Senegal;
10. Alienta al Departamento de Cooperación Técnica del Organismo y a la División Mixta FAO/OIEA a que sigan apoyando la UA-PATTEC; y
11. Pide al Director General que informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima segunda reunión ordinaria (2018) sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la presente resolución.

3.

Utilización de la hidrología isotópica para la gestión de los recursos hídricos

La Conferencia General,

- a) Apreciando la labor del Organismo en la esfera de la hidrología isotópica en respuesta a la resolución GC(59)/RES/12.A.3,
- b) Tomando nota de los progresos habidos en favor del desarrollo sostenible durante el período 2000-2015 en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas y del Decenio Internacional para la Acción “El agua, fuente de vida”, 2005-2015, de las Naciones Unidas,
- c) Tomando nota del Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible”, 2018-2028, de las Naciones Unidas, que se centrará en el desarrollo sostenible y la gestión integrada de los recursos hídricos,
- d) Consciente de que las Naciones Unidas siguen reconociendo la necesidad de una acción concertada y más amplia en la esfera del agua y de que el agua es esencial para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre,
- e) Reconociendo que los Objetivos de Desarrollo Sostenible hacen hincapié en la necesidad de aumentar la disponibilidad de agua dulce y ampliar los esfuerzos encaminados a crear capacidad, que siguen siendo los objetivos principales del programa de recursos hídricos del OIEA,
- f) Consciente de que la falta de mapas exhaustivos de los recursos hídricos y de capacidad humana conexa incide negativamente en la capacidad de los Estados Miembros para aumentar la disponibilidad y el uso del agua,

- g) Reconociendo que el Organismo ha demostrado continuamente la importancia de las técnicas isotópicas para el desarrollo y la gestión de los recursos hídricos, en particular para la gestión de las aguas subterráneas en las regiones áridas y semiáridas y para un mejor conocimiento del ciclo del agua,
 - h) Observando que las iniciativas del Organismo, mencionadas en el anexo 3 del documento GC(61)/12, responden a las prioridades nacionales y se han traducido en una utilización más amplia de las técnicas isotópicas para la gestión de los recursos hídricos y del medio ambiente,
 - i) Apreciando el hecho de que las iniciativas emprendidas por el Organismo, particularmente en colaboración con organismos bilaterales y otros organismos internacionales, comprendidas la elaboración de una nueva serie de materiales de divulgación sobre hidrología isotópica y la celebración de talleres de capacitación conjuntos, por la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y por el Foro Mundial del Agua, han aumentado considerablemente la concienciación sobre la labor del Organismo en la esfera de los recursos hídricos,
 - j) Apreciando los esfuerzos del Organismo para brindar a los Estados Miembros un acceso más fácil a instalaciones analíticas de hidrología isotópica mediante analizadores de isótopos estables basados en láser y sistemas de medición de tritio,
 - k) Reconociendo los esfuerzos del Organismo destinados a fortalecer la capacidad de los Estados Miembros para efectuar mediciones isotópicas normalizadas y de alta calidad, entre otras cosas, mediante la elaboración de un programa informático para la evaluación del funcionamiento y el rendimiento de los laboratorios que participan en el análisis rutinario de isótopos del hidrógeno y el oxígeno de muestras de agua,
 - l) Observando que, en el marco de la fase piloto del Proyecto IWAVE (Proyecto del OIEA sobre el Aumento de la Disponibilidad de Agua), el Organismo prestó asistencia a los Estados Miembros para aumentar la disponibilidad y la sostenibilidad del agua dulce sobre la base de la evaluación exhaustiva de los recursos hídricos nacionales, y acogiendo con beneplácito las medidas que se están adoptando para ampliar el Proyecto IWAVE a otros Estados Miembros mediante la inclusión de su metodología en nuevos proyectos regionales de cooperación técnica en el próximo ciclo de proyectos de cooperación técnica,
 - m) Tomando nota de los debates y las conclusiones del Foro Científico de 2011, titulado “La importancia del agua: incidencia de las técnicas nucleares”, y tomando nota de la participación del Organismo en el sexto “Foro Mundial del Agua”, y
 - n) Observando los esfuerzos de la Secretaría para prestar asistencia a los Estados Miembros al objeto de mejorar la gestión de los recursos hídricos, incluida su labor para mejorar los conocimientos especializados y la colaboración entre los Estados Miembros en el uso de isótopos ambientales para evaluar mejor la contaminación por nitrógeno y la eutrofización de lagos y ríos con miras a una gestión de los recursos hídricos y unas estrategias de rehabilitación óptimas,
1. Pide al Director General que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:
- a) continúe intensificando los esfuerzos por lograr una utilización más plena de las técnicas isotópicas y nucleares para el desarrollo y la gestión de los recursos hídricos en los países interesados mediante programas apropiados,

mediante una mayor colaboración con las organizaciones nacionales y otras organizaciones internacionales que se ocupan directamente de la gestión de esos recursos,

- b) siga ayudando a los Estados Miembros a acceder fácilmente a los análisis isotópicos, mediante la modernización de determinados laboratorios y la prestación de asistencia a los Estados Miembros en relación con la adopción de técnicas analíticas nuevas y menos costosas basadas en los últimos adelantos de las tecnologías pertinentes, incluidas las basadas en rayos láser,
- c) amplíe las actividades relacionadas con el Proyecto IWAVE y la gestión de las aguas subterráneas, particularmente la evaluación y gestión de los recursos de aguas subterráneas fósiles en, entre otras, las zonas áridas y semiáridas, así como a la seguridad y sostenibilidad de esos recursos, en colaboración con organizaciones regionales y otras organizaciones internacionales, y elabore instrumentos y metodologías para mejorar el trazado de mapas de los recursos hídricos,
- d) brinde a los Estados Miembros un acceso más fácil a nuevas técnicas para el uso de isótopos de gases nobles en la datación de las aguas subterráneas, y
- e) potencie las actividades que contribuyen a comprender el clima y sus repercusiones en el ciclo del agua y que tienen por objeto predecir mejor y mitigar las calamidades naturales relacionadas con el agua, y contribuya al éxito del Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible”, 2018-2028;

2. Pide al Organismo que continúe, junto con otros organismos competentes de las Naciones Unidas y con los organismos regionales correspondientes, sus actividades de desarrollo de recursos humanos en la esfera de la hidrología isotópica mediante cursos apropiados, en universidades e institutos de los Estados Miembros, empleando técnicas de comunicación e instrumentos educativos avanzados, y en centros regionales de capacitación, concebidos para dotar a los hidrólogos en ejercicio de la capacidad de utilizar técnicas isotópicas; y

3. Pide además al Director General que informe sobre los logros en la aplicación de la presente resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima tercera reunión (2019) en el marco de un punto apropiado del orden del día.

4.

Renovación de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares del Organismo en Seibersdorf

La Conferencia General,

- a) Recordando el párrafo 9 de la resolución GC(55)/RES/12.A.1, en el que la Conferencia General exhortaba a la Secretaría a realizar esfuerzos, conjuntamente con los Estados Miembros, para modernizar los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares del Organismo en Seibersdorf, asegurando así los máximos beneficios para los Estados Miembros en particular los que están en desarrollo,

- b) Recordando además otras resoluciones en las que se plantea la necesidad de que los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf sean plenamente adecuados para los fines previstos (como la resolución GC(56)/RES/12.A.2, relativa al desarrollo de la técnica de los insectos estériles para la erradicación y/o reducción de las poblaciones de los mosquitos transmisores de la malaria; la resolución GC(57)/RES/12.A.3, relativa al apoyo a la Campaña Panafricana de Erradicación de la Mosca Tsetsé y la Tripanosomiasis de la Unión Africana (UA-PATTEC); la resolución GC(56)/RES/12.A.4, relativa al fortalecimiento del apoyo a los Estados Miembros en la esfera de la alimentación y la agricultura; la resolución GC(57)/RES/9.13, relativa a la preparación y respuesta para casos de incidentes y emergencias nucleares y radiológicos; y la resolución GC(57)/RES/11, relativa al fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo),
- c) Reconociendo el creciente número de aplicaciones, con beneficios económicos y ambientales, de las tecnologías nucleares y las tecnologías de la radiación en muy diversas esferas, la función vital que desempeñan los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf en la demostración y el desarrollo de nuevas tecnologías y en su despliegue en los Estados Miembros, y el extraordinario aumento de los cursos de capacitación conexos y la prestación de servicios técnicos de los últimos años,
- d) Reconociendo con agradecimiento la destacada función a escala mundial de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf en el establecimiento de redes mundiales de laboratorios en varias esferas, como las redes de lucha contra las enfermedades animales respaldadas por conducto de la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos, la iniciativa Fondo de Renacimiento Africano (ARF) y otras numerosas iniciativas,
- e) Reconociendo además que los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf necesitan con urgencia una modernización para responder a la gama y la complejidad cambiantes de las solicitudes que reciben y a las crecientes demandas de los Estados Miembros, y para mantenerse al nivel de adelantos tecnológicos cada vez más rápidos,
- f) Poniendo de relieve la importancia de disponer de laboratorios adecuados para los fines previstos que cumplan las normas de salud y seguridad y tengan la infraestructura apropiada,
- g) Apoyando la iniciativa del Director General relativa a la modernización de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf, anunciada en la declaración que formuló en la quincuagésima sexta reunión ordinaria de la Conferencia General,
- h) Recordando la resolución GC(56)/RES/12.A.5 y, específicamente, el párrafo 4, en el que la Conferencia General solicitó a la Secretaría que “[elaborase] un plan de acción estratégico global para la modernización de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf, que [estableciese] un concepto y una metodología para el programa de modernización a corto, medio y largo plazo, y que [definiese] la visión y las funciones futuras para cada uno de los ocho Laboratorios de Aplicaciones Nucleares”,
- i) Recordando también el informe del Director General a la Junta de Gobernadores (GC(57)/INF/11), en el que se exponen las actividades y los servicios de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf destinados a beneficiar a los Estados Miembros y a otras partes interesadas, se cuantifican las necesidades futuras y demandas previstas de los Estados Miembros y se determinan las deficiencias actuales y las previstas para el futuro,

- j) Acogiendo con agrado el informe del Director General a la Junta de Gobernadores sobre la Estrategia para la renovación de los Laboratorios de Ciencias y Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf que figura en el documento GOV/INF/2014/11, en la cual se describen a grandes rasgos los elementos que se precisan y los recursos necesarios para que los laboratorios sean plenamente adecuados para los fines previstos, conocidos como el proyecto ReNuAL, que había de ejecutarse de 2014 a 2017 con un objetivo presupuestario de 31 millones de euros, y la adición a la Estrategia que figura en el documento GOV/INF/2014/11/Add.1, que proporciona una actualización de la Estrategia en la que se definen los elementos adicionales indicados en el párrafo 15 de la Estrategia, denominados ReNuAL Plus (ReNuAL+), así como la consideración por el Organismo de la posibilidad de establecer sus propias capacidades de laboratorio con nivel 3 de bioseguridad (BSL3),
- k) Tomando conocimiento del documento GOV/INF/2017/1, titulado “Proyecto de Renovación de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares (ReNuAL)”, en el que se proporcionaba a los Estados Miembros información actualizada sobre los progresos realizados y los recursos necesarios y se describía el alcance del proyecto ReNuAL+,
- l) Acogiendo con agrado también el informe del Director General a la Junta de Gobernadores contenido en el anexo 2 del documento GOV/2017/30-GC(61)/12, relativo a los progresos realizados en la ejecución del proyecto ReNuAL desde la sexagésima reunión de la Conferencia General,
- m) Acogiendo con satisfacción los progresos realizados en la construcción de los edificios y la infraestructura del nuevo laboratorio como parte de los proyectos ReNuAL y ReNuAL+ y tomando conocimiento de que el Laboratorio de Lucha contra Plagas de Insectos será inaugurado el 25 de septiembre de 2017 y de que la construcción sigue ajustándose a los plazos y el presupuesto previstos,
- n) Reconociendo la importancia de las capacidades de BSL3 del Organismo para apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros por controlar las enfermedades animales y zoonóticas transfronterizas, y apreciando la buena cooperación con las autoridades austríacas, en particular con la Agencia Austríaca de Salud e Inocuidad de los Alimentos (AGES), que comenzó a dar pleno acceso a su nueva instalación de BSL3 en Mödling y a permitir su utilización, mejorando así la capacidad del Organismo de prestar más asistencia a los Estados Miembros en el control de las enfermedades animales y zoonóticas transfronterizas, y tomando conocimiento también de la oferta del Gobierno austríaco de un conjunto de terrenos, infraestructura y servicios técnicos que valora en 2 millones de euros para que el Organismo establezca sus propias capacidades de BSL3 en la misma instalación de Mödling,
- o) Observando la detallada planificación realizada para el proyecto ReNuAL+ en el segundo semestre de 2016, que llevó a estimar el alcance y los costos expuestos en el documento GOV/INF/2017/1 y a fijar para dicho proyecto un objetivo presupuestario de 26 millones de euros,
- p) Celebrando que hasta la fecha se hayan recaudado aproximadamente 27 millones de euros de fondos extrapresupuestarios para los proyectos ReNuAL y ReNuAL+, incluidos más de 6 millones para el segundo,
- q) Acogiendo también con satisfacción las contribuciones financieras y en especie y los expertos gratuitos proporcionados para la ejecución del proyecto ReNuAL por los

siguientes 31 Estados Miembros: Alemania, Arabia Saudita, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, China, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, India, Indonesia, Israel, Japón, Kazajistán, Kuwait, Malasia, Mongolia, Noruega, Nueva Zelandia, Pakistán, Omán, Qatar, Reino Unido, República de Corea, Sudáfrica, Suiza, Tailandia y Turquía, así como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Acuerdo de Cooperación Regional en África para la Investigación, el Desarrollo y la Capacitación en materia de Ciencias y Tecnología Nucleares (AFRA), uno de los centros colaboradores del Organismo y dos contribuyentes privados,

- r) Reconociendo los esfuerzos del grupo oficioso de Estados Miembros conocido como “Amigos de la ReNuAL”, que facilita activamente la movilización de recursos para el proyecto, y alentando a todos los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que faciliten recursos para apoyar la renovación de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf,
 - s) Tomando conocimiento con satisfacción de que ya se ha asignado en su totalidad la suma de 10,4 millones de euros prevista en el presupuesto ordinario para inversiones de capital del Organismo para contribuir a alrededor de un tercio del presupuesto total de 31 millones de euros del proyecto ReNuAL y de que se ha logrado financiar íntegramente el presupuesto de 31 millones de euros,
 - t) Tomando conocimiento también de la propuesta contenida en el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2018-2019 de asignar cada año 2 millones de euros al proyecto ReNuAL+ con cargo al Fondo para Inversiones de Capital Importantes, y
 - u) Reconociendo los esfuerzos invertidos y los progresos realizados en la búsqueda de asociaciones con donantes no tradicionales y de contribuciones de estos, en especial con respecto a las necesidades de equipo, y reconociendo también con agradecimiento el establecimiento de una asociación con un fabricante que proporcionará al Laboratorio de Dosimetría un acelerador lineal sin costo alguno por un máximo de diez años, en lo que supone, para el Organismo, la asociación de esta índole más importante concertada hasta la fecha,
1. Destaca la necesidad de que, de conformidad con su Estatuto, el Organismo siga llevando a cabo actividades de investigación y desarrollo adaptativas en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares en las que el Organismo tiene una ventaja comparativa, y que continúe centrándose en las iniciativas de creación de capacidad y la prestación de servicios técnicos con objeto de satisfacer las necesidades básicas de desarrollo sostenible de los Estados Miembros;
 2. Pide a la Secretaría que procure asegurar que, de forma proporcional a la importancia de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf dentro del Organismo, las necesidades urgentes y las futuras demandas previstas de los Estados Miembros en cuanto a los servicios de esos laboratorios se sufraguen sin exceder el objetivo de financiación global del proyecto de renovación;
 3. Alienta a la Secretaría a que siga explorando las posibilidades de obtener financiación extrapresupuestaria y contribuciones en especie de donantes no tradicionales y a que evalúe las posibilidades de colaboración con el sector privado, dentro de las normas y los reglamentos financieros y administrativos del Organismo, lo que incluye acuerdos para la adquisición de equipo sin costo o a costo reducido;

4. Exhorta a la Secretaría a que siga aplicando una estrategia de movilización de recursos específica del proyecto para obtener recursos de Estados Miembros, fundaciones y el sector privado y alienta las alianzas entre ellos, y alienta también a la Secretaría a que considere la posibilidad de dedicar al proyecto recursos financieros procedentes de ahorros o aumentos de la eficiencia, en consulta con los Estados Miembros;
5. Exhorta también a la Secretaría a que siga elaborando conjuntos de medidas de movilización de recursos con fines concretos que hagan concordar el interés de los posibles donantes con las necesidades del proyecto ReNuAL+, dando prioridad a los elementos que figuraban inicialmente en el alcance ajustado del proyecto ReNuAL y que ahora se han trasladado a ReNuAL+;
6. Pide a la Secretaría que facilite información sobre los recursos financieros necesarios para las medidas de ejecución venideras y que indique dónde se necesitan los recursos para ajustarlos a los calendarios de ejecución;
7. Invita a los Estados Miembros a que asuman compromisos y aporten contribuciones de carácter financiero, así como contribuciones en especie de forma oportuna, y a que faciliten la cooperación con otros asociados, según sea pertinente, en particular con fundaciones y con el sector privado, para asegurar que se pueda emprender la finalización de la tercera ala del Laboratorio Modular Flexible (FML) con plena funcionalidad cuanto antes a fin de garantizar un ahorro en los costos;
8. Invita también a los Estados Miembros a que, sobre la base de la información facilitada en las recientes iniciativas de planificación de la Secretaría, efectúen las contribuciones adecuadas para apoyar la finalización de la renovación de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf, conforme a lo descrito en el documento GOV/INF/2017/1, de manera que se ejecuten lo antes posible, en consulta con todos los Estados Miembros, los elementos del proyecto ReNuAL+;
9. Alienta a los “Amigos de la ReNuAL”, que presiden conjuntamente Sudáfrica y Alemania, y a todos los Estados Miembros a que sigan apoyando la ejecución del proyecto centrándose en la movilización oportuna de recursos; y
10. Pide al Director General que presente a la Conferencia General, en su sexagésima segunda reunión (2018), un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de esta resolución.

B.

Aplicaciones nucleoelectricas

1.

Consideraciones generales

La Conferencia General.

- a) Recordando la resolución GC(60)/RES/12 y resoluciones anteriores de la Conferencia General sobre el fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares,

- b) Observando que los objetivos del Organismo, tal como se exponen en el artículo II del Estatuto son entre otros “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero”,
- c) Observando también que las funciones estatutarias del Organismo comprenden “fomentar y facilitar la investigación, y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos”, “alentar el intercambio de información científica y técnica” y “fomentar el intercambio y la formación de hombres de ciencia y expertos en el campo de la utilización pacífica de la energía atómica”, incluida la producción de energía eléctrica, tomando debidamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo,
- d) Recordando la importancia de dar participación a los Estados Miembros en el proceso de redacción y publicación de importantes publicaciones sobre energía nuclear,
- e) Observando que en la presente resolución por “países que amplían sus programas” o “programas nucleoelectricos en ampliación” se entienden principalmente los países que reinician sus programas nucleoelectricos existentes, los que están estudiando esa posibilidad o los que están construyendo activamente una o más centrales nucleares modernas,
- f) Observando el valor continuo de los planes de trabajo integrados, que ofrecen un marco operacional para la prestación de asistencia optimizada del Organismo a fin de apoyar a los Estados Miembros con programas nucleares nuevos o en expansión,
- g) Reconociendo que la Secretaría y Estados Miembros que utilizan la energía nucleoelectrica han adoptado medidas, basándose en las enseñanzas extraídas del accidente de Fukushima Daiichi, para tratar de mejorar la robustez de las centrales nucleares y las instalaciones del ciclo del combustible, así como la eficiencia humana y organizativa, y destacando la necesidad de asegurar un apoyo técnico competente en todas las fases de la vida útil de una central nuclear para su explotación segura y fiable,
- h) Recordando la Conferencia Internacional sobre Cuestiones de Actualidad en materia de Seguridad Nuclear: Demostración de la Seguridad de Centrales Nucleares Avanzadas Refrigeradas por Agua, celebrada en Viena en junio de 2017 y organizada conjuntamente por el Departamento de Seguridad Nuclear Tecnológica y Física y el Departamento de Energía Nuclear, en la que los participantes consideraron los enfoques para la mejora de la seguridad nuclear para reactores refrigerados por agua de nuevo diseño,
- i) Recordando que la puesta en marcha de programas nucleoelectricos nuevos, así como el mantenimiento y la ampliación de los ya existentes, requieren el desarrollo, la implementación y la mejora continua de una infraestructura apropiada para asegurar la utilización eficiente y tecnológica y físicamente segura de la energía nucleoelectrica de forma sostenible, y la aplicación de las normas más estrictas de seguridad nuclear, teniendo en cuenta las normas y orientaciones pertinentes del Organismo y los correspondientes instrumentos internacionales, así como el firme compromiso a largo plazo de las autoridades nacionales de crear y mantener esa infraestructura,
- j) Reconociendo el creciente interés en varios Estados Miembros por los diseños de reactores de la próxima generación,
- k) Recordando que el desarrollo de sistemas innovadores de neutrones rápidos, de ciclos cerrados del combustible y de ciclos del combustible alternativos (p. ej., el torio,

el uranio reciclado) se consideran pasos adelante hacia el suministro sostenible de energía a largo plazo que puede ampliar la vida útil de los recursos de combustible nuclear y contribuir a lograr soluciones eficaces para la gestión de los desechos nucleares,

l) Recordando la Conferencia Internacional sobre Reactores Rápidos y Ciclos del Combustible Conexos: Sistemas Nucleares de la Próxima Generación para el Desarrollo Sostenible (FR17), celebrada en junio de 2017 en Ekaterimburgo (Federación de Rusia), en la que las principales conclusiones de los participantes fueron que los reactores rápidos innovadores y los ciclos cerrados del combustible son un puente para una energía nucleoelectrónica segura y sostenible en el futuro, y que su situación actual demuestra la madurez de la tecnología que puede ampliar la vida útil de los recursos de combustible nuclear y ser una solución eficaz para la gestión de los desechos nucleares,

m) Observando el creciente número de solicitudes de asesoramiento presentadas por los Estados Miembros sobre la exploración de recursos de uranio y sobre la extracción y el tratamiento para la producción de uranio de manera eficaz y tecnológica y físicamente segura, reduciendo al mínimo al mismo tiempo el impacto ambiental, y reconociendo la importancia de la asistencia del Organismo en este ámbito,

n) Señalando la importancia de identificar recursos de uranio o recursos secundarios de uranio no descubiertos, y subrayando la necesidad de prestar apoyo a la rehabilitación de las minas de uranio como parte de un programa nuclear sostenible,

o) Tomando conocimiento de la 26ª edición del “Libro Rojo” (Uranio 2016: Recursos, Producción y Demanda), referencia mundial reconocida sobre el uranio, preparada conjuntamente por la Agencia de Energía Nuclear (AEN) de la OCDE y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y publicada en noviembre de 2016,

p) Recordando la firma de un Acuerdo con el Estado Anfitrión entre el Organismo y Kazajistán, y la firma de un Acuerdo de Tránsito entre el Organismo y la Federación de Rusia y celebrando la firma de un Acuerdo de Tránsito entre el Organismo y China en apoyo de la creación del banco de uranio poco enriquecido (UPE),

q) Acogiendo con satisfacción la inauguración de la Instalación de Almacenamiento del Banco de UPE el 29 de agosto de 2017 en Oskemen (Kazajistán),

r) Tomando nota del taller organizado por el Organismo, así como de la publicación de documentos conexos de la Secretaría, dedicado a garantizar un proceso de adquisición de UPE justo, transparente y competitivo,

s) Tomando conocimiento asimismo del funcionamiento de la reserva garantizada de UPE de Angarsk (Federación de Rusia), que comprende 120 toneladas de UPE, bajo los auspicios del Organismo,

t) Consciente de la disponibilidad del Suministro de Combustible Garantizado Estadounidense, un banco de aproximadamente 230 toneladas de UPE, para hacer frente a las perturbaciones del suministro en países con programas nucleares civiles pacíficos,

u) Acogiendo con satisfacción la conversión del reactor miniatura fuente de neutrones (MNSR) en Ghana para que utilice combustible de uranio poco enriquecido (UPE) en lugar de combustible de uranio muy enriquecido (UME), tarea completada por China, los Estados Unidos de América, el Organismo y Ghana, el país anfitrión,

- v) Reconociendo la función que la gestión eficaz del combustible gastado y de los desechos radiactivos debería desempeñar en evitar que se impongan cargas indebidas a las generaciones futuras, y reconociendo que, si bien cada Estado debería proceder a la disposición final de los desechos radiactivos que genere, en la medida en que ello sea compatible con la gestión segura de esos materiales, en algunas circunstancias la gestión segura y eficiente del combustible gastado y de los desechos radiactivos podría fomentarse mediante acuerdos entre los Estados Miembros para usar instalaciones en uno de ellos en beneficio de todos,
- w) Destacando la importancia de las normas de seguridad del Organismo relativas a la gestión de los desechos radiactivos y del combustible nuclear gastado y los beneficios de una sólida cooperación con las organizaciones internacionales, y elogiando los documentos técnicos publicados por el Departamento de Energía Nuclear destinados a apoyar la aplicación de dichas normas,
- x) Reconociendo que el establecimiento de una robusta infraestructura de seguridad tecnológica, seguridad física y no proliferación en Estados que consideran la posibilidad de construir reactores nucleares es vital para todo programa nuclear, y destacando que el uso de la energía nucleoelectrica debe ir acompañado en todas las fases por compromisos con las normas más estrictas de seguridad tecnológica y física durante la vida de las centrales, así como su aplicación constante, y por salvaguardias efectivas, de conformidad con la legislación nacional de los Estados Miembros y las respectivas obligaciones internacionales, y acogiendo con agrado la asistencia del Organismo en esas esferas,
- y) Destacando la necesidad de asegurar la gestión eficaz del combustible gastado y los desechos radiactivos, la clausura y la rehabilitación de forma segura y sostenible, y confirmando el importante papel de la ciencia y la tecnología en la tarea de afrontar constantemente esos desafíos, en particular mediante las innovaciones,
- z) Reconociendo los esfuerzos constantes y los buenos progresos que se han realizado en el emplazamiento de Fukushima Daiichi, y señalando al mismo tiempo los importantes y complejos desafíos que persisten en relación con la clausura, la rehabilitación ambiental y la gestión de desechos radiactivos,
- aa) Reconociendo que es importante que los Estados Miembros que optan por la energía nucleoelectrica inicien un diálogo con el público basado en la ciencia y transparente,
- bb) Reconociendo que el número creciente de reactores en régimen de parada aumenta la necesidad de adquirir experiencia y desarrollar métodos y técnicas adecuados para la clausura, la rehabilitación ambiental y la gestión de grandes volúmenes de desechos radiactivos, comprendida el agua contaminada, derivados de la clausura de instalaciones, prácticas heredadas y accidentes radiológicos o nucleares,
- cc) Reconociendo los progresos realizados en el campo de la disposición final geológica profunda tanto de combustible nuclear gastado como de desechos muy radiactivos, y reconociendo además la importancia vital de dar participación a las autoridades nacionales, comprendidos los órganos reguladores, a fin de aumentar el compromiso de los interesados,

- dd) Reconociendo la necesidad de que los Estados Miembros evalúen y gestionen los compromisos financieros que se precisan para planificar e implementar programas de gestión de los desechos radiactivos, comprendida la disposición final,
- ee) Encomiando los esfuerzos continuos de la Secretaría por posibilitar la disposición final segura y eficaz en pozos barrenados de fuentes radiactivas selladas en desuso, y reconociendo la financiación del Canadá para posibilitar los proyectos piloto sobre pozos barrenados que se están implementando en Filipinas, Ghana y Malasia,
- ff) Tomando conocimiento del servicio de examen por homólogos integrado para los programas de gestión de desechos radiactivos y de combustible gastado, clausura y rehabilitación ambiental (ARTEMIS) del Organismo, y acogiendo con agrado las solicitudes de Italia, Australia y Polonia para acoger cada una de ellas una misión en 2017, y de Francia, Bulgaria, Luxemburgo y España para acoger exámenes en 2018,
- gg) Tomando conocimiento de la petición a los Estados Miembros, expresada en Madrid en 2016 y recogida en las actas correspondientes de la Conferencia Internacional sobre el Fomento de la Aplicación Global de Programas de Clausura y Rehabilitación Ambiental, para que alcancen un consenso acerca de cuestiones en las que una mayor colaboración internacional podría contribuir a la clausura y la rehabilitación seguras y eficaces, según proceda,
- hh) Recordando la importancia del desarrollo de los recursos humanos, la enseñanza y capacitación y la gestión del conocimiento, y subrayando los conocimientos especializados y la capacidad singulares del Organismo para ayudar a los Estados Miembros a crear capacidades nacionales en apoyo de la utilización eficiente y segura desde el punto de vista físico y tecnológico de la energía nucleoelectrica y su aplicación, entre otras cosas mediante su programa de cooperación técnica,
- ii) Reconociendo la importancia y la necesidad que sigue existiendo de fortalecer las competencias relacionadas con la gestión en el sector nuclear, en particular en los países en desarrollo que están emprendiendo o ampliando programas nucleoelectricos, y felicitando al Organismo por haber facilitado con éxito la puesta en marcha de programas universitarios de maestría en gestión de la tecnología nuclear por conducto del marco de colaboración de la Academia Internacional de Gestión Nuclear (INMA),
- jj) Observando que las importantes preocupaciones acerca de la disponibilidad de recursos energéticos, el medio ambiente, la seguridad energética, el cambio climático y sus efectos, que los Estados Miembros de las Naciones Unidas recogieron en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en septiembre de 2015, indican que es necesario abordar una amplia gama de opciones energéticas de manera holística a fin de promover el acceso a una energía competitiva, limpia, tecnológica y físicamente segura y asequible, con el fin de apoyar el crecimiento económico sostenible en todos los Estados Miembros,
- kk) Tomando nota de que la energía nucleoelectrica no produce contaminación atmosférica ni genera emisiones de gases de efecto invernadero durante su funcionamiento normal, lo que hace de ella una de las tecnologías de baja emisión de carbono disponibles para generar electricidad,
- ll) Reconociendo que cada Estado tiene derecho a decidir sus prioridades y a establecer su política energética nacional de acuerdo con sus necesidades nacionales, teniendo en cuenta las obligaciones internacionales pertinentes, y a utilizar conjuntos

diversificados de fuentes de energía para alcanzar su seguridad energética, trabajando al mismo tiempo para afrontar el cambio climático, también, según proceda, por conducto de las medidas enunciadas en el Acuerdo de París aprobado el 12 de diciembre de 2015,

mm) Reconociendo los desafíos que plantea obtener grandes cantidades de fondos para construir centrales nucleares como opción viable y sostenida que satisfaga las necesidades energéticas, y teniendo en cuenta planes de financiación apropiados, en los que podrían participar inversores no solo del sector público sino también del privado, cuando sea posible,

nn) Reconociendo la importancia de promover una mayor colaboración internacional en materia de investigación sobre tecnologías avanzadas de energía nucleoelectrica y sistemas alternativos no eléctricos de energía nuclear y sus aplicaciones,

oo) Observando el importante papel que desempeña el Organismo en la tarea de prestar asistencia a los Estados Miembros en el establecimiento, la preservación y la mejora de los conocimientos nucleares y de ejecutar programas eficaces de gestión del conocimiento a nivel de los países y de las organizaciones, y confirmando la importante función de los programas de gestión de los conocimientos nucleares en el fortalecimiento de las capacidades de enseñanza, capacitación y creación de redes en la esfera nuclear,

pp) Reconociendo la función que los reactores de investigación tecnológica y físicamente seguros, explotados de manera fiable y bien utilizados pueden desempeñar en los programas nacionales, regionales e internacionales de ciencia y tecnología nucleares, comprendido el apoyo de actividades de I+D en los campos de la ciencia neutrónica, los ensayos de combustibles y materiales, y la enseñanza y capacitación,

qq) Reconociendo la creciente demanda regional del Curso de Gestión de la Energía Nuclear del Organismo y los efectos positivos de este en cuanto a mejorar la sensibilización y la comprensión respecto de cuestiones y desafíos relacionados con el sector nuclear entre futuros profesionales y personal directivo de la esfera nuclear,

rr) Llamando la atención sobre el beneficio a largo plazo de poner en práctica actividades de creación de capacidad eficaces y específicas en apoyo de los planes nacionales con miras a ejecutar programas nucleoelectricos nuevos o en fase de ampliación, en particular en países en desarrollo,

ss) Encomiando a la Secretaría por el continuo apoyo prestado para la ejecución y la promoción del programa de los Centros Internacionales basados en Reactores de Investigación (ICERR) y reconociendo con aprecio la designación como ICERR del Centro de Estudios de Energía Nuclear (SCK-CEN) de Bélgica y del Departamento de Energía de los Estados Unidos de América (Laboratorio Nacional de Idaho y Laboratorio Nacional de Oak Ridge), y

tt) Tomando nota del *Examen de la Tecnología Nuclear de 2017* (GC(61)/INF/4) y del informe titulado *Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares* (GOV/2017/30-GC(61)/12), preparados por la Secretaría,

1. Afirma la importancia del papel del Organismo en la tarea de facilitar, mediante la cooperación internacional entre los Estados Miembros interesados, el desarrollo y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, incluida la aplicación específica de la generación de

energía eléctrica, de ayudar a esos Estados a este respecto, de fomentar la cooperación internacional y de hacer llegar al público información equilibrada sobre la energía nuclear;

2. Alienta al Organismo a que siga prestando apoyo a los Estados Miembros interesados en la creación de sus capacidades nacionales para la explotación de centrales nucleares y en la puesta en marcha de nuevos programas nucleoelectricos;

3. Alienta a los Estados Miembros a que elaboren programas e iniciativas en estrecha coordinación con el Organismo, a fin de mejorar y promover los conocimientos especializados de los Estados Miembros;

4. Alienta a la Secretaría a que preste apoyo a los programas regionales de cooperación técnica en relación con iniciativas en las esferas de la gestión del conocimiento, comprendido el apoyo para la ejecución de misiones e iniciativas de Evaluación y Planificación de la Capacidad de la Enseñanza (ECAP) a escala nacional, programas destinados a fomentar e intensificar la colaboración universitaria en la esfera de la investigación nuclear, el desarrollo de recursos de aprendizaje y el apoyo a plataformas para el aprendizaje electrónico, y becas flexibles para estudiantes en apoyo de profesionales del ámbito nuclear de países en desarrollo a fin de que participen en programas universitarios de gestión de la tecnología nuclear refrendados por la INMA y los completen;

5. Insta a la Secretaría a que apoye la participación de estudiantes cualificados de países en desarrollo en cursos regionales de gestión de la energía nuclear mediante la financiación regional de becas de cooperación técnica;

6. Encomia al Organismo por la asistencia y los servicios de examen que presta a los Estados Miembros que inician y reinician programas nucleoelectricos nacionales y alienta a los Estados Miembros a que recurran voluntariamente a esa asistencia y a los servicios de examen del Organismo cuando planifiquen y evalúen los aspectos económicos/socioeconómicos de sus programas energéticos, desarrollen su infraestructura nacional de energía nucleoelectrica y definan sus estrategias a largo plazo relativas a la energía nuclear sostenible;

7. Pide a la Secretaría que inicie un programa destinado a estudiar nuevas formas de promover alianzas, inversiones y actividades de colaboración internacionales que incluya a los países en desarrollo y se centre en la innovación por medio de actividades conjuntas internacionales de investigación y desarrollo en materia de tecnologías avanzadas de energía nucleoelectrica y sistemas alternativos no eléctricos de energía nuclear y sus aplicaciones, que contribuyan significativamente al logro de los ODS de una manera responsable, tecnológica y físicamente segura y económicamente viable que aumente la resistencia a la proliferación;

8. Alienta a la Secretaría a que prosiga sus esfuerzos para reducir el número de documentos finalizados sin publicar y para promover el examen sistemático de las publicaciones antiguas, según proceda;

9. Acoge con agrado la presentación por la Secretaría de una lista periódicamente actualizada de documentos en proceso de redacción y la oportunidad que se brinda a los Estados Miembros que así lo deseen de hacer aportaciones;

10. Insta a la Secretaría a mejorar la capacidad de encargados de formular políticas y de expertos para acceder a información en el sitio web del OIEA en apoyo de la labor del Organismo;

11. Reconoce la importancia de prestar asistencia a los Estados Miembros interesados en la producción de uranio para que inicien y mantengan actividades sostenibles mediante una tecnología y una infraestructura y una participación de los interesados apropiadas, así como el desarrollo de recursos humanos cualificados, y alienta al Organismo a que coopere con la AEN de la OCDE para publicar la 27ª edición del Libro Rojo sobre recursos, producción y demanda de uranio;
12. Aguarda con interés la organización por la Secretaría del cuarto Simposio Internacional sobre el Uranio como Materia Prima para el Ciclo del Combustible Nuclear: Prospección, Extracción, Producción, Oferta y Demanda, Aspectos Económicos y Cuestiones Ambientales (URAM 2018), cuya celebración está prevista en 2018;
13. Alienta al Organismo a que formule documentos de orientación sobre la extracción de uranio para países que están ejecutando programas de exploración y extracción de uranio sobre la base del análisis y la promoción de conocimientos prácticos y conocimientos innovadores relativos a aspectos ambientales de la exploración del uranio, su extracción y la rehabilitación de emplazamientos;
14. Acoge con agrado los esfuerzos de la Secretaría para ejecutar actividades destinadas a mejorar las capacidades de los Estados Miembros de elaboración de modelos, predicción y mejora de la comprensión del comportamiento del combustible nuclear en condiciones de accidente, por ejemplo mediante proyectos coordinados de investigación;
15. Acoge con beneplácito los esfuerzos de la Secretaría para asegurar un proceso justo de adquisición del UPE para el Banco de UPE;
16. Alienta la celebración de debates entre los Estados Miembros interesados sobre la elaboración de enfoques multilaterales del ciclo del combustible nuclear, incluidas por una parte las posibilidades de crear mecanismos para garantizar el suministro de combustible nuclear y, por otra, posibles planes para la parte final del ciclo del combustible, reconociendo que todo debate sobre estas cuestiones debería realizarse de manera no discriminatoria, incluyente y transparente, y respetando los derechos que todos los Estados Miembros tienen de desarrollar su capacidad nacional;
17. Alienta la próxima publicación del informe que recoge los resultados del proyecto de 2013 sobre la “Situación y tendencias en materia de combustible gastado y desechos radiactivos”, que se inició como una actividad conjunta de tres organismos: la AEN de la OCDE, el OIEA y la Comisión Europea;
18. Destaca la importancia de la gestión segura del combustible gastado, que para algunos Estados Miembros comprende el reprocesamiento y el reciclaje, así como la gestión segura y/o la disposición final de los desechos radiactivos, comprendido su transporte, entre otras cosas para el desarrollo en condiciones de seguridad tecnológica y física, eficiente y sostenible de la ciencia y la tecnología nucleares, incluida la energía nucleoelectrica, y para evitar que se impongan cargas indebidas a las generaciones futuras;
19. Pide a la Secretaría que prosiga e intensifique sus esfuerzos relativos a la gestión del ciclo del combustible, el combustible gastado y los desechos radiactivos, y que preste asistencia a los Estados Miembros, comprendidos los que inician programas nucleoelectricos, para desarrollar y ejecutar programas adecuados de disposición final, de acuerdo con las normas de seguridad y las orientaciones de seguridad física pertinentes;

20. Alienta a la Secretaría a que siga preparando documentos técnicos y sobre seguridad relativos a la gestión de las grandes cantidades de desechos radiactivos que se generan tras un accidente nuclear o radiológico y a la ejecución de proyectos de clausura y rehabilitación ambiental después de un accidente;
21. Alienta a la Secretaría a que promueva el intercambio de información a fin de integrar mejor los enfoques de la parte final del ciclo del combustible nuclear que inciden en la recuperabilidad, el transporte, el almacenamiento y el reciclaje del combustible nuclear gastado, por ejemplo mediante la coordinación de proyectos de investigación, y a que facilite más información sobre el diseño, la construcción, la explotación y el cierre de las instalaciones de disposición final de desechos radiactivos, ayudando de este modo a los Estados Miembros, comprendidos los que están iniciando programas nucleoelectricos, a elaborar y ejecutar programas adecuados de disposición final, de acuerdo con las normas de seguridad y las orientaciones de seguridad física pertinentes;
22. Alienta a la Secretaría a que prosiga sus actividades sobre la “situación y tendencias en materia de gestión de desechos radiactivos” mediante la publicación de una serie de informes sobre los inventarios mundiales de desechos radiactivos y de combustible nuclear gastado y sobre la planificación por adelantado de su gestión;
23. Pide al Organismo que, por conducto de su nueva Sección de Clausura y Rehabilitación Ambiental, formule documentos de orientación en materia de clausura y planes de acción para apoyar la clausura, entre otras cosas, mediante el establecimiento de un marco de cooperación internacional de aplicación a fin de promover la ejecución eficiente y sostenible de esas actividades en condiciones de seguridad tecnológica y física;
24. Alienta al Organismo a que siga reforzando sus actividades en la esfera de la rehabilitación ambiental como la red ENVIRONET, en estrecha colaboración con el Departamento de Seguridad Nuclear Tecnológica y Física;
25. Alienta a la Secretaría a que siga promoviendo el concepto de servicio de examen por homólogos ARTEMIS, explicando sus ventajas como medio de alentar a los Estados Miembros a que soliciten esos exámenes, cuando proceda;
26. Alienta a que se sigan fortaleciendo las normas de seguridad del Organismo y a que este mantenga una cooperación sólida con las organizaciones internacionales, por ejemplo mediante la Base de Datos de Gestión de Desechos en Internet;
27. Alienta al Organismo a que siga fortaleciendo sus actividades en apoyo de la gestión eficaz de fuentes radiactivas selladas en desuso mediante la prestación de apoyo a las operaciones sobre el terreno y la creación de capacidad para la caracterización, el desmantelamiento, el embalaje para el almacenamiento o el transporte y la creación de centros técnicos cualificados para la gestión de esas fuentes;
28. Aguarda con interés la próxima 4ª Conferencia Ministerial Internacional sobre la Energía Nucleoelectrica en el Siglo XXI del OIEA, que acogerán los Emiratos Árabes Unidos en octubre/noviembre de 2017, y alienta a los Estados Miembros interesados a participar en este importante evento;
29. Alienta al Organismo a que continúe organizando talleres de creación de capacidad sobre temas esenciales relacionados con la energía nucleoelectrica a fin de entender y aplicar, de manera integrada, los requisitos de los sistemas de gestión eficaces para garantizar la seguridad, la eficacia y la sostenibilidad de los programas nucleoelectricos;

30. Reconoce la importancia de los proyectos de cooperación técnica del Organismo para prestar asistencia a los Estados Miembros en el análisis y la planificación energéticos, así como en el establecimiento de la infraestructura necesaria para la implantación y la utilización eficientes y seguras desde el punto de vista tecnológico y físico de la energía nucleoelectrica, y alienta a los Estados Miembros interesados a que estudien cómo pueden seguir haciendo aportaciones en este ámbito mediante el aumento de la asistencia técnica del Organismo a los países en desarrollo, y observa la importancia de la participación activa de las partes interesadas en el desarrollo o la ampliación de programas nucleoelectricos;
31. Alienta a la Secretaría a que siga mejorando los conocimientos de los Estados Miembros que tratan de determinar posibles enfoques de financiación de programas de energía nucleoelectrica, incluida la gestión de los desechos radiactivos en un entorno financiero internacional cambiante, y alienta a los Estados Miembros interesados a que trabajen con las instituciones financieras pertinentes para abordar cuestiones financieras relacionadas con la introducción de diseños de seguridad y tecnologías mejorados en relación con la energía nucleoelectrica;
32. Alienta a la Secretaría a que analice los determinantes del costo técnico y económico relacionado con la sostenibilidad económica de la explotación de la energía nucleoelectrica, en especial en lo que respecta al alcance de la prolongación de la vida útil, a fin de determinar el valor de la energía nucleoelectrica en la canasta de energía teniendo en cuenta las condiciones ambientales;
33. Acoge con agrado el nuevo informe cuatrienal titulado *Situación y perspectivas internacionales de la energía nucleoelectrica – 2017* (GOV/INF/2017/12-GC(61)/INF/8), que es un importante documento para la Conferencia Ministerial Internacional de 2017 sobre la Energía Nucleoelectrica en el siglo XXI por el análisis que hace de la capacidad mundial de la energía nucleoelectrica;
34. Alienta a la Secretaría a que reestructure la publicación anual titulada “Energy, Electricity and Nuclear Power Estimates for the Period up to 2050”, *Colección de Datos de Referencia* N°1, a fin de describir de forma más adecuada la construcción plausible de nuevas centrales nucleares en diferentes regiones del mundo, con independencia del escenario que se tenga en cuenta, e invita a los Estados Miembros que lo deseen a que ayuden a la Secretaría a promocionar esta publicación;
35. Pide a la Secretaría que siga realizando, en consulta con los Estados Miembros interesados, las actividades del Organismo en las esferas de la ciencia y la tecnología nucleares para las aplicaciones de la energía nucleoelectrica en los Estados Miembros, con miras a fortalecer las infraestructuras, incluidas las de seguridad tecnológica y física, y a fomentar la ciencia, la tecnología y la ingeniería, en particular la creación de capacidad mediante la utilización de los reactores de investigación existentes;
36. Alienta a la Secretaría a que siga promoviendo la colaboración regional e internacional y la creación de redes que amplíen el acceso a los reactores de investigación, como las comunidades de usuarios internacionales;
37. Alienta a la Secretaría a que informe a los Estados Miembros que estén contemplando la posibilidad de construir o instalar su primer reactor de investigación acerca de las cuestiones relativas a la utilización, la eficacia en relación con los costos, la protección del medio ambiente, la seguridad tecnológica y física, la responsabilidad por daños nucleares, la resistencia a la proliferación y la gestión de los desechos, en relación con esos reactores, y a que, cuando se

solicite, ayude a los encargados de tomar decisiones a ejecutar nuevos proyectos relativos a reactores siguiendo las consideraciones específicas y los hitos desarrollados por el Organismo para proyectos relativos a reactores nucleares de forma sistemática y sobre la base de un plan estratégico robusto y basado en la utilización;

38. Insta a la Secretaría a que siga proporcionando asesoramiento sobre todos los aspectos del ciclo de vida de los reactores de investigación, incluida la elaboración de programas de gestión del envejecimiento en reactores de investigación tanto nuevos como más antiguos, a que vele por la mejora continua de la seguridad y la fiabilidad, la sostenibilidad de la explotación a largo plazo, la sostenibilidad del suministro de combustible y el estudio de opciones de disposición eficaces y eficientes en relación con la gestión del combustible gastado y los desechos radiactivos, y la creación de una capacidad de clientes informados en los Estados Miembros que estén iniciando la clausura de reactores de investigación;

39. Reconoce con agradecimiento las solicitudes de Uzbekistán y Portugal de dar acogida a misiones de Evaluación de la Explotación y el Mantenimiento de Reactores de Investigación (OMARR) en sus instalaciones WWR-SM y RPI respectivamente, y alienta además a los Estados Miembros que utilizan reactores de investigación a solicitar de forma voluntaria la realización de una misión OMARR;

40. Reconoce con agradecimiento el compromiso de la Secretaría en la promoción del programa ICERR, exhorta a los Estados Miembros que así lo deseen a que presenten una solicitud de designación, y alienta a las instalaciones ya designadas a que cooperen conjuntamente o se adhieran a redes y programas de investigación internacionales sobre actividades pertinentes de interés para los Estados Miembros;

41. Reconoce con agradecimiento la puesta en marcha del proyecto del Reactor-Laboratorio por Internet del OIEA en América Latina, Europa y África con la transmisión con éxito de experimentos de física de reactores, así como la celebración de cursos regionales basados en múltiples reactores y cursos de capacitación práctica, y alienta a la Secretaría a que intensifique más sus iniciativas encaminadas a apoyar la creación de capacidad basada en reactores de investigación;

42. Exhorta a la Secretaría a que siga dando apoyo a los programas internacionales destinados a reducir al mínimo el uso civil del UME, por ejemplo mediante el desarrollo y la cualificación de combustible de alta densidad de UPE para reactores de investigación, cuando ello sea técnica y económicamente viable;

43. Destaca la importancia de asegurar, al planificar y desplegar la energía nuclear, incluidas la energía nucleoelectrica y las actividades conexas del ciclo del combustible, el cumplimiento de las normas más estrictas de seguridad y de preparación y respuesta para casos de emergencia, de seguridad física, de no proliferación y de protección ambiental, por ejemplo mediante la promoción de una plataforma en la que la comunidad nuclear internacional pueda intercambiar constantemente información sobre actividades de I+D que aborden cuestiones de seguridad que puso de relieve el accidente de Fukushima Daiichi, así como el fortalecimiento de programas de investigación a largo plazo para adquirir conocimientos sobre los accidentes severos y las actividades de clausura conexas;

44. Celebra la continuación de la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos del OIEA y todas las contribuciones anunciadas por los Estados Miembros o grupos regionales de Estados, y alienta a los Estados Miembros y a los grupos de Estados a que hagan contribuciones, si están en condiciones de hacerlo;

45. Pide que las actividades de la Secretaría solicitadas en la presente resolución se consideren una prioridad y se realicen en función de la disponibilidad de recursos; y

46. Pide a la Secretaría que informe a la Junta de Gobernadores, según corresponda, y a la Conferencia General en su sexagésima segunda reunión (2018) sobre las novedades relacionadas con la presente resolución.

2.

Comunicación y cooperación del OIEA con otros organismos

La Conferencia General,

- a) Acogiendo con beneplácito las aportaciones de la Secretaría a los debates internacionales sobre el cambio climático mundial, por ejemplo en las Conferencias de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CP), y tomando nota de la participación del Organismo en el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), y
 - b) Encomiando el enfoque proactivo de la Secretaría para determinar las esferas de actividad pertinentes en los 17 ODS aprobados por las Naciones Unidas en 2015,
1. Solicita a la Secretaría que siga cooperando con iniciativas internacionales como ONU-Energía y que estudie la posibilidad de cooperar con Energía Sostenible para Todos (SE4All), subrayando la importancia de una comunicación continua y transparente sobre los riesgos y los beneficios de la energía nucleoelectrica en los países explotadores y en los que se incorporan al ámbito nuclear;
 2. Alienta a la Secretaría en sus esfuerzos para facilitar amplia información sobre el potencial de la energía nuclear como fuente de energía con bajas emisiones de carbono y sus posibilidades de contribuir a la mitigación del cambio climático, antes de la CP 23, que tendrá lugar en Bonn en noviembre de 2017, y alienta a la Secretaría a trabajar directamente con los Estados Miembros que lo soliciten y a seguir ampliando sus actividades en esas esferas, incluido el Acuerdo de París;
 3. Alienta al Organismo a participar y aportar conocimientos especializados y datos a la evaluación científica del cambio climático en el Informe Especial del IPCC sobre los efectos del calentamiento global de 1,5 °C por encima de los niveles preindustriales y las vías de las emisiones de gases de efecto invernadero globales conexas;
 4. Alienta al Organismo a que considere la posibilidad de enviar una representación de personal de categoría superior a la CP 23 y a otros foros internacionales importantes en los que podría debatirse la posible función de la energía nucleoelectrica; y
 5. Alienta al fortalecimiento de la cooperación mutua entre los Estados Miembros mediante el intercambio de información sobre las experiencias y buenas prácticas pertinentes con respecto a los programas nucleoelectricos, por conducto de organizaciones internacionales como el OIEA, la AEN de la OCDE y la Asociación Mundial de Operadores Nucleares (WANO).

3.

Centrales nucleares en explotaciónLa Conferencia General.

- a) Destacando el papel esencial que desempeña el Organismo como foro internacional de intercambio de información y experiencia sobre la explotación de centrales nucleares y en pro de la mejora continua de ese intercambio entre los Estados Miembros interesados, entre otras cosas mediante el Foro de Cooperación de Entidades Explotadoras en la Esfera Nuclear celebrado durante las reuniones ordinarias de la Conferencia General, reconociendo al mismo tiempo el papel de organizaciones internacionales como la AEN de la OCDE, y de redes multinacionales de explotadores, como la WANO, y la necesidad de seguir reforzando la cooperación entre el Organismo y esas organizaciones,
 - b) Observando la creciente importancia de la explotación a largo plazo de las centrales nucleares existentes y subrayando la necesidad de dar a conocer las lecciones pertinentes aprendidas de la explotación a largo plazo, incluidos los aspectos de seguridad, para beneficio de programas nuevos que podrían tener centrales nucleares capaces de estar en explotación durante más de 60 años,
 - c) Acogiendo con beneplácito nuevas publicaciones e instrumentos del OIEA sobre cuestiones relativas a las compras y la cadena de suministro, incluidos los procesos de licitación y evaluación de contratos, y
 - d) Recalcando la importancia de disponer de recursos humanos adecuados para asegurar, entre otras cosas, una explotación tecnológica y físicamente segura y la eficacia de la reglamentación de los programas nucleoelectrónicos, y observando la creciente necesidad, en todo el mundo, de personal capacitado y cualificado para prestar apoyo en las actividades relacionadas con la energía nuclear durante la construcción, la puesta en servicio y la explotación, incluida la explotación a largo plazo, las mejoras del comportamiento, la gestión eficaz de los desechos radiactivos y la clausura;
1. Solicita a la Secretaría que promueva la colaboración entre los Estados Miembros interesados en cuanto al fortalecimiento de la excelencia en la explotación de las centrales nucleares y que establezca mecanismos de colaboración eficaces, como grupos de trabajo técnico, para la explotación tecnológica y físicamente segura, eficiente y sostenible de las centrales nucleares y también para la aplicación de sistemas de gestión en la industria nuclear para intercambiar información sobre las experiencias y buenas prácticas pertinentes en la explotación segura y eficaz de las centrales nucleares;
 2. Solicita a la Secretaría que siga prestando apoyo a los Estados Miembros interesados, en particular mediante el fortalecimiento de sus conocimientos, su experiencia y su capacidad respecto de la gestión del envejecimiento y la gestión de la vida útil de las centrales, y acoge con beneplácito la organización de la cuarta Conferencia Internacional sobre la Gestión de la Vida Útil de las Centrales Nucleares, que tendrá lugar en Francia en octubre de 2017;
 3. Alienta a la Secretaría a que difunda, mediante la publicación de documentos técnicos, las mejores prácticas y la experiencia en relación con el aprendizaje y el desarrollo, el liderazgo, la cultura de la seguridad, la cultura institucional, la participación de las partes interesadas, la adopción de decisiones y la gestión, durante todo el ciclo de vida de

instalaciones y actividades, incluida la necesidad de mantener una estructura organizativa apropiada mientras las centrales nucleares estén en régimen de parada definitiva o en transición hacia la clausura;

4. Reconoce el creciente interés en la aplicación de sistemas de instrumentación y control avanzados y alienta a la Secretaría a que siga proporcionando apoyo a los Estados Miembros interesados;

5. Reconoce la necesidad de seguir mejorando el apoyo en relación con las interconexiones entre la red y las centrales nucleares, la fiabilidad de la red y el uso del agua, y recomienda que la Secretaría colabore en estos temas con los Estados Miembros que tienen centrales nucleares en explotación;

6. Alienta a la Secretaría a que defina y promueva, mediante guías y documentos técnicos, las mejores prácticas y las lecciones aprendidas con respecto a las cuestiones relativas a las compras y la cadena de suministro, incluidos los procesos de licitación y evaluación de contratos, y también a que preste apoyo para el intercambio de experiencia sobre las cuestiones de idoneidad para el servicio y la acreditación independiente de la capacitación nuclear en las actividades de control de calidad y vigilancia de la calidad relacionadas con la construcción, la fabricación de componentes y las modificaciones en el ámbito nuclear;

7. Acoge con beneplácito la Reunión Técnica sobre la Experiencia Operacional en la Aplicación de Medidas Pos-Fukushima en las Centrales Nucleares y alienta a las entidades propietarias/explotadoras nucleares de los Estados Miembros a que intercambien su experiencia y conocimientos en relación con los métodos y estrategias para aplicar las medidas pos-Fukushima en las centrales nucleares; y

8. Pide a la Secretaría que preste apoyo a los Estados Miembros que tienen actividad en la esfera de la energía nucleoelectrónica, la cual requiere una fuerza de trabajo docta en la materia, y acoge con beneplácito la Tercera Conferencia Internacional sobre el Desarrollo de Recursos Humanos para los Programas Nucleoelectrónicos: Abordar los Desafíos para Asegurar la Capacidad de la Fuerza de Trabajo Nuclear en el Futuro, que tendrá lugar en Gyeongju (República de Corea) del 28 al 31 de mayo de 2018.

4.

Actividades del Organismo en la esfera del desarrollo de tecnología nuclear innovadora

La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones anteriores sobre las actividades del Organismo en la esfera del desarrollo de tecnología nuclear innovadora,
- b) Consciente de la necesidad de un desarrollo sostenible y de la contribución que la energía nucleoelectrónica puede hacer para satisfacer las crecientes necesidades energéticas en el siglo XXI y mitigar el cambio climático,
- c) Observando los progresos alcanzados en varios Estados Miembros en el desarrollo de tecnologías de sistemas innovadores de energía nuclear y el alto potencial técnico y económico de la colaboración internacional en el desarrollo de esas tecnologías,

- d) Observando que el número de miembros del Proyecto Internacional sobre Ciclos del Combustible y Reactores Nucleares Innovadores (INPRO) del Organismo, iniciado en 2000, sigue aumentando y ya comprende 41 Estados Miembros y la Comisión Europea,
- e) Observando también que el Organismo fomenta la colaboración entre los Estados Miembros interesados con respecto a determinadas tecnologías y enfoques innovadores de la energía nucleoelectrónica por medio de los proyectos colaborativos del INPRO, los grupos de trabajo técnicos dedicados a facilitar las innovaciones en los reactores avanzados y en las opciones del ciclo del combustible nuclear, y los proyectos coordinados de investigación, y reconociendo que la coordinación de las actividades relacionadas con el INPRO se logra mediante el Programa y Presupuesto del Organismo y el Plan del Subprograma del INPRO,
- f) Observando que el Plan del Subprograma del INPRO indica actividades en relación con los escenarios mundiales y regionales de la energía nuclear e innovaciones en la tecnología nuclear y los arreglos institucionales, con inclusión de importantes proyectos colaborativos tales como el proyecto “Hojas de Ruta para una Transición a Sistemas de Energía Nuclear Sostenibles a Nivel Mundial” (ROADMAPS), el proyecto “Indicadores Clave para Sistemas de Energía Nuclear Innovadores” (KIND), el proyecto “Enfoques Cooperativos para la Parte Final del Ciclo del Combustible Nuclear: Elementos Impulsores e Impedimentos Jurídicos, Institucionales y Financieros”, y otros proyectos colaborativos sobre cuestiones específicas de interés relacionadas con conceptos y diseños de ciclos del combustible y reactores nucleares innovadores,
- g) Observando que el ámbito del INPRO comprende actividades destinadas a apoyar a los Estados Miembros interesados en la elaboración de estrategias nacionales de energía nuclear sostenibles de gran alcance y la labor conexas de adopción de decisiones sobre el despliegue de la energía nuclear, con inclusión de las evaluaciones de los sistemas de energía nuclear (NESA) mediante la metodología del INPRO, el Foro de Diálogo del INPRO y actividades de capacitación regional sobre la modelización de sistemas de energía nuclear, en particular de escenarios de colaboración, y la evaluación de la sostenibilidad utilizando la metodología del INPRO,
- h) Observando con reconocimiento que el INPRO ha concluido satisfactoriamente el proyecto colaborativo “Interacciones Sinérgicas entre Grupos Regionales sobre Energía Nuclear Evaluadas en relación con la Sostenibilidad” (SYNERGIES) y que la Secretaría ha dado su aprobación al contenido para el informe final de este proyecto,
- i) Observando que la Secretaría del INPRO ha elaborado el informe final del proyecto colaborativo sobre KIND,
- j) Observando que el INPRO y la Sección de Estudios Económicos y Planificación han elaborado conjuntamente un documento técnico del OIEA sobre experiencias en la modelización de sistemas de energía nuclear con MESSAGE, que incluye estudios de casos de países,
- k) Observando que, como parte del proyecto colaborativo ROADMAPS en curso, el INPRO ha elaborado un modelo que incluye elementos estructurales, que tienen como nexo una lógica común y permiten caracterizar la situación actual mediante la NESA, así como planes para su desarrollo a corto, medio y largo plazo, en los que se indican las oportunidades para ahorrar tiempo, esfuerzos y recursos a fin de mejorar las características de una NESA nacional gracias a la cooperación internacional,

- l) Observando los progresos realizados en otras actividades e iniciativas nacionales, bilaterales e internacionales y sus contribuciones a actividades conjuntas de investigación y desarrollo relativas a los enfoques innovadores para el despliegue y la explotación de la energía nuclear,
- m) Reconociendo que varios Estados Miembros están planeando, para los próximos decenios, autorizar, construir y utilizar prototipos o demostraciones de sistemas de neutrones rápidos, reactores de alta temperatura y otros reactores innovadores y sistemas integrados, y observando que la Secretaría promueve este proceso facilitando foros internacionales para el intercambio de información, ayudando así a los Estados Miembros interesados a desarrollar tecnología innovadora más segura, más resistente a la proliferación y con un mejor rendimiento económico,
- n) Acogiendo con agrado el aumento de la participación en la reunión, organizada en noviembre de 2015, para “presentar e intercambiar información importante sobre el interés y la situación de las novedades tecnológicas en la esfera de los reactores de sales fundidas y los reactores avanzados refrigerados por sales fundidas”, y acogiendo con agrado la reunión celebrada en noviembre de 2016, y
- o) Tomando conocimiento con agrado del informe del Director General sobre las actividades del Organismo en la esfera del desarrollo de tecnología nuclear innovadora que figura en el documento GOV/2017/30-GC(61)/12,
1. Encomia al Director General y a la Secretaría por la labor realizada en respuesta a las resoluciones pertinentes de la Conferencia General, en particular por los resultados logrados hasta la fecha en el marco del INPRO;
 2. Recalca el importante papel que puede desempeñar el Organismo para ayudar a los Estados Miembros interesados a elaborar estrategias nacionales de energía nuclear a largo plazo y adoptar decisiones acerca del despliegue sostenible de la energía nuclear a largo plazo mediante NESA, basadas en la metodología del INPRO, y análisis de escenarios de la energía nuclear;
 3. Alienta a la Secretaría a que estudie nuevas oportunidades de desarrollar, coordinar e integrar los servicios que presta a los Estados Miembros, entre ellos planificación energética en general y planificación de la energía nuclear a largo plazo, análisis económico y evaluación técnico-económica, NESA y evaluaciones de escenarios de transición hacia sistemas de energía nuclear sostenibles, con ayuda, entre otras cosas, del marco analítico desarrollado por el INPRO;
 4. Alienta a la Secretaría a que estudie seguir celebrando conferencias en línea para Estados Miembros interesados, utilizando sistemas de comunicación a distancia, de modo que puedan prestar apoyo a la aplicación del marco analítico de modelización y evaluación enunciado en el proyecto colaborativo del INPRO “Analytical Framework for Analysis and Assessment of Transition Scenarios to Sustainable Nuclear Energy Systems”, que es un procedimiento de evaluación comparativa de las opciones de sistemas de energía nuclear basado en indicadores clave y métodos de análisis multicriterio en la toma de decisiones;
 5. Alienta a los Estados Miembros interesados y a la Secretaría a aplicar el modelo ROADMAPS a la realización de estudios de casos nacionales sobre opciones para lograr una transición a sistemas de energía nuclear sostenibles a nivel mundial, incluidos estudios de casos basadas en la cooperación entre países titulares y países usuarios de tecnología;

6. Pide a la Secretaría que fomente la colaboración entre los Estados Miembros interesados en el desarrollo de sistemas de energía nuclear innovadores y sostenibles a nivel mundial, y que apoye el establecimiento de mecanismos de colaboración eficaces para intercambiar información sobre experiencias y buenas prácticas pertinentes;
7. Pide a la Secretaría que promueva una mayor aplicación de métodos de análisis multicriterio en la toma de decisiones para que Miembros del INPRO interesados puedan efectuar una evaluación comparativa de opciones plausibles de sistemas de energía nuclear en apoyo del análisis de decisiones y la jerarquización de prioridades en los programas nacionales de energía nuclear;
8. Alienta a la Secretaría a que estudie enfoques cooperativos para la parte final del ciclo del combustible nuclear centrándose en los factores impulsores y en los obstáculos institucionales, económicos y jurídicos para lograr una cooperación eficaz entre los países con vistas al uso sostenible de la energía nuclear a largo plazo;
9. Invita a los Estados Miembros y a la Secretaría a que examinen el papel que las innovaciones tecnológicas e institucionales pueden desempeñar en la mejora de la infraestructura nucleoelectrónica y de la seguridad nuclear tecnológica y física y la no proliferación, y a que intercambien información, entre otras vías por el Foro de Diálogo del INPRO;
10. Invita a todos los Estados Miembros interesados a que participen, bajo los auspicios del Organismo, en las actividades del INPRO destinadas a examinar cuestiones relacionadas con los sistemas innovadores de energía nuclear y las innovaciones institucionales y de infraestructura, en particular continuando los estudios de evaluación de tales sistemas de energía y de su función en los escenarios nacionales, regionales y mundiales para que se siga utilizando la energía nuclear y también determinando las cuestiones de interés común para posibles proyectos colaborativos;
11. Alienta a la Secretaría a que prosiga sus iniciativas de enseñanza/capacitación a distancia sobre el desarrollo y la evaluación de tecnología nuclear innovadora dirigidas a estudiantes y personal de universidades y centros de investigación, y a que siga elaborando instrumentos para respaldar esta actividad con la que se da apoyo a la prestación eficiente de servicios a los Estados Miembros;
12. Observa con reconocimiento que la Sección del INPRO, conjuntamente con la Sección de Estudios Económicos y Planificación, ha preparado un nuevo informe de la *Colección de Energía Nuclear del OIEA* que contiene una guía de usuario para la modelización de sistemas de energía nuclear con MESSAGE y está utilizándolo como documento de referencia en actividades de enseñanza y capacitación que llevan a cabo ambas secciones;
13. Alienta a la Secretaría y a los Estados Miembros interesados a que ultimen la revisión de la metodología del INPRO, teniendo en cuenta los resultados de las NESA realizadas en los Estados Miembros y las enseñanzas extraídas del accidente de Fukushima Daiichi y tomando conocimiento de las actualizaciones de los manuales del INPRO sobre infraestructura, economía, agotamiento de los recursos y factores de estrés ambiental;
14. Reconoce los esfuerzos que están realizando la Secretaría y los Estados Miembros interesados para llevar a cabo amplios estudios de casos para el despliegue de reactores modulares pequeños con combustible de fábrica como seguimiento del estudio preliminar ya publicado sobre centrales nucleares transportables;

15. Recomienda que la Secretaría siga estudiando las oportunidades de sinergia entre las actividades del Organismo (comprendido el INPRO) y las que se llevan a cabo en el marco de otras iniciativas internacionales en esferas relacionadas con la cooperación internacional en los usos pacíficos de la energía nuclear, la seguridad tecnológica, la resistencia a la proliferación y cuestiones de seguridad física, y, en particular, apoya la colaboración entre el INPRO, los grupos de trabajo técnicos correspondientes, el Foro Internacional de la Generación IV (GIF), el Marco Internacional de Cooperación en Energía Nuclear (IFNEC) y la Iniciativa Industrial Europea sobre Fisión Nuclear Sostenible (ESNII) respecto de sistemas de energía nuclear innovadores y avanzados;
16. Invita a los Estados Miembros interesados que no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adherirse al INPRO y a que contribuyan a actividades relacionadas con la tecnología nuclear innovadora aportando información científica y técnica, apoyo financiero o personal técnico especializado o de otra índole y contribuyendo a proyectos colaborativos conjuntos sobre sistemas innovadores de energía nuclear;
17. Alienta a la Secretaría a que, gracias a la concentración de los recursos disponibles y a asistencia adicional de los Estados Miembros interesados, siga celebrando periódicamente cursos de capacitación y talleres sobre tecnologías nucleares innovadoras y la ciencia y la tecnología en que se basan, con objeto de intercambiar conocimientos y experiencias en relación con sistemas innovadores y globalmente sostenibles de energía nuclear;
18. Observa la función que cumplen los reactores de investigación en apoyo del desarrollo de sistemas innovadores de energía nuclear;
19. Exhorta a la Secretaría y a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que investiguen nuevas tecnologías de reactores y del ciclo del combustible que aprovechen mejor los recursos naturales y sean más resistentes a la proliferación, incluidas las necesarias para el reciclaje del combustible gastado y su empleo en reactores avanzados con los controles apropiados y para la disposición a largo plazo de los desechos restantes, teniendo en cuenta, entre otras cosas, factores económicos y de seguridad tecnológica y física;
20. Recomienda que la Secretaría continúe explorando, en consulta con los Estados Miembros interesados, actividades en las esferas de las tecnologías nucleares innovadoras, como los ciclos de combustibles alternativos (por ejemplo, el torio y el uranio reciclado) y los sistemas de energía nuclear de la Generación IV, incluidos los sistemas de neutrones rápidos, los reactores nucleares refrigerados por agua supercrítica, los de alta temperatura refrigerados por gas y los de sales fundidas, con objeto de reforzar la infraestructura y la seguridad tecnológica y física, de promover la ciencia, la tecnología, la ingeniería y la creación de capacidad utilizando las instalaciones experimentales y los reactores de ensayo de materiales ya existentes y previstos y de redoblar esfuerzos para establecer un marco regulador armonizado y adecuado que facilite la concesión de licencias para esos reactores innovadores, su construcción y su explotación;
21. Acoge con satisfacción los fondos extrapresupuestarios aportados a las actividades de la Secretaría para el desarrollo de tecnología nuclear innovadora y alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que estudien cómo pueden seguir contribuyendo a la labor de la Secretaría en esta esfera; y
22. Pide al Director General que, en un punto apropiado del orden del día, informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General, en su sexagésima segunda reunión ordinaria (2018), de los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución.

5.

Enfoques del apoyo al desarrollo de infraestructuras nucleoelectricasLa Conferencia General,

- a) Reconociendo que el desarrollo y el establecimiento de una infraestructura apropiada para apoyar la implantación satisfactoria de la energía nucleoelectrica y su utilización segura desde el punto de vista tecnológico y físico y eficiente es una cuestión de gran importancia, especialmente para los países que están contemplando y planificando la implantación de la energía nucleoelectrica,
- b) Recordando sus resoluciones anteriores sobre los enfoques del apoyo al desarrollo de infraestructuras nucleoelectricas,
- c) Destacando que la responsabilidad primordial de la seguridad tecnológica y física nuclear recae en los Estados y en sus organismos reguladores, los licenciarios y las entidades explotadoras a fin de lograr la protección del público y el medio ambiente, y que se precisa una infraestructura sólida para ejercer esta responsabilidad,
- d) Encomiando los esfuerzos realizados por la Secretaría para prestar apoyo en las esferas del desarrollo de los recursos humanos, lo cual sigue teniendo alta prioridad para los Estados Miembros que están contemplando y planificando la implantación de la energía nucleoelectrica mediante evaluaciones de las necesidades de infraestructura, teniendo en cuenta los aspectos económicos, sociales y de política pertinentes, a fin de apoyar la utilización tecnológica y físicamente segura y eficiente de la energía nucleoelectrica, y observando el aumento de las actividades del Organismo en esa esfera, con arreglo a las peticiones de los Estados Miembros,
- e) Observando los esfuerzos realizados por la Secretaría para prestar apoyo en lo que respecta a la participación de las partes interesadas, que sigue teniendo suma importancia para los Estados Miembros que están contemplando y planificando la implantación de la energía nucleoelectrica,
- f) Reconociendo el valor que siguen teniendo las misiones de Examen Integrado de la Infraestructura Nuclear (INIR) del Organismo, que ofrecen evaluaciones por expertos y homólogos, para ayudar a los Estados Miembros que lo solicitan a determinar su situación y sus necesidades de desarrollo de la infraestructura nuclear,
- g) Tomando conocimiento de las 22 misiones INIR y misiones INIR de seguimiento realizadas desde 2009 a petición de 16 Estados Miembros, y tomando conocimiento también de que otros países que están pensando en iniciar o reiniciar programas nucleoelectricos están contemplando la posibilidad de solicitar misiones INIR,
- h) Celebrando el establecimiento de planes de trabajo integrados, que ofrecen un marco operacional para la planificación y prestación de asistencia del Organismo en apoyo de los programas nucleares nacionales, facilitando así la asistencia optimizada del Organismo a los países que se incorporan al ámbito nuclear,
- i) Señalando la publicación de informes de la *Colección de Energía Nuclear* y la organización de una amplia gama de conferencias, reuniones técnicas y talleres sobre temas relacionados con el desarrollo de infraestructura,

- j) Reconociendo el Curso de Gestión de la Energía Nuclear (NEMS) y otros cursos de capacitación en gestión y liderazgo y en gestión de la construcción, así como los programas de tutoría realizados bajo los auspicios del Organismo en China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, el Japón, el Reino Unido, la República Checa, la República de Corea y Suecia como plataformas eficaces para la creación de liderazgo,
 - k) Tomando nota de la cooperación de la Secretaría con el IFNEC,
 - l) Observando la importancia de la coordinación de actividades dentro del Organismo para el desarrollo de infraestructura nuclear, por conducto del Grupo de Apoyo a la Energía Nucleoeléctrica, el Grupo de Coordinación de la Infraestructura y los respectivos grupos básicos establecidos para apoyar a cada Estado Miembro específico que esté contemplando o planificando la implantación de la energía nucleoeléctrica, o la ampliación de su programa nucleoeléctrico existente,
 - m) Observando el número creciente de proyectos de cooperación técnica, comprendida la prestación de asistencia a los Estados Miembros que están planificando la implantación o la ampliación de la generación de energía nucleoeléctrica en la realización de estudios sobre la energía para evaluar opciones energéticas futuras, especialmente dentro del alcance de sus contribuciones determinadas a nivel nacional, teniendo en cuenta las normas más estrictas de seguridad y planificando marcos adecuados de seguridad física nuclear,
 - n) Observando los esfuerzos conjuntos de la Sección de Desarrollo de Infraestructura Nuclear y del INPRO en la elaboración de enfoques innovadores de la infraestructura de los sistemas de energía nuclear futuros,
 - o) Encomiando al Grupo de Trabajo Técnico sobre Infraestructura Nucleoeléctrica, que proporciona orientación al Organismo sobre los enfoques, las estrategias, la política y la aplicación de medidas para el establecimiento de programas nacionales de energía nucleoeléctrica,
 - p) Acogiendo con agrado los esfuerzos realizados por la Secretaría para producir, basándose en las 19 cuestiones relativas a la infraestructura definidas en el enfoque de los hitos del Organismo, una serie de módulos de aprendizaje electrónico, de los cuales 17 se han publicado ya en línea, en apoyo de la creación de capacidad en los países que inician nuevos programas nucleoeléctricos y en los que están ampliando sus programas nucleares;
 - q) Reconociendo la importancia de alentar la planificación eficaz de la fuerza de trabajo para los programas nucleoeléctricos en funcionamiento o en expansión en todo el mundo, y la creciente necesidad de personal capacitado, y
 - r) Tomando nota de otras iniciativas internacionales que se centran en el apoyo al desarrollo de infraestructura,
1. Encomia al Director General y a la Secretaría por sus esfuerzos para aplicar la resolución GC(60)/RES/12.B.5, como se indica en el documento GC(61)/12;
 2. Alienta a la Sección de Desarrollo de Infraestructura Nuclear a que prosiga sus actividades que integran la asistencia prestada por el Organismo a los Estados Miembros que inician o amplían sus programas nucleoeléctricos;

3. Alienta a la Secretaría a que facilite una amplia participación internacional en todas las reuniones técnicas, talleres, cursos de capacitación y conferencias sobre el desarrollo de infraestructura nuclear realizados con apoyo en especie de los Estados Miembros;
4. Alienta a los Estados Miembros a que velen por la elaboración de los marcos legislativos y reguladores adecuados, que son necesarios para implantar la energía nucleoelectrica en condiciones de seguridad;
5. Alienta a los Estados Miembros que inician programas nucleoelectricos a que lleven a cabo una autoevaluación basada en el documento NG-T-3.2 (Rev. 1) de la *Colección de Energía Nuclear del OIEA* a fin de identificar deficiencias en sus infraestructuras nucleares nacionales y a que soliciten una misión INIR y las misiones de examen por homólogos pertinentes, comprendidos los exámenes de la seguridad del diseño del emplazamiento, antes de poner en servicio la primera central nuclear, y a que hagan públicos sus informes sobre las misiones INIR a fin de promover la transparencia e intercambiar prácticas óptimas;
6. Pide a la Secretaría que consolide la aplicación del enfoque de los hitos (*Colección de Energía Nuclear del OIEA* N° NG-G-3.1 (Rev.1), 2015) en todo el Organismo, como principal documento para uso de los Estados Miembros al desarrollar nuevos programas nucleoelectricos y establecer los correspondientes planes de trabajo integrados;
7. Invita a los Estados Miembros a que hagan uso de las misiones INIR de seguimiento para evaluar los progresos realizados y determinar si las recomendaciones y sugerencias se han aplicado correctamente;
8. Pide a la Secretaría que siga extrayendo enseñanzas de las misiones INIR y aumentando la eficacia de esas actividades INIR;
9. Insta a los Estados Miembros a que elaboren y mantengan actualizados planes de acción para aplicar las recomendaciones y sugerencias formuladas por las misiones INIR, y los alienta a que participen en la elaboración y actualización de sus planes de trabajo integrados específicos;
10. Acoge con beneplácito las actividades emprendidas por la Secretaría para finalizar el desarrollo de la metodología de evaluación de las misiones INIR de Fase 3 (antes de la puesta en servicio), con los países en fase de incorporación o los Estados Miembros que estén ampliando sus programas de energía nucleoelectrica y se hallen cercanos a la puesta en servicio que estén dispuestos a colaborar;
11. Alienta a la Secretaría a que esté preparada para llevar a cabo misiones INIR en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, a que posibilite el más alto grado de intercambio de información durante las misiones y a que amplíe el grupo de expertos conexos, especialmente en países en los que se utilice uno de esos idiomas como idioma de trabajo, asegurando al mismo tiempo que el uso de esos expertos no constituya un conflicto de intereses ni otorgue una ventaja comercial;
12. Alienta las actividades realizadas por la Secretaría para promover la cooperación entre países en fase de incorporación y los que tienen programas de energía nucleoelectrica establecidos;
13. Alienta a los Estados Miembros a hacer uso del marco de competencias y pide a la Secretaría que siga actualizando la bibliografía sobre infraestructura nuclear, como un instrumento útil para ayudar a los Estados Miembros a planificar la cooperación técnica y otras formas de asistencia;

14. Alienta a la Secretaría a proseguir e intensificar la capacitación relacionada con el desarrollo de un propietario/explotador futuro conocedor;
15. Invita a todos los Estados Miembros que están contemplando o planificando la implantación o la ampliación de la energía nucleoelectrica a que proporcionen, según corresponda, información y/o recursos para que el Organismo pueda aplicar toda su gama de instrumentos en apoyo del desarrollo de infraestructura nuclear;
16. Pide a la Secretaría que facilite una actualización lo antes posible del documento técnico sobre la gestión de elementos sospechosos y falsificados en la industria nuclear y alienta a los Estados Miembros a considerar la posibilidad de hacer uso del documento una vez que esté publicado;
17. Exhorta a la Secretaría a que facilite, según sea necesario, una “coordinación flexible” entre los Estados Miembros para prestar una asistencia multilateral y bilateral más eficiente a los países que están contemplando o planificando la implantación o la ampliación de la energía nucleoelectrica;
18. Acoge con agrado las actividades emprendidas por los Estados Miembros, de forma individual o colectiva, para cooperar a título voluntario en el desarrollo de infraestructura nuclear, y alienta a que continúe esta cooperación;
19. Acoge con agrado los fondos extrapresupuestarios aportados a las actividades de la Secretaría para prestar apoyo a los Estados Miembros en el desarrollo de la infraestructura, y alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que estudien la forma de seguir contribuyendo a la labor de la Secretaría en esta esfera; y
20. Pide al Director General que informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima segunda reunión ordinaria (2018) en el marco de un punto apropiado del orden del día.

6.

Reactores pequeños y medianos o reactores modulares pequeños: desarrollo y despliegue

La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones anteriores sobre reactores nucleares pequeños y medianos y su desarrollo y despliegue,
- b) Observando que el Organismo tiene un proyecto específico para prestar apoyo a los reactores pequeños y medianos o modulares (SMR) en el que se destaca su potencial como opción para aumentar la disponibilidad de energía y la seguridad del suministro tanto en los países que amplían programas nucleoelectricos como en los que los inician y para abordar cuestiones relacionadas con aspectos económicos, la protección del medio ambiente, la seguridad tecnológica y física, la fiabilidad, la mejora de la resistencia a la proliferación y la gestión de los desechos,
- c) Consciente de las actividades realizadas en algunos Estados Miembros en relación con el desarrollo y despliegue de reactores modulares pequeños que producen menos de 300 MW(e) de energía eléctrica y que pueden ser construidos como módulos en fábricas y que son transportables a compañías eléctricas para su instalación,

- d) Consciente también de la labor continua que lleva a cabo el Marco Internacional de Cooperación en Energía Nuclear sobre la cuestión de los SMR, con participación del Organismo,
- e) Reconociendo que reactores más pequeños podrían ser más adecuados para las pequeñas redes eléctricas de muchos países en desarrollo con infraestructuras menos desarrolladas, y que en el caso de algunos países desarrollados esos reactores podrían ser un medio para sustituir, en consonancia con los objetivos para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, las fuentes de energía obsoletas, obsolescentes o que emiten mucho carbono, pero reconociendo que la decisión respecto del tamaño de los reactores nucleares la toma cada Estado Miembro atendiendo a sus propias necesidades y al tamaño de su red eléctrica,
- f) Observando que los SMR podrían desempeñar un papel importante en mercados apropiados en los que exista la cogeneración, por ejemplo en futuros sistemas de calefacción urbana, desalación y producción de hidrógeno, así como el potencial que encierran para sistemas energéticos innovadores,
- g) Reconociendo que, en 2013-2017, la Secretaría ha publicado los informes de la *Colección de Energía Nuclear del OIEA* titulados *Approaches for Assessing the Economic Competitiveness of Small and Medium Sized Reactors* (NP-T-3.7), *Options to Enhance Proliferation Resistance of Innovative Small and Medium Sized Reactors* (NP-T-1.11) e *Instrumentation and Control Systems for Advanced Small Modular Reactors* (NP-T-3.19), los documentos técnicos titulados *Progress in Methodologies for the Assessment of Passive Safety System Reliability in Advanced Reactors* (IAEA-TECDOC-1752) y *Design Safety Considerations for Water-Cooled Small Modular Reactors Incorporating Lessons Learned from the Fukushima Daiichi Accident* (IAEA-TECDOC-1785), que contribuyeron a la medida 12, “Utilizar eficazmente las actividades de investigación y desarrollo”, del Plan de Acción en materia de Seguridad Nuclear del OIEA, y un folleto técnico titulado *Advances in Small Modular Reactor Technology Developments – A Supplement to IAEA Advanced Reactors Information System (ARIS)*, y aguardando con interés el informe de la *Colección de Energía Nuclear del OIEA* de próxima publicación titulado *Technology Roadmap for Small Modular Reactor Deployments* y los documentos técnicos titulados *Environmental Impact Assessment for Small Modular Reactor Deployments* y *Options to Enhance Energy Supply Security using Hybrid Energy Systems using SMRs – Synergizing Nuclear and Renewable Energies*,
- h) Tomando conocimiento de los resultados del 13º Foro de Diálogo del INPRO, dedicado a cuestiones jurídicas e institucionales de la utilización a escala mundial de reactores modulares pequeños, y de la reunión sobre la incorporación de las enseñanzas extraídas del accidente de Fukushima Daiichi en una evaluación de la tecnología de los SMR relativa al diseño de sistemas de seguridad técnicos, así como de la finalización en mayo de 2017 del proyecto piloto para un Foro de Reguladores de Reactores Modulares Pequeños,
- i) Reconociendo el papel que las tecnologías innovadoras pueden desempeñar en el desarrollo de SMR y tomando conocimiento de la iniciativa en curso del INPRO relativa al proyecto colaborativo “Estudio monográfico del INPRO para el despliegue de un reactor nuclear modular pequeño (SMR) con combustible de fábrica”, y

- j) Tomando conocimiento con agrado del informe del Director General sobre desarrollo y despliegue de reactores nucleares pequeños y medianos, incluidos los reactores modulares pequeños, que figura en el anexo 7 del documento GOV/2017/30-GC(61)/12,
1. Encomia al Director General y la Secretaría por la labor realizada en respuesta a las resoluciones anteriores de la Conferencia General en la materia;
 2. Alienta a la Secretaría a que siga adoptando medidas apropiadas para prestar asistencia a los Estados Miembros, particularmente a los países en fase de incorporación, que participan en el proceso de adopción de medidas preparatorias con respecto a proyectos de demostración, y promoviendo el desarrollo de SMR seguros desde el punto de vista tecnológico y físico, económicamente viables y con una mayor resistencia a la proliferación;
 3. Exhorta a la Secretaría a que siga promoviendo el eficaz intercambio internacional de información sobre las opciones existentes a nivel internacional para desplegar SMR y sobre temas tales como las hojas de ruta tecnológicas para el desarrollo y despliegue de SMR, los requisitos de infraestructura para los países que inician nuevos programas nucleoelectrónicos, el comportamiento operacional, la facilidad de mantenimiento, la seguridad tecnológica y física, la gestión de los desechos, los aspectos relativos a la construcción, los aspectos económicos y la mejora de la resistencia a la proliferación, organizando según proceda reuniones y talleres técnicos, y a que elabore informes técnicos y de situación al respecto;
 4. Invita a la Secretaría y a los Estados Miembros que estén en condiciones de ofrecer SMR a que fomenten la cooperación internacional en la realización de estudios sobre los efectos sociales y económicos del despliegue de SMR en los países en desarrollo;
 5. Alienta a la Secretaría a que prosiga las consultas y la interacción con los Estados Miembros interesados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras, los órganos de desarrollo regionales y otras organizaciones competentes en relación con el asesoramiento sobre el desarrollo y el despliegue de SMR;
 6. Alienta a la Secretaría a que siga trabajando en la definición de indicadores del comportamiento en materia de seguridad y de los aspectos relacionados con el funcionamiento, el mantenimiento y la construcción a fin de ayudar a los países a evaluar las tecnologías avanzadas de SMR, y elaborando orientaciones para la aplicación de la tecnología de SMR, y aguarda con interés los próximos informes sobre mejora de la seguridad del suministro de energía y métodos de evaluación del impacto ambiental;
 7. Alienta a la Secretaría a que siga proporcionando orientación con respecto a los exámenes relacionados con la seguridad tecnológica y física, los aspectos económicos, la concesión de licencias y la reglamentación de distintos diseños de SMR;
 8. Alienta a la Secretaría a que fomente la colaboración entre los Estados Miembros interesados con el objeto de facilitar la concesión de licencias de SMR;
 9. Alienta a la Secretaría a que facilite la creación de capacidad en los países que se incorporan al ámbito nuclear en lo que respecta a la evaluación de la tecnología de SMR;
 10. Aguarda con interés el informe de la Secretaría sobre el proyecto piloto del Foro de Reguladores de Reactores Modulares Pequeños;
 11. Alienta a la Secretaría a que ultime la publicación del informe de la *Colección de Energía Nuclear del OIEA* titulado *Technology Roadmap for Small Modular Reactor Deployments* y de los documentos técnicos del OIEA titulados *Environmental Impact Assessment for Small*

Modular Reactor Deployments y Options to Enhance Energy Supply Security using Hybrid Energy Systems using SMRs – Synergizing Nuclear and Renewable Energies;

12. Alienta a la Secretaría a que prosiga las actividades del proyecto titulado “Tecnologías y cuestiones comunes relacionadas con los SMR”, que se ocupa tanto del desarrollo de tecnologías habilitantes clave como de la resolución de las cuestiones de infraestructura fundamentales para SMR innovadores de varios tipos y que es complementario del INPRO;
13. Invita al Director General a que recabe financiación suficiente de fuentes extrapresupuestarias para contribuir a la ejecución de las actividades del Organismo relacionadas con el intercambio de experiencias en materia de construcción y funcionamiento con miras al desarrollo y despliegue de SMR; y
14. Pide al Director General que siga informando:
 - i. sobre la situación del programa iniciado para ayudar a los países en desarrollo interesados en los SMR,
 - ii. sobre los progresos realizados en las actividades de investigación, desarrollo, demostración y despliegue de SMR en los Estados Miembros interesados que tienen previsto implantar esos reactores, y
 - iii. a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General, en su sexagésima tercera reunión ordinaria (2019), en el punto apropiado del orden del día, sobre los progresos realizados en la aplicación de esta resolución.

21 de septiembre de 2017
Punto 18 del orden del día
GC(61)/OR.7, párr. 163

GC(61)/RES/12

Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia de las salvaguardias del Organismo

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(60)/RES/13,
- b) Convencida de que las salvaguardias del Organismo son un componente fundamental de la no proliferación nuclear, que promueven una mayor confianza entre los Estados, entre otras cosas, al proporcionar garantías de que los Estados cumplen sus obligaciones contraídas en virtud de los acuerdos de salvaguardias pertinentes, que contribuyen a fortalecer su seguridad colectiva y ayudan a crear un entorno propicio para la cooperación nuclear,
- c) Teniendo en cuenta la función esencial e independiente del Organismo en la aplicación de salvaguardias con arreglo a los artículos pertinentes de su Estatuto, el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), los tratados por los que se establecen zonas libres de armas nucleares y los acuerdos de salvaguardias bilaterales y multilaterales del Organismo,
- d) Observando que no debería hacerse nada que socave la autoridad del Organismo de acuerdo con su Estatuto,

- e) Teniendo en cuenta también las zonas libres de armas nucleares y el papel positivo que el establecimiento de esas zonas, acordado libremente por los Estados de la región interesada y de conformidad con las Directrices de 1999 de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, podría desempeñar en el fomento de la aplicación de las salvaguardias del Organismo en esas regiones,
- f) Tomando nota de que la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares logró un resultado importante en forma de un Documento Final, comprendidas las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento aplicables a las salvaguardias del Organismo,
- g) Tomando nota de la Declaración del Organismo sobre las Salvaguardias en 2016,
- h) Reconociendo que el Organismo, de forma profesional e imparcial, hace todo lo posible por garantizar la eficacia, la no discriminación y la eficiencia al aplicar las salvaguardias, que deben ajustarse a los acuerdos de salvaguardias pertinentes,
- i) Observando que la aplicación de los acuerdos de salvaguardias amplias debería ser concebida de modo que el Organismo pueda verificar la corrección y exhaustividad de las declaraciones de los Estados,
- j) Destacando la importancia del Modelo de Protocolo Adicional aprobado por la Junta de Gobernadores el 15 de mayo de 1997, que tiene por objeto fortalecer la eficacia y aumentar la eficiencia del sistema de salvaguardias del Organismo,
- k) Observando que los acuerdos de salvaguardias son necesarios para que el Organismo dé garantías acerca de las actividades nucleares de un Estado, y que los protocolos adicionales son instrumentos muy importantes para mejorar la capacidad del Organismo de extraer conclusiones de salvaguardias sobre la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados,
- l) Destacando la importancia de que el Organismo ejerza plenamente su mandato y sus facultades de acuerdo con su Estatuto para dar garantías acerca de la no desviación de materiales nucleares declarados y la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados de conformidad con los respectivos acuerdos de salvaguardias y, cuando proceda, con los protocolos adicionales,
- m) Acogiendo con satisfacción la decisión de la Junta, en septiembre de 2005, de que el protocolo sobre pequeñas cantidades (PPC) debe seguir siendo parte de las salvaguardias del Organismo, supeditado a las modificaciones del texto normalizado y los cambios de los criterios para concertar un PPC a que se hace referencia en el párrafo 2 del documento GC(50)/2,
- n) Observando que se deberían apoyar y aplicar las decisiones adoptadas por la Junta de Gobernadores con miras a seguir fortaleciendo la eficacia y aumentando la eficiencia de las salvaguardias del Organismo, y que debería incrementarse la capacidad del Organismo para detectar materiales y actividades nucleares no declarados en el contexto de sus responsabilidades estatutarias y sus acuerdos de salvaguardias,
- o) Observando que, cuando aprueba acuerdos de salvaguardias y protocolos adicionales, la Junta de Gobernadores autoriza al Director General a aplicar las salvaguardias de conformidad con lo establecido en el acuerdo de salvaguardias o el protocolo adicional en cuestión,

- p) Acogiendo con satisfacción la labor de verificación de materiales nucleares procedentes de armas nucleares desmanteladas que el Organismo ha emprendido,
- q) Recordando el Estatuto del OIEA y en particular el artículo III.B.1, que establece que, en el ejercicio de sus funciones, el Organismo actuará de acuerdo con los propósitos y principios de las Naciones Unidas para fomentar la paz y la cooperación internacional, en conformidad con la política de las Naciones Unidas encaminada a lograr el desarme mundial con las debidas salvaguardias, y en conformidad con todo acuerdo internacional concertado en aplicación de dicha política,
- r) Recordando que la Conferencia de Examen del TNP de 2010 hizo un llamamiento en la medida 30 de su Documento Final para la aplicación más amplia de salvaguardias a las instalaciones nucleares con fines pacíficos de los Estados poseedores de armas nucleares, en el marco de los acuerdos de salvaguardias de ofrecimiento voluntario pertinentes, de la manera más económica y práctica posible, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos del OIEA, y subrayando que las salvaguardias amplias y los protocolos adicionales deberían aplicarse universalmente una vez lograda la eliminación completa de las armas nucleares,
- s) Reconociendo que la aplicación de las salvaguardias del Organismo es continuamente examinada y evaluada por el Organismo,
- t) Reconociendo que para la aplicación eficaz y eficiente de las salvaguardias se requiere la cooperación entre el Organismo y los Estados, y que la Secretaría seguirá participando en un diálogo abierto con los Estados sobre los asuntos de salvaguardias para mantener y fomentar la transparencia y la confianza en la aplicación de las salvaguardias,
- u) Observando que el *Documento suplementario del informe sobre conceptualización y desarrollo de la aplicación de salvaguardias a nivel de los Estados* (GOV/2014/41), junto con su Corrección, representa el punto de referencia y forma parte del proceso continuo de consultas,
- v) Destacando que las salvaguardias deberían seguir siendo no discriminatorias y que solo deberían utilizarse factores objetivos para determinar su aplicación, sin que se incluyan consideraciones políticas ni otras consideraciones externas,
- w) Subrayando que existe una distinción entre las obligaciones jurídicas de los Estados y las medidas voluntarias encaminadas a facilitar y fortalecer la aplicación de las salvaguardias y a crear confianza, teniendo presente la obligación de los Estados de cooperar con el Organismo para facilitar la aplicación de los acuerdos de salvaguardias,
- x) Observando que los acuerdos de salvaguardias bilaterales y regionales en los que participa el Organismo desempeñan un papel importante en la mayor promoción de la transparencia y la confianza mutua entre los Estados y ofrecen igualmente garantías acerca de la no proliferación nuclear,
- y) Subrayando que el fortalecimiento de las salvaguardias del Organismo no debe conllevar disminución alguna de los recursos disponibles para la asistencia y cooperación técnicas y que debe ser compatible con la función del Organismo de promover y contribuir al desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos, así como con una adecuada transferencia de tecnología, y

z) Subrayando la importancia de mantener y observar plenamente el principio de confidencialidad respecto de toda la información relativa a la aplicación de salvaguardias de conformidad con el Estatuto del Organismo y los acuerdos de salvaguardias,

De acuerdo con los respectivos compromisos de salvaguardias de los Estados Miembros y a fin de realizar nuevos esfuerzos, tanto para fortalecer la eficacia como para aumentar la eficiencia del sistema de salvaguardias del Organismo:

11. Exhorta a todos los Estados Miembros a que presten su apoyo pleno y constante al Organismo para que este pueda cumplir sus responsabilidades en materia de salvaguardias;

12. Subraya la necesidad de salvaguardias eficaces para impedir el empleo de materiales nucleares con fines prohibidos en contravención de los acuerdos de salvaguardias, y destaca la primordial importancia de unas salvaguardias eficaces y eficientes para facilitar la cooperación en la esfera de los usos pacíficos de la energía nuclear;

13. Hace hincapié en la obligación de los Estados de cooperar con el Organismo a fin de facilitar la aplicación de los acuerdos de salvaguardias;

14. Subraya la importancia de que los Estados cumplan plenamente sus obligaciones de salvaguardias;

15. Reconoce la importancia de que el Organismo siga aplicando las salvaguardias de conformidad con los derechos y obligaciones dimanantes de los respectivos acuerdos de salvaguardias entre los Estados y el Organismo;

16. Lamenta que no todos los Estados que son Partes en el TNP y están obligados a hacerlo hayan concertado acuerdos de salvaguardias amplias con el Organismo;

17. Teniendo presente la importancia de lograr la aplicación universal de las salvaguardias del Organismo, insta a todos los Estados que aún tienen que poner en vigor acuerdos de salvaguardias amplias a que lo hagan lo antes posible;

18. Exhorta al Organismo a que siga ejerciendo cabalmente sus facultades de conformidad con el Estatuto en la aplicación de los acuerdos de salvaguardias, extrayendo conclusiones objetivas independientes únicamente a través de métodos de evaluación imparciales y basados en la técnica e información examinada y validada rigurosamente, además de otra información cuya exactitud, credibilidad e importancia para las salvaguardias deberá evaluarse, según se describe en el documento GOV/2014/41;

19. Recalca la importancia de resolver todos los casos de incumplimiento de las obligaciones de salvaguardias en plena conformidad con el Estatuto y las obligaciones jurídicas de los Estados, y exhorta a todos los Estados a que amplíen su cooperación a este respecto;

20. Exhorta a todos los Estados con PPC no modificados a que rescindan o enmienden sus respectivos PPC tan pronto como sus requisitos legales y constitucionales lo permitan, y pide a la Secretaría que siga prestando asistencia a los Estados con PPC, mediante los recursos disponibles, en el establecimiento y mantenimiento de sus sistemas nacionales de contabilidad y control de materiales nucleares (SNCC);

21. Acoge con satisfacción el hecho de que, a 22 de septiembre de 2017, 64 Estados hayan aceptado PPC de conformidad con el texto modificado aprobado por la Junta de Gobernadores;

22. Acoge con agrado el hecho de que, a 22 de septiembre de 2017, 146 Estados y otras partes en acuerdos de salvaguardias hayan firmado protocolos adicionales, y que los protocolos adicionales de 130 de esos Estados y otras partes se encuentren en vigor;
23. Teniendo presente que la concertación de un protocolo adicional es una decisión soberana de cada Estado pero que, una vez en vigor, el protocolo adicional es una obligación jurídica, alienta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que concierten y pongan en vigor protocolos adicionales lo antes posible, y a que los apliquen de forma provisional en espera de que entren en vigor de conformidad con su legislación nacional;
24. Observa que, en el caso de los Estados con un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional en vigor o aplicado de otro modo, las salvaguardias del Organismo pueden dar mayores garantías tanto de la no desviación de material nuclear sometido a salvaguardias como de la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados en un Estado en su conjunto;
25. Observa que, en el caso de un Estado con un acuerdo de salvaguardias amplias complementado con un protocolo adicional en vigor, estas medidas constituyen una norma de verificación mejorada para ese Estado;
26. Recomienda que el Organismo siga facilitando y ayudando a los Estados Miembros interesados que lo soliciten a concertar y poner en vigor acuerdos de salvaguardias amplias, protocolos adicionales y PPC modificados;
27. Toma nota de los encomiables esfuerzos de algunos Estados Miembros y de la Secretaría del Organismo para ejecutar los elementos del plan de acción que se exponen en la resolución GC(44)/RES/19 y en el plan de acción actualizado del Organismo (septiembre de 2017), y los alienta a que prosigan esos esfuerzos, según proceda y supeditados a la disponibilidad de recursos, y a que examinen los progresos realizados al respecto, y recomienda que los demás Estados Miembros estudien la posibilidad de aplicar elementos de ese plan de acción, según proceda, a los efectos de facilitar la entrada en vigor de los acuerdos de salvaguardias amplias y los protocolos adicionales, y la enmienda de los PPC en vigor;
28. Reafirma que el Director General use el Modelo de Protocolo Adicional como patrón de los protocolos adicionales que vayan a concertar los Estados y otras partes en acuerdos de salvaguardias amplias con el Organismo, los cuales deberían contener todas las medidas que figuran en el Modelo de Protocolo Adicional;
29. Invita a los Estados poseedores de armas nucleares a que mantengan en examen el ámbito de aplicación de sus protocolos adicionales;
30. Observa que el Organismo debe mantenerse preparado para prestar asistencia, de conformidad con su Estatuto, en las tareas de verificación previstas en los acuerdos de desarme nuclear o control de armamentos que le puedan encomendar los Estados parte en esos acuerdos;
31. Observa que en 2016 la Secretaría ha podido extraer la conclusión de salvaguardias más amplia de que todos los materiales nucleares siguen adscritos a actividades pacíficas y que no hay desviación de materiales nucleares declarados de las actividades nucleares con fines pacíficos ni indicios de materiales y actividades nucleares no declarados respecto de 69 Estados que tienen un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional en vigor;
32. Alienta al Organismo a que prosiga la aplicación de salvaguardias integradas en los Estados que tienen un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional en vigor y

respecto de los cuales la Secretaría haya extraído la conclusión más amplia de que todos los materiales nucleares siguen adscritos a actividades pacíficas;

33. Acoge con satisfacción las aclaraciones y la información adicional proporcionadas por el Director General en el *Documento suplementario del informe sobre conceptualización y desarrollo de la aplicación de salvaguardias a nivel de los Estados* (GOV/2014/41 y su Corrección), del que la Junta de Gobernadores tomó nota en septiembre de 2014, tras el intenso proceso de consultas llevado a cabo el año anterior;

34. Acoge con satisfacción las importantes garantías contenidas en el documento GOV/2014/41 y su Corrección, y en las declaraciones del Director General y de la Secretaría, de las que la Junta de Gobernadores tomó nota en su reunión de septiembre de 2014, entre las que figuran las siguientes:

- el concepto a nivel de los Estados (CNE) no entraña, ni entrañará, la introducción de ningún derecho u obligación adicional para los Estados o el Organismo, ni conlleva ninguna modificación de la interpretación de los derechos y obligaciones existentes;
- el CNE se aplica a todos los Estados, aunque estrictamente dentro del ámbito de los acuerdos de salvaguardias de cada Estado;
- el CNE no sustituye al protocolo adicional y no está concebido como un medio para que el Organismo obtenga de un Estado sin protocolo adicional la información y el acceso previstos en el protocolo adicional;
- la elaboración y aplicación de enfoques a nivel de los Estados exige una estrecha consulta con la autoridad nacional y/o regional, en particular en la aplicación de medidas de salvaguardias sobre el terreno;
- la información de importancia para las salvaguardias solo se utiliza a efectos de la aplicación de las salvaguardias de conformidad con el acuerdo de salvaguardias en vigor con un Estado determinado y sin rebasarlo;

35. Toma nota de la intención de la Secretaría de seguir concentrando sus esfuerzos de verificación en las fases sensibles del ciclo del combustible nuclear;

36. Observa que la elaboración y aplicación de enfoques a nivel de los Estados exige una estrecha consulta y coordinación con la autoridad nacional y/o regional y el acuerdo del Estado interesado respecto de las disposiciones prácticas para la aplicación eficaz de todas las medidas de salvaguardias definidas para su utilización sobre el terreno si todavía no se han establecido;

37. Toma nota de que, sobre la base del documento GOV/2014/41 y su Corrección, la Secretaría seguirá manteniendo informada a la Junta de Gobernadores de los progresos realizados en la elaboración y aplicación de salvaguardias en el contexto del CNE y pide al Director General que informe a la Junta sobre esos progresos, también en el Informe sobre la Aplicación de las Salvaguardias anual;

38. Acoge con satisfacción el actual diálogo abierto de la Secretaría con los Estados sobre asuntos de salvaguardias, así como su intención de mantener el diálogo mejorado y de publicar informes de actualización periódicos a medida que se adquiera más experiencia;

39. Toma nota de la declaración del Director General de que la atención del Organismo en el futuro inmediato se centrará en la actualización de los enfoques a nivel de los Estados existentes en relación con Estados en los que se aplican salvaguardias integradas y que progresivamente se irán elaborando y aplicando enfoques a nivel de los Estados para otros Estados;
40. Pide al Director General que informe a la Junta de Gobernadores sobre las enseñanzas extraídas y la experiencia adquirida en los enfoques a nivel de los Estados en relación con los Estados en los que se aplican salvaguardias integradas una vez que los enfoques a nivel de los Estados han sido actualizados y se están aplicando para todos esos Estados, comprendido un análisis costo-beneficio;
41. Alienta a la Secretaría a que siga aplicando enfoques a nivel de los Estados, esforzándose al máximo para asegurar una eficiencia óptima en el uso económico de sus recursos sin comprometer la eficacia y con miras a optimizar la aplicación de las salvaguardias para los Estados de que se trate;
42. Alienta al Organismo a que mejore su capacidad técnica y a que se mantenga al tanto de las innovaciones científicas y tecnológicas que ofrezcan posibilidades prometedoras a los efectos de las salvaguardias, y a que siga estableciendo asociaciones eficaces con los Estados Miembros a este respecto;
43. Acoge con satisfacción los esfuerzos por fortalecer las salvaguardias, y en este contexto toma nota de las actividades de la Secretaría de verificación y análisis de la información proporcionada por los Estados Miembros sobre suministros y adquisiciones en el ámbito nuclear de conformidad con el Estatuto y los acuerdos de salvaguardias de los Estados pertinentes, teniendo en cuenta la necesidad de eficiencia, e invita a todos los Estados a que cooperen con el Organismo a este respecto;
44. Acoge con agrado la constante cooperación entre la Secretaría y los sistemas nacionales y regionales de contabilidad y control de materiales nucleares (SNCC y SRCC), y los alienta a que intensifiquen su cooperación, teniendo en cuenta sus responsabilidades y competencias respectivas;
45. Alienta a los Estados a que mantengan y, según corresponda, sigan reforzando sus SNCC o SRCC, reconociendo la importante función que desempeñan los SNCC y los SRCC en la aplicación de las salvaguardias;
46. Alienta a los Estados interesados a que promuevan la celebración de consultas preliminares con el Organismo, en la etapa correspondiente, sobre los aspectos de importancia para las salvaguardias aplicables a las instalaciones nucleares nuevas, a fin de facilitar la aplicación de salvaguardias en el futuro;
47. Alienta a los Estados a que apoyen los esfuerzos del Organismo encaminados a fortalecer los Laboratorios Analíticos de Salvaguardias y la Red de Laboratorios Analíticos, sobre todo en los países en desarrollo;
48. Acoge con satisfacción las medidas tomadas por el Director General para proteger la información de salvaguardias clasificada según se expone en el documento GC(61)/16, insta al Director General a que vigile con máxima atención que se garantice la protección adecuada de la información de salvaguardias clasificada, y pide al Director General que siga examinando y actualizando el procedimiento establecido para la estricta protección de la información de salvaguardias clasificada en la Secretaría y que informe a la Junta periódicamente de la aplicación del régimen de protección de la información de salvaguardias clasificada;

49. Pide al Director General y a la Secretaría que sigan presentando informes objetivos, de carácter técnico y basados en hechos concretos, a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General sobre la aplicación de las salvaguardias, haciendo debida alusión a las disposiciones pertinentes de los acuerdos de salvaguardias;

50. Pide que toda medida nueva o ampliada que se adopte en aplicación de la presente resolución esté supeditada a la disponibilidad de recursos, sin detrimento de las demás actividades estatutarias del Organismo; y

51. Pide al Director General que informe a la Conferencia General en su sexagésima segunda reunión ordinaria (2018) sobre la aplicación de la presente resolución.

*21 de septiembre de 2017
Punto 19 del orden del día
GC(61)/OR.7, párr. 164*

GC(61)/RES/13

**Aplicación del Acuerdo de Salvaguardias en relación
con el TNP entre el Organismo y la República
Popular Democrática de Corea**

La Conferencia General,

- a) Recordando informes anteriores del Director General del Organismo sobre la aplicación de salvaguardias en la República Popular Democrática de Corea (RPDC) relativos a las actividades nucleares en la RPDC, así como las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores y la Conferencia General del Organismo,
- b) Recordando con profunda preocupación las medidas adoptadas por la RPDC, que llevaron a la Junta de Gobernadores a concluir que la RPDC incumplía su Acuerdo de Salvaguardias y a informar de ese incumplimiento al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
- c) Recordando también con la más grave preocupación los ensayos nucleares realizados por la RPDC el 9 de octubre de 2006, el 25 de mayo de 2009, el 12 de febrero de 2013, el 6 de enero de 2016, el 9 de septiembre de 2016 y, más recientemente, el 3 de septiembre de 2017, en contravención y flagrante menosprecio de las resoluciones 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013), 2094 (2013), 2270 (2016), 2321 (2016), 2356 (2017) y 2371 (2017) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
- d) Consciente de que una península de Corea libre de armas nucleares contribuiría positivamente a la paz y la seguridad en la región y en el mundo,
- e) Reconociendo la importancia de las Conversaciones entre las Seis Partes, en particular todos los compromisos contraídos por las Seis Partes en la Declaración Conjunta de 19 de septiembre de 2005, y el 13 de febrero y el 3 de octubre de 2007, comprendido el compromiso en materia de desnuclearización,
- f) Recordando la importante función que ha desempeñado el Organismo en las actividades de vigilancia y verificación en las instalaciones nucleares de Yongbyon, también según lo acordado en las Conversaciones entre las Seis Partes, de acuerdo con su mandato,

- g) Observando con profunda preocupación la decisión de la RPDC de interrumpir toda cooperación con el Organismo, su exigencia, el 14 de abril de 2009, de que los inspectores del Organismo abandonasen la RPDC y retirasen de sus instalaciones todo el equipo de contención y vigilancia del Organismo, y las acciones ulteriores anunciadas por la RPDC, entre ellas la reactivación de todas las instalaciones de Yongbyon, el reprocesamiento de combustible gastado y la utilización del plutonio extraído para la fabricación de armas, el desarrollo de tecnología de enriquecimiento de uranio y la construcción de un reactor de agua ligera,
- h) Observando que lamentablemente el Organismo no ha podido realizar actividades de vigilancia y verificación en la RPDC después de la suspensión de la invitación de la RPDC al Organismo en 2012, y observando que el conocimiento que posee el Organismo de las novedades del programa nuclear de la RPDC es limitado,
- i) Reiterando el apoyo a los esfuerzos del OIEA por mantenerse preparado para realizar actividades de vigilancia y verificación en la RPDC, destacando la importancia de conocer completamente todo el programa nuclear de la RPDC mediante la recopilación y evaluación de información de importancia para las salvaguardias, y celebrando la intención del Director General de aumentar el grado de preparación del Organismo para desempeñar una función esencial en la verificación del programa nuclear de la RPDC, como se indica en el informe del Director General (GC(61)/21),
- j) Tomando conocimiento del informe del Director General en el sentido de que la continuación y ulterior desarrollo del programa nuclear de la RPDC son motivo de honda preocupación, comprendidos los indicios coherentes con la explotación del reactor de la Central Nuclear de Experimentación de Yongbyon (5 MW(e)), el uso de la instalación de enriquecimiento por centrifugación de la que se informó y los trabajos de construcción conexos, la fabricación de determinados componentes de reactor en el emplazamiento del reactor de agua ligera, las actividades de construcción en otros lugares del emplazamiento de Yongbyon, y las actividades en curso en Pyongsan de extracción, tratamiento y concentración de uranio, y observando que esas acciones son claras violaciones de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
- k) Recordando con grave preocupación los anuncios de la RPDC en el sentido de que reajustó e inició la explotación normal de todas las instalaciones nucleares de Yongbyon, entre ellas la instalación de enriquecimiento de uranio y el reactor de 5 MW(e), que reprocesó barras de combustible nuclear gastado retiradas del reactor nuclear de Yongbyon y está produciendo uranio muy enriquecido para armas nucleares, su afirmación del 6 de enero de 2016 de que había realizado una prueba con una “bomba H”, de que había realizado una prueba con una “ojiva nuclear que ha sido normalizada”, y destacando que la política de la RPDC de creación de sus fuerzas nucleares y las declaraciones en que afirma la necesidad de reforzar y diversificar su capacidad de disuasión nuclear, entre otras cosas atribuyéndose avances en las esferas de la miniaturización de ojivas nucleares, son contrarias a sus compromisos en materia de desnuclearización,
- l) Expresando grave preocupación por el hecho de que el 3 de septiembre de 2017 la RPDC realizó su sexto ensayo nuclear que, según afirmó, era una “bomba de hidrógeno para un misil balístico intercontinental”,

- m) Tomando conocimiento del informe del Director General en el sentido de que, contrariamente a los requisitos de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la RPDC no ha abandonado su programa nuclear existente de manera completa, verificable e irreversible, ni ha puesto fin a todas las actividades conexas,
 - n) Reiterando la firme oposición de la comunidad internacional a la posesión de armas nucleares por la RPDC, y
 - o) Habiendo examinado el informe del Director General que figura en el documento GC(61)/21,
1. Condena en los términos más enérgicos los seis ensayos nucleares realizados por la RPDC, incluido el del 3 de septiembre de 2017, en violación y con flagrante desprecio de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
 2. Exhorta a la RPDC a que, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, se abstenga de realizar nuevos ensayos nucleares;
 3. Deplora profundamente todas las actividades nucleares de la RPDC en curso, como se indica en el informe del Director General, incluidas la explotación del reactor de 5 MW(e) y de la instalación de enriquecimiento de uranio, la fabricación de determinados componentes de reactor en el emplazamiento del reactor de agua ligera, las actividades de construcción en Yongbyon, y las actividades de extracción, tratamiento y concentración de uranio en Pyongsan, e insta a la RPDC a que ponga fin a todas esas actividades, y a todo esfuerzo por reajustar o ampliar sus instalaciones nucleares, destinadas a la producción de material fisible, comprendidas las actividades de reprocesamiento;
 4. Subraya su deseo de encontrar una solución diplomática a la cuestión nuclear de la RPDC a fin de lograr la desnuclearización completa, verificable e irreversible de la península de Corea;
 5. Reitera la importancia de mantener la paz y la estabilidad en la península de Corea y en toda Asia nororiental;
 6. Apoya las Conversaciones entre las Seis Partes como mecanismo efectivo para abordar la cuestión nuclear de la RPDC, destaca la importancia de la plena aplicación de la Declaración Conjunta de 19 de septiembre de 2005 y subraya la necesidad de que todas las partes interesadas prosigan los esfuerzos a este respecto con miras a crear las condiciones favorables para la reanudación de las Conversaciones entre las Seis Partes, a fin de lograr progresos sustantivos en la desnuclearización completa, verificable e irreversible de la península de Corea, y de mantener la paz y la estabilidad en dicha península y en Asia nororiental;
 7. Insta encarecidamente a la RPDC a que renuncie a su política de creación de fuerzas nucleares y a que honre su compromiso de desnuclearización, así como la Declaración Conjunta de 19 de septiembre de 2005 formulada en las Conversaciones entre las Seis Partes;
 8. Insta encarecidamente a la RPDC a que cumpla en su totalidad sus obligaciones dimanantes de las resoluciones 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013), 2094 (2013), 2270 (2016), 2321 (2016), 2356 (2017), 2371 (2017), 2375 (2017) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y otras resoluciones pertinentes, y a que adopte medidas concretas para cumplir los compromisos dimanantes de la Declaración Conjunta de 19 de septiembre de 2005

formulada en las Conversaciones entre las Seis Partes, comprendidos el abandono de todas sus armas nucleares y sus programas nucleares existentes y el cese inmediato de todas las actividades conexas;

9. Subraya la importancia de que todos los Estados Miembros cumplan íntegra, total e inmediatamente sus obligaciones dimanantes de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

10. Reafirma que la RPDC no puede tener la condición de Estado poseedor de armas nucleares de conformidad con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), como se afirma en las resoluciones 1718 (2006) y 1874 (2009) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y en el Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del TNP;

11. Exhorta a la RPDC a que dé pleno cumplimiento a lo dispuesto en el TNP y a que coopere sin demora con el Organismo en la aplicación plena y eficaz de las salvaguardias amplias de este, comprendidas todas las actividades de salvaguardias necesarias previstas en el acuerdo de salvaguardias, que el Organismo no ha podido realizar desde 1994, y a que resuelva cualquier cuestión pendiente que pueda haber surgido debido a la larga ausencia de salvaguardias del Organismo y a la imposibilidad de acceso de este desde abril de 2009;

12. Deplora las medidas de la RPDC encaminadas a la interrupción de toda cooperación con el Organismo, apoya decididamente las medidas adoptadas por la Junta de Gobernadores, elogia los esfuerzos imparciales del Director General y la Secretaría para aplicar salvaguardias amplias en la RPDC, apoya la intención de la Secretaría de aumentar su grado de preparación para desempeñar una función esencial en la verificación del programa nuclear de la RPDC, comprendida la capacidad para reanudar la aplicación de actividades relacionadas con las salvaguardias en la RPDC, y alienta al Director General a que siga facilitando a la Junta información pertinente sobre estas nuevas disposiciones;

13. Apoya y alienta los esfuerzos e iniciativas pacíficos y diplomáticos de la comunidad internacional en todos los foros disponibles y adecuados para abordar el reto que plantea la RPDC; y

14. Decide seguir ocupándose de la cuestión e incluir el punto titulado “Aplicación del Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea” en el orden del día de su sexagésima segunda reunión ordinaria (2018).

22 de septiembre de 2017

Punto 20 del orden del día

GC(61)/OR.9, párrs. 10 y 11

GC(61)/RES/14

Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio

La Conferencia General,¹

- a) Reconociendo la importancia de la no proliferación de las armas nucleares —tanto a escala mundial como regional— para promover la paz y la seguridad internacionales,

¹ La resolución fue aprobada por 123 votos a favor, 0 en contra y 5 abstenciones (votación nominal).

- b) Consciente de la utilidad del sistema de salvaguardias del Organismo como medio fiable de verificación de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos,
 - c) Preocupada por las graves consecuencias, que ponen en peligro la paz y la seguridad, de la presencia en la región del Oriente Medio de actividades nucleares no destinadas enteramente a fines pacíficos,
 - d) Acogiendo con satisfacción las iniciativas acerca del establecimiento de una zona libre de todo tipo de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, incluidas las armas nucleares, y las anteriores iniciativas sobre control de armamentos en la región,
 - e) Reconociendo que la participación de todos los Estados de la región favorecería el pleno logro de estos objetivos,
 - f) Encomiando los esfuerzos del Organismo en relación con la aplicación de salvaguardias en el Oriente Medio y la respuesta positiva de la mayor parte de los Estados al concertar acuerdos de salvaguardias totales, y
 - g) Recordando su resolución GC(60)/RES/15,
1. Toma nota del informe del Director General que figura en el documento GC(61)/15;
 2. Exhorta a todos los Estados de la región a que se adhieran al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP);²
 3. Exhorta a todos los Estados de la región a que se adhieran a todas las convenciones pertinentes relativas al desarme nuclear y la no proliferación y las apliquen, a que cumplan de buena fe sus obligaciones y compromisos internacionales en relación con las salvaguardias y a que cooperen plenamente con el OIEA en el marco de sus respectivas obligaciones;
 4. Afirma la urgente necesidad de que todos los Estados del Oriente Medio acepten inmediatamente la aplicación de las salvaguardias totales del Organismo a todas sus actividades nucleares como importante medida de fomento de la confianza entre todos los Estados de la región y como paso para promover la paz y la seguridad en el contexto del establecimiento de una ZLAN;
 5. Exhorta a todas las partes directamente interesadas a que consideren seriamente la posibilidad de adoptar las medidas prácticas y apropiadas necesarias para la aplicación de la propuesta de establecer una ZLAN mutua y eficazmente verificable en la región, e invita a los países interesados que todavía no lo hayan hecho a que se adhieran a los regímenes internacionales de no proliferación, incluido el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, como medio de complementar la participación en una zona libre de todo tipo de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio y de fortalecer la paz y la seguridad en la región;
 6. Exhorta además a todos los Estados de la región a que, en espera del establecimiento de la zona, no adopten medidas que minen el objetivo de establecer la zona, incluidos el desarrollo, la producción, el ensayo o la adquisición de otro modo de armas nucleares;
 7. Exhorta además a todos los Estados de la región a que adopten medidas, incluidas medidas de fomento de la confianza y de verificación, encaminadas a establecer una ZLAN en el Oriente Medio;

² El párrafo 2 de la parte dispositiva se sometió a votación por separado y fue aprobado por 123 votos a favor, 1 en contra y 6 abstenciones (votación nominal).

8. Insta a todos los Estados a que presten asistencia en el establecimiento de la zona y se abstengan al mismo tiempo de adoptar cualquier medida que obstaculice los esfuerzos encaminados a su establecimiento;
9. Consciente de la importancia de hacer del Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y, en este contexto, subrayando la importancia de establecer la paz en esa región;
10. Pide al Director General que siga realizando consultas con los Estados del Oriente Medio para facilitar la pronta aplicación de las salvaguardias totales del Organismo a todas las actividades nucleares de la región según sea pertinente para la elaboración de acuerdos modelo, como paso necesario con miras al establecimiento de una ZLAN en la región, a lo que se hace referencia en la resolución GC(XXXVII)/RES/627;
11. Exhorta a todos los Estados de la región a que presten la máxima cooperación al Director General en el cumplimiento de las tareas que se le confían en el párrafo anterior;
12. Exhorta a todos los demás Estados, particularmente a los que incumbe una responsabilidad especial en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, a que presten toda la asistencia necesaria al Director General facilitando la aplicación de esta resolución; y
13. Pide al Director General que presente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima segunda reunión ordinaria (2018) un informe sobre la aplicación de la presente resolución y que incluya en el orden del día provisional de esa reunión un punto titulado “Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio”.

*21 de septiembre de 2017
Punto 21 del orden del día
GC(61)/OR.8, párr. 57*

GC(61)/RES/15

Personal

A.

Personal de la Secretaría del Organismo

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(59)/RES/16.A aprobada en su quincuagésima novena reunión ordinaria,
- b) Tomando nota del informe presentado por el Director General en el documento GC(61)/18 y de los continuos esfuerzos realizados, en respuesta a las resoluciones pertinentes aprobadas por la Conferencia General desde 1981, para aumentar la contratación de funcionarios de países en desarrollo y de otros Estados Miembros que no están representados o están subrepresentados en la Secretaría del Organismo,
- c) Observando el documento N6.76 Circ., de fecha 16 de julio de 2017, que contiene la previsión de vacantes del cuadro orgánico hasta el 31 de diciembre de 2018,
- d) Observando la proyección de la Secretaría según la cual, como resultado de la jubilación del personal y la aplicación de la política de rotación, 548 de los 1114 puestos de plantilla del cuadro orgánico de la Secretaría del Organismo quedarán vacantes en el período que va hasta 2024,

- e) Observando la duración del proceso de contratación y la necesidad de mejorar y racionalizar las medidas aplicadas en la contratación y selección del personal, en el marco del Sistema de Información de Apoyo a los Programas a nivel del Organismo (AIPS),
 - f) Preocupada todavía por el hecho de que la representación de los países en desarrollo y de algunos otros Estados Miembros en la Secretaría del Organismo, sobre todo en los niveles superiores y de formulación de políticas, sigue siendo insuficiente,
 - g) Reafirmando que existen candidatos cualificados de esos países que se podrían tomar en consideración y seleccionar para diferentes puestos del cuadro orgánico y puestos directivos,
 - h) Observando con preocupación el bajo porcentaje de consultores de países en desarrollo con acuerdos de servicios especiales y el ligero descenso de estos en el período 2015-2017 a que se refiere el informe,
 - i) Observando que, por medio de un sistema basado en la web para la presentación de candidaturas a las vacantes anunciadas, la Secretaría ha recibido una media de 110 candidaturas para cada una de las vacantes del cuadro orgánico y categorías superiores, de las cuales el 39,8 % procedía de países en desarrollo,
 - j) Convencida de que se debería continuar e intensificar la aplicación de las medidas adoptadas en respuesta a resoluciones anteriores sobre este tema, y
 - k) Convencida además de que los esfuerzos conjuntos y la estrecha cooperación entre los Estados Miembros y la Secretaría pueden ayudar al Organismo a atraer a candidatos del más alto grado de competencia técnica, eficiencia e integridad,
1. Pide al Director General que, de conformidad con el artículo VII del Estatuto, siga haciendo lo necesario para contar con personal del más alto grado de eficiencia, competencia técnica e integridad, y que intensifique sus esfuerzos para aumentar consiguientemente el número de funcionarios procedentes de países en desarrollo y de los Estados Miembros que no están representados o están subrepresentados en la Secretaría del Organismo, en particular en los niveles superiores y directivos, y para los puestos del cuadro orgánico que requieran capacidades específicas;
 2. Exhorta a los Estados Miembros a que sigan alentando a los candidatos bien cualificados a que se presenten a los puestos vacantes en la Secretaría del Organismo, y pide al Director General que intensifique, dentro de los límites de los recursos disponibles, las actividades de contratación en los Estados Miembros, especialmente en los países en desarrollo;
 3. Pide al Director General que aplique íntegramente las disposiciones de la presente resolución y que trabaje con los Estados Miembros a este respecto, entre otras cosas, aprovechando la oportunidad brindada por la jubilación del personal y la aplicación de la política de rotación;
 4. Alienta a la Secretaría a que, de consuno con los Estados Miembros, siga aprovechando las oportunidades que ofrecen las reuniones patrocinadas por el Organismo, realizando una labor de promoción de la contratación paralelamente a esas reuniones, y a que establezca una red voluntaria de exfuncionarios con fines de contratación;
 5. Pide al Director General y a la Secretaría que adopten medidas concretas para mejorar el proceso de contratación y de selección en el marco del AIPS y para mejorar la eficacia y la

transparencia de esos procesos, y que informen al respecto en la sexagésima tercera reunión ordinaria de la Conferencia General (2019);

6. Pide al Director General que aborde la cuestión de la subrepresentación y la no representación mediante la organización de eventos de contratación y/o de información en los países en desarrollo y en otros Estados Miembros que no están representados o que están subrepresentados en la Secretaría del Organismo, y que informe posteriormente al respecto en la sexagésima tercera reunión ordinaria de la Conferencia General (2019);

7. Pide al Director General que, en consulta con los Estados Miembros, se valga de los oficiales de enlace designados como puntos de contacto en los Estados Miembros, en particular los que no están representados o están subrepresentados en la Secretaría del Organismo, para apoyar activamente a la Secretaría y coordinar con ella las actividades de contratación;

8. Alienta a la Secretaría a que prosiga sus medidas de divulgación, comprendidos los seminarios web y las misiones de contratación, y haga mayores esfuerzos para aumentar el número de candidaturas procedentes de países en desarrollo;

9. Pide también al Director General que siga velando por que los consultores sean contratados en función de su capacidad de aportar los conocimientos especializados necesarios, teniendo debidamente en cuenta la distribución geográfica de los consultores con acuerdos de servicios especiales, y que siga indicando las nacionalidades de esos consultores en los informes futuros;

10. Pide además al Director General que siga asegurando que el uso de consultores no dé lugar a conflictos de intereses ni a ventajas comerciales; y

11. Pide además al Director General que siga presentando un informe bienal a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General sobre el cumplimiento de la presente resolución y de las resoluciones similares aprobadas en el pasado, y pide que en los informes futuros se especifiquen las regiones geográficas que están subrepresentadas y el número de puestos, sobre la base de las cifras indicativas de la Secretaría, en los que están subrepresentadas.

B.

Mujeres en la Secretaría

La Conferencia General,

- a) Recordando su resolución GC(59)/RES/16.B relativa a las “Mujeres en la Secretaría”,
- b) Encomiando la amplia gama de medidas importantes aplicadas por la Secretaría para avanzar en la tarea de corregir el desequilibrio de género y mejorar la representación de las mujeres en el cuadro orgánico y categorías superiores, como se notifica en el documento GC(61)/18,
- c) Acogiendo con agrado las medidas adoptadas por el Centro de Coordinación de las Cuestiones de Género del Organismo y los puntos de contacto designados por los Estados Miembros para respaldar las actividades del Organismo encaminadas a responder a la petición formulada en la resolución antes mencionada,
- d) Tomando nota de que la tasa de participación de la mujer en el sector nuclear es más baja por lo general,

- e) Acogiendo con satisfacción la publicación en 2016 de un documento de las Naciones Unidas sobre la “situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas”, en el que mencionan los recursos en materia de divulgación dedicados por el OIEA para atraer el interés de candidatas, entre otros una página de recursos en el sitio web destinada a las mujeres, promover su imagen como un empleador favorable a la vida de familia y a crear material divulgativo en el que se narran historias de mujeres que trabajan a todos los niveles del OIEA,
 - f) Reconociendo que desde junio de 2015 ha mejorado el porcentaje de solicitudes recibidas por el Organismo de candidatas “bien cualificadas”, que aumentó del 29,2 % al 41,2 %,
 - g) Observando que el porcentaje de mujeres en el cuadro orgánico y categorías superiores ha aumentado en un 1,6 % y se sitúa ahora en el 29,4 %,
 - h) Reconociendo además que la contratación de mujeres representó el 37,3 % de los nombramientos externos,
 - i) Reafirmando el principio de la representación equitativa de ambos géneros en la Secretaría en su conjunto como objetivo final, y
 - j) Observando la importancia de que los Estados Miembros sigan este principio en sus esfuerzos para alentar a sus candidatos, en particular las mujeres, a presentar sus candidaturas para puestos superiores y de formulación de políticas en la Secretaría,
1. Sigue pidiendo encarecidamente al Director General que, con arreglo al artículo VII del Estatuto, haga lo necesario para contar con empleados del más alto grado de eficiencia, competencia técnica e integridad, en particular procedente de países en desarrollo y de los Estados Miembros no representados o subrepresentados, y que se fije como meta la representación equitativa de la mujer en todos los grupos ocupacionales y categorías del Organismo, incluidos los puestos superiores de formulación de políticas y adopción de decisiones;
 2. Insta a la Secretaría a que siga aplicando su política integral sobre cuestiones de género, que comprende la igualdad de género en la dotación del personal y la incorporación de los aspectos de género en los programas y las actividades de la Secretaría, e insta además a la Secretaría a que mejore su aplicación, entre otras cosas, a fin de lograr una mayor representación de la mujer, especialmente de los Estados Miembros en desarrollo y los Estados Miembros no representados o subrepresentados, en el cuadro orgánico y las categorías superiores del Organismo;
 3. Alienta a la Secretaría a que haga todo lo posible por supervisar el grado de progreso en el logro de la paridad de género en los puestos directivos en el Organismo, a fin de determinar las deficiencias y los éxitos;
 4. Pide a la Secretaría que mejore su proceso de contratación de funcionarias, siga aplicando las medidas de contratación y de divulgación actuales y facilite el acceso de las candidatas cualificadas de los Estados Miembros en desarrollo a las oportunidades de capacitación, así como su participación en el programa de becas, el programa de oportunidades de empleo para jóvenes profesionales y el programa de cooperación técnica en calidad de expertas, a fin de que adquieran experiencia en diversas esferas de trabajo del Organismo;

5. Exhorta a la Secretaría a que intensifique la aplicación de su Plan de Acción para las Cuestiones de Género, comprendidas las medidas destinadas a mejorar la situación de las funcionarias y el proceso de promoción y asignación de puestos, en el marco de los reglamentos y las necesidades programáticas del Organismo;
6. Subraya que la labor relativa al logro de los objetivos antes señalados debe financiarse principalmente con cargo al presupuesto ordinario del Organismo, dentro de los límites de los recursos disponibles, pero invita también a los Estados Miembros a que efectúen contribuciones voluntarias para ayudar a ese logro;
7. Toma conocimiento del papel de la representación de Viena de los Paladines Internacionales de la Igualdad de Género y del Grupo de Amigos para las Mujeres en el Ámbito Nuclear como plataformas para actuar con más firmeza a fin de promover la igualdad de género en el OIEA y en su Secretaría, y alienta a todas las partes interesadas que estén en condiciones de hacerlo a que se unan a ambas iniciativas;
8. Alienta a los Estados Miembros a apoyar activamente los esfuerzos del Organismo destinados a cumplir lo dispuesto en la presente resolución; y
9. Pide además al Director General que presente a la Junta de Gobernadores y la Conferencia General el informe bienal sobre la aplicación de la presente resolución en 2019.

*21 de septiembre de 2017
Punto 25 del orden del día
GC(61)/OR.7, párr. 173*

GC(61)/RES/16

Examen de las credenciales de los delegados

La Conferencia General

Acepta el informe de la Mesa de la Conferencia General sobre su examen de las credenciales de los delegados que participan en la sexagésima primera reunión ordinaria de la Conferencia, que figura en el documento GC(61)/29.

*21 de septiembre de 2017
Punto 28 del orden del día
GC(61)/OR.7, párrs. 118 y 119*

Otras decisiones

GC(61)/DEC/1

Elección del Presidente

La Conferencia General eligió a la Excm. Sra. Maria Zeneida ANGARA COLLINSON (Filipinas) como Presidenta de la Conferencia General hasta el final de la sexagésima primera reunión ordinaria.

18 de septiembre de 2017

Punto 1 del orden del día

GC(61)/OR.1, párrs. 9 a 11

GC(61)/DEC/2

Elección de los Vicepresidentes

La Conferencia General eligió a los delegados de Australia, Bulgaria, los Estados Unidos de América, Finlandia, Ghana, México, Mongolia y la República Islámica del Irán como Vicepresidentes de la Conferencia General hasta el final de la sexagésima primera reunión ordinaria.

18 de septiembre de 2017

Punto 1 del orden del día

GC(61)/OR.1, párrs. 25 y 26

GC(61)/DEC/3

Elección del Presidente de la Comisión Plenaria

La Conferencia General eligió al Excmo. Sr. Rolf STALDER (Suiza) como Presidente de la Comisión Plenaria hasta el final de la sexagésima primera reunión ordinaria.

18 de septiembre de 2017

Punto 1 del orden del día

GC(61)/OR.1, párrs. 25 y 26

GC(61)/DEC/4

Elección de miembros adicionales de la Mesa de la Conferencia General¹

La Conferencia General eligió a los delegados de Angola, el Canadá, la Federación de Rusia, Kuwait, el Perú y la República Checa como miembros adicionales de la Mesa de la Conferencia hasta el final de la sexagésima primera reunión ordinaria.

¹ Como resultado de la adopción de las decisiones GC(61)/DEC/1, 2, 3 y 4, la Mesa de la Conferencia designada para la sexagésima primera reunión ordinaria (2017) quedó integrada como sigue:
la Excm. Sra. Maria Zeneida ANGARA COLLINSON (Filipinas) como Presidenta;
los delegados de Australia, Bulgaria, los Estados Unidos de América, Finlandia, Ghana, México, Mongolia y la República Islámica del Irán como Vicepresidentes;
el Excmo. Sr. Rolf STALDER (Suiza) como Presidente de la Comisión Plenaria;
y los delegados de Angola, el Canadá, la Federación de Rusia, Kuwait, el Perú y la República Checa como miembros adicionales.

*18 de septiembre de 2017
Punto 1 del orden del día
GC(61)/OR.1, párrs. 25 y 26*

GC(61)/DEC/5

Aprobación del orden del día y distribución de los puntos para su examen inicial

La Conferencia General aprobó el orden del día de la sexagésima primera reunión ordinaria y distribuyó los puntos para su examen inicial.

*18 de septiembre de 2017
Punto 5a) del orden del día
GC(61)/OR.2, párrs. 1 y 2*

GC(61)/DEC/6

Fecha de clausura de la reunión

La Conferencia General fijó como fecha de clausura de la sexagésima primera reunión ordinaria el viernes 22 de septiembre de 2017.

*18 de septiembre de 2017
Punto 5b) del orden del día
GC(61)/OR.2, párrs. 3 y 4*

GC(61)/DEC/7

Fecha de apertura de la sexagésima segunda reunión ordinaria de la Conferencia General

La Conferencia General fijó el lunes 17 de septiembre de 2018 como fecha de apertura de la sexagésima segunda reunión ordinaria de la Conferencia General.

*18 de septiembre de 2017
Punto 5b) del orden del día
GC(61)/OR.2, párrs. 3 y 4*

GC(61)/DEC/8**Elección de Miembros de la Junta de Gobernadores para 2017-2019¹**

La Conferencia General eligió a los siguientes 11 Estados Miembros del Organismo para formar parte de la Junta hasta la clausura de la sexagésima tercera reunión ordinaria (2019):

Chile y la República Bolivariana de Venezuela	por América Latina
Bélgica y Portugal	por Europa Occidental
Armenia y Serbia	por Europa Oriental
Kenya y el Sudán	por África
Jordania	por el Oriente Medio y Asia Meridional
República de Corea	por el Lejano Oriente
Indonesia	por el Lejano Oriente, el Oriente Medio y Asia Meridional, o Asia Sudoriental y el Pacífico

¹ Como resultado de esta elección, la composición de la Junta de Gobernadores para el período 2017-2018 era, al concluir la sexagésima primera reunión ordinaria (2017) de la Conferencia General, la siguiente: Alemania, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chile, China, Dinamarca, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, India, Indonesia, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Países Bajos, Perú, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Bolivariana de Venezuela, República de Corea, Serbia, Singapur, Sudáfrica y Sudán.

*21 de septiembre de 2017
Punto 9 del orden del día
GC(61)/OR.7, párrs. 128 a 141*

GC(61)/DEC/9**Nombramiento del Auditor Externo**

La Conferencia General nombró a la Junta de Auditoría de Indonesia como Auditor Externo para auditar las cuentas del Organismo correspondientes a los ejercicios financieros de 2018 y 2019.

*21 de septiembre de 2017
Punto 12 del orden del día
GC(61)/OR.7, párrs. 114 y 115*

GC(61)/DEC/10**Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto**

1. La Conferencia General recuerda su resolución GC(43)/RES/8, en virtud de la cual aprobó la enmienda del artículo XIV.A del Estatuto del Organismo por la que se permitía el establecimiento de la presupuestación bienal, así como sus decisiones GC(49)/DEC/13, GC(50)/DEC/11, GC(51)/DEC/14, GC(52)/DEC/9, GC(53)/DEC/11, GC(54)/DEC/11, GC(55)/DEC/10, GC(56)/DEC/9, GC(57)/DEC/10, GC(58)/DEC/9, GC(59)/DEC/10 y GC(60)/DEC/10.

2. La Conferencia General observa que, si bien de conformidad con el artículo XVIII.C ii) del Estatuto dos tercios de todos los miembros del Organismo tendrán que aceptar la enmienda para que entre en vigor, según el documento GC(61)/8 y Corr.1, hasta el 20 de julio de 2017 solo 58 Estados Miembros habían depositado instrumentos de aceptación ante el Gobierno depositario. Por esta razón, la Conferencia General alienta y urge a los Estados Miembros que aún no hayan depositado ningún instrumento de aceptación de esta enmienda a que lo hagan lo

antes posible a fin de poder aprovechar las ventajas de la presupuestación bienal. Ello permitiría al Organismo ajustarse a la práctica casi universal entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de la presupuestación bienal.

3. La Conferencia General pide al Director General que señale esta cuestión a los gobiernos de los Estados Miembros, que presente a la Conferencia en su sexagésima segunda reunión ordinaria (2018) un informe sobre los progresos realizados con miras a la entrada en vigor de esta enmienda, y que incluya en el orden del día provisional de esa reunión un punto titulado “Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto”.

*21 de septiembre de 2017
Punto 13 del orden del día
GC(61)/OR.7, párr. 159*

**GC(61)/DEC/11 Fomento de la eficiencia y la eficacia del proceso de
adopción de decisiones del OIEA**

La Conferencia General tomó nota del informe del Presidente de la Comisión Plenaria.

*21 de septiembre de 2017
Punto 23 del orden del día
GC(61)/OR.7, párrs. 170 y 171*

GC(61)/DEC/12 Enmienda del artículo VI del Estatuto

1. La Conferencia General recuerda su resolución GC(43)/RES/19 de 1 de octubre de 1999, por la que aprobó la enmienda del artículo VI del Estatuto del Organismo, y sus decisiones GC(47)/DEC/14, GC(49)/DEC/12, GC(50)/DEC/12, GC(51)/DEC/13, GC(53)/DEC/12, GC(55)/DEC/12, GC(57)/DEC/12 y GC(59)/DEC/12.

2. La Conferencia General toma nota del informe del Director General contenido en el documento GC(61)/9.

3. La Conferencia General alienta a todos los Estados Miembros que aún no han aceptado la enmienda a que lo hagan cuanto antes, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales.

4. La Conferencia General pide al Director General que señale esta cuestión a los Gobiernos de los Estados Miembros, que presente a la Conferencia en su sexagésima tercera reunión ordinaria (2019) un informe sobre los progresos realizados con miras a la entrada en vigor de esta enmienda, y que incluya en el orden del día provisional de esa reunión un punto titulado “Enmienda del artículo VI del Estatuto”.

*21 de septiembre de 2017
Punto 24 del orden del día
GC(61)/OR.7, párr. 172*

GC(61)/DEC/13

Elecciones al Comité de Pensiones del Personal del Organismo

La Conferencia General eligió a la Sra. María Luz Melon (Argentina) y al Sr. Seán Ó Riain (Irlanda) como miembros suplentes para representar a la Conferencia General en el Comité de Pensiones del Personal del Organismo.

21 de septiembre de 2017

Punto 26 del orden del día

GC(61)/OR.7, párrs. 174 y 175

GC(61)/DEC/14

Duración del mandato del Auditor Externo

La Conferencia General decidió que el nombramiento del Auditor Externo del Organismo se hará mediante un proceso de selección competitivo para un mandato de seis años no renovables, contados a partir de la auditoría de los estados financieros correspondientes al ejercicio financiero de 2022, con la posibilidad de otro nombramiento solo al cabo de una interrupción de un mandato como mínimo.

21 de septiembre de 2017

Punto 27 del orden del día

GC(61)/OR.8, párrs. 128 y 129

